

9. Ref.: 214/01. Expedientado: Manuel Romero Serrano.
Denuncia: 9.1.01 (10,30 horas). Fecha incoación: 9.3.01.

Hechos: «Atrake no autorizado (Embarcación deportiva "Anita Dos" 7.ª-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

10. Ref.: 238/01. Expedientado: Peter Russell.

Denuncia: 28.11.00 (14,30 horas). Fecha incoación: 12.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-5628-AU) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

11. Ref.: 248/01. Expedientado: Francisco Constantino Noguera.

Denuncia: 23.8.00 (01,50 horas). Fecha incoación: 13.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-4284-U) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Ayamonte (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

12. Ref.: 374/01. Expedientado: Agustín Parody López.
Denuncia: 11.4.01 (13,50 horas). Fecha incoación: 11.9.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-1172-DC) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director de Servicios Jurídicos, José M.ª Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (ley 6/1986, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiéndoles que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/1992). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	1	ADL01A0009	27252052L	DEL PINO FERNANDEZ MARIA DOLORES	ADRA	PESCA F.	110601-190601	65,19
2	2	ADL01A0030	18108215Q	RODRIGUEZ ANTEQUERA ANTONIO	ADRA	PESCA F.	110601-190601	852,86
3	3	ADL01A0034	08905818B	MARTINEZ PLAZA Mª CARMEN	ADRA	PESCA F.	110601-190601	1211,06
4	4	ADP00A0198	K7579954	JHON RICHARD BREADEN	ADRA	OC.SUPERF	010100-310300	544,97
5	5	ADP00A0199	31239319Y	VALENCIA JIMENEZ OCTAVIO	ADRA	OC.SUPERF	010100-310300	352,74
6	6	ADP00A0202	75185840J	MARTIN FERNANDEZ NICOLAS	ADRA	OC.SUPERF	010100-310300	81,84
7	7	ADP00A0405	24117277Y	PITTO VALVERDE MANUEL JOAQUIN	ADRA	TRANSITO	010600-020600	7,68
8	8	ATP00A0012	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010100-310300	99,93
9	9	ATP00A0073	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010400-300600	99,93
10	10	ATP00A0134	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010700-300900	99,93
11	11	ATP00A0198	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	011000-311200	99,93
12	12	ATP01A0012	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010101-310301	101,66
13	13	ATP99A0194	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	011099-311299	97,35
14	14	BADX1D3884	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO MIGUEL	BARBATE	ATRAQUE	150300-150301	795,67
15	15	BADX1D3885	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO MIGUEL	BARBATE	ATRAQUE	160301-010102	1378,29
16	16	BADX8D0007	31234418G	INFANTE SANCHEZ MARIA VICTORIA	BARBATE	TRANSITO	031295-311237	480,46
17	17	BADX8D0131	G81257370	UTE S. OMICRON S.A. C.LAIN S.	BARBATE	TRANSITO	260198-170298	160,58
18	18	BADX8D0522	52292441D	GALLARDO MIRALLES MANUEL	BARBATE	ATRAQUE	041197-031198	588,26
19	19	BADX8D2000	28870502M	NUÑEZ BENJUMEA, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	060598-240698	308,42
20	20	BAP99A0991	31193260Q	MUÑOZ DEL POZO JUAN	BARBATE	TRANSITO	310199-311299	380,48
21	21	BOP01A0112	E11424298	BALDI, C.B.	BONANZA	OC.SUPERF	010101-010101	1066,17
22	22	BOP01A0319	75831072A	VITAL MARQUEZ Mª DEL CARMEN	BONANZA	OC.SUPERF	010101-010401	196,21
23	23	BOP01A0398	E11424298	BALDI, C.B.	BONANZA	OC.SUPERF	010401-010701	1066,17

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
24	24	BOP01A0399	79253635M	CHACARTEGUI RODRIGUEZ ERNESTO	BONANZA	OC.SUPERF	010101-010401	621,93
25	25	CAP00A0030	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010100-310300	72,78
26	26	CAP00A0156	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010400-300600	72,78
27	27	CAP00A0295	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010700-300900	72,78
28	28	CAP00A0448	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	011000-311200	72,78
29	29	CAP99A0239	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010699-300699	23,63
30	30	CAP99A0526	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	011099-311299	70,90
31	31	CHDX1D1629	27790448P	DE ZAYAS FERNANDEZ RICARDO	CHIPIONA	TRANSITO	160601-170601	4,39
32	32	CHP01A0021	75783104J	GUTIERREZ FERRERA ANIBAL	CHIPIONA	PESCA F.	10/12/00	1,54
33	33	CHP01A0138	52311075J	RAMOS CERPA, MANUEL JESUS	CHIPIONA	PESCA F.	31/01/01	4,83
34	34	COP00A0241	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	010200-300600	67,35
35	35	COP00A0415	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	010700-310800	91,77
36	36	COP00A0426	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	010900-311000	67,35
37	37	COP00A0457	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	011100-311200	45,14
38	38	CVDX0D0232	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	170898-311298	225,85
39	39	CVDX0D0233	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	311298-311299	605,07
40	40	CVDX0D0234	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	311299-160300	116,57
41	41	CVDX1D0863	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	160300-210900	341,42
42	42	CVDX1D0864	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	210900-310501	408,90
43	43	CVDX1D1085	25038094H	VILLALTA ORELLANA ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	310300-110601	1354,60
44	44	ESP00A0814	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011000-311200	107,97
45	45	ESP01A0147	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010101-310101	37,02
46	46	ESP01A0148	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010101-300101	81,44

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
47	47	ESP01A0158	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010201-310301	162,89
48	48	ESP01A0187	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010201-280201	37,02
49	49	ESP01A0262	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010301-310301	37,02
50	50	ESP01A0364	32023025X	MONTERO SEDEÑO D.CRISTOBAL	ESTEPONA	OC.SUPERF	010401-300601	244,33
51	51	ESP01A0379	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010401-300601	244,33
52	52	ESP01A0409	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010401-300401	37,02
53	53	ESP01A0417	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010401-300401	39,65
54	54	ESP01A0456	27268592E	BARON PALMA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	170501-230501	78,31
55	55	ESP01A0479	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010501-310501	37,02
56	56	ESP01A0486	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	39,65
57	57	ESP01A0488	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	36,05
58	58	ESP01A0489	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	25,24
59	59	ESP01A0490	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	32,45
60	60	ESP01A0494	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	28,84
61	61	ESP01A0497	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	25,24
62	62	ESP01A0499	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	43,27
63	63	ESP01A0510	74803617G	PORTILLO SANCHEZ RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	32,45
64	64	ESP01A0549	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010601-310601	37,02
65	65	ESP01A0554	74812599Q	HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
66	66	ESP01A0556	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	79,32
67	67	ESP01A0557	78961886B	PARRADO BENITEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	43,27
68	68	ESP01A0558	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
69	69	ESP01A0559	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	50,47

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
70	70	ESP01A0560	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	64,89
71	71	ESP01A0563	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
72	72	ESP01A0564	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	57,69
73	73	ESP01A0565	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	43,27
74	74	ESP01A0567	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	50,47
75	75	ESP01A0569	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	86,53
76	76	ESP01A0572	78960204P	PORTILLO FERNANDEZ MANUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	79,32
77	77	ESP01A0574	08918412R	BENZAL BRACHO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	50,47
78	78	ESP01A0575	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
79	79	ESP01A0578	74802337N	DIAZ VALCARCEL RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
80	80	ESP01A0579	08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	64,89
81	81	ESP01A0580	74803617G	PORTILLO SANCHEZ RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	64,89
82	82	ESP01A0636	32023025X	MONTERO SEDEÑO D.CRISTOBAL	ESTEPONA	OC.SUPERF	010702-300901	244,33
83	83	ESP01A0666	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010701-300901	244,33
84	84	ESP01A0669	08917186V	HERNANDEZ BENITEZ RAFAEL	ESTEPONA	OC.SUPERF	010701-300901	244,33
85	85	ESP01A0711	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010701-310701	37,02
86	86	ESP01A0719	08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	64,89
87	87	ESP01A0723	78961886B	PARRADO BENÍTEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	43,27
88	88	ESP01A0725	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	50,47
89	89	ESP01A0726	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	64,89
90	90	ESP01A0729	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	72,11
91	91	ESP01A0730	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	57,69
92	92	ESP01A0731	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-30701	43,27

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
93	93	ESP01A0733	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	50,47
94	94	ESP01A0734	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310701	64,89
95	95	ESP01A0735	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	86,53
96	96	ESP01A0741	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	72,11
97	97	ESP01A0745	08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	64,89
98	98	ESP01A0766	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	64,89
99	99	ESP01A0767	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	57,69
100	100	ESP01A0771	74812599Q	HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
101	101	ESP01A0773	78961886B	PARRADO BENITEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	43,27
102	102	ESP01A0774	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
103	103	ESP01A0775	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	50,47
104	104	ESP01A0776	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	64,89
105	105	ESP01A0777	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	79,32
106	106	ESP01A0782	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
107	107	ESP01A0783	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	43,27
108	108	ESP01A0785	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	50,47
109	109	ESP01A0786	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	86,53
110	110	ESP01A0789	78960204P	PORTILLO FERNANDEZ MANUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	79,32
111	111	ESP01A0792	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
112	112	ESP01A0825	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010801-310801	36,54
113	113	ESP01A0854	74812599Q	HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11
114	114	ESP01A0856	78961886B	PARRADO BENITEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	43,27
115	115	ESP01A0857	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
116	116	ESP01A0858	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	50,47
117	117	ESP01A0859	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	64,89
118	118	ESP01A0860	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	79,32
119	119	ESP01A0863	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11
120	120	ESP01A0864	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	43,27
121	121	ESP01A0866	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	50,47
122	122	ESP01A0867	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	86,53
123	123	ESP01A0870	78960204P	PORTILLO FERNANDEZ MANUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	79,32
124	124	ESP01A0872	08918412R	BENZAL BRACHO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-200901	33,65
125	125	ESP01A0873	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11
126	126	ESP01A0877	08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	64,89
127	127	ESP01A0904	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010901-300901	36,54
128	128	ESP01A0946	77452330Z	PEÑA CABRERA SEBASTIAN	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311201	244,33
129	129	ESP01A0950	32023025X	MONTERO SEDEÑO D.CRISTOBAL	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311201	244,33
130	130	ESP01A0981	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311201	244,33
131	131	ESP01A1017	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311001	36,54
132	132	ESP01A1021	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	011001-311001	32,45
133	133	ESP01A1025	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	26,44
134	134	ESP01A1027	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	011001-311001	32,45
135	135	ESP01A1028	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	29,08
136	136	ESP01A1031	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	26,44
137	137	ESP01A1034	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	18,51
138	138	ESP01A1035	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	011001-281001	38,95

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
139	139	ESP01A1039	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	26,44
140	140	ESP01A1056	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	241001-241001	58,56
141	141	ESP01A1057	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	O.SERVIC.	241001-241001	58,56
142	142	ESP01A1059	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	SERV.PR.	241001-241001	58,56
143	143	ESP01A1061	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	241001-241001	58,56
144	144	ESP01A1062	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	O.SERVIC	241001-241001	58,56
145	145	ESP01A1068	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011101-301101	36,54
146	146	ESP01A1088	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	011101-301101	32,89
147	147	ESP01A1142	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011201-311201	36,54
148	148	ESP99A0520	B11962099	NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS, S.L.	ESTEPONA	TRANSITO	010599-310599	875,16
149	149	ESP99A0579	B11962099	NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS, S.L.	ESTEPONA	TRANSITO	010699-300699	875,16
150	150	ESP99A0687	B11962099	NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS, S.L.	ESTEPONA	TRANSITO	010799-280799	816,81
151	151	FUP00A0086	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010100-310100	17,88
152	152	FUP00A0096	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010100-310100	25,22
153	153	FUP00A0102	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010100-310100	27,75
154	154	FUP00A0154	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010200-290200	17,88
155	155	FUP00A0162	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010200-290200	25,22
156	156	FUP00A0168	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010200-290200	27,75
157	157	FUP00A0212	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010300-310300	17,88
158	158	FUP00A0221	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010300-310300	25,22
159	159	FUP00A0226	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010200-310300	27,75
160	160	FUP00A0325	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010400-300400	17,88
161	161	FUP00A0333	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010400-300400	25,22

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
162	162	FUP00A0338	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010400-300400	27,75
163	163	FUP00A0383	78962266T	CARAVACA LAZO ALONSO	FUENGIROLA	TRANSITO	150300-300400	30,27
164	164	FUP00A0391	27377425L	CERETO GUTIERREZ CRISTOBAL	FUENGIROLA	TRANSITO	010100-300400	84,75
165	165	FUP00A0436	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010500-310500	17,88
166	166	FUP00A0580	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	0106600-310700	71,53
167	167	FUP00A0584	X1828939W	WERNER HORAK	FUENGIROLA	TRANSITO	070700-310700	40,67
168	168	FUP00A0630	30934753Y	REINA ALCALA MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	300300-290301	75,42
169	169	FUP00A0635	27386491T	LOPEZ SANTIAGO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	250799-310800	470,84
170	170	FUP00A0743	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010900-300900	504,50
171	171	FUP00A0747	27386491T	LOPEZ SANTIAGO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010900-300900	50,45
172	172	FUP00A0750	30411289E	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	FUENGIROLA	TRANSITO	010800-301000	166,48
173	173	FUP00A0753	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010500-300900	254,34
174	174	FUP00A0760	78962266T	CARAVACA LAZO ALONSO	FUENGIROLA	TRANSITO	010500-300900	184,30
175	175	FUP00A0810	24744127Z	ARROYO BENITEZ, JOSE MIGUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	119,13
176	176	FUP00A0813	27386491T	LOPEZ SANTIAGO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	77,35
177	177	FUP00A0818	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	85,09
178	178	FUP00A0822	X2001114E	UMBERTO GALLO	FUENGIROLA	TRANSITO	010800-310800	102,18
179	179	FUP00A0827	78962266T	CARAVACA LAZO ALONSO	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	61,88
180	180	FUP00A0829	24775646T	MALDONADO PEREZ ANTONIO A.	FUENGIROLA	TRANSITO	130700-311200	148,32
181	181	FUP00A0832	24842284F	MUÑOZ SALCEDO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010500-311200	154,29
182	182	FUP97A0793	24738393F	LUNA BAEZ, JOSE	FUENGIROLA	TRANSITO	011097-311297	94,82
183	183	FUP98A0364	24839794R	GARCIA DIAZ RAFAEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010498-310598	49,42
184	184	FUP98A0387	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010498-310598	49,42

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
185	185	FUP98A0485	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010698-310798	98,84
186	186	FUP98A0544	X1560391W	IAN HAMILTON	FUENGIROLA	TRANSITO	010498-300698	34,94
187	187	FUP98A0558	17103787K	LASHERAS PEREZ ANGEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010498-300698	22,61
188	188	FUP98A0593	24791953t	LEON SALDAÑA MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010698-310599	193,72
189	189	FUP98A0800	X1560391W	IAN HAMILTON	FUENGIROLA	TRANSITO	010798-311298	141,02
190	190	FUP98A0874	24857326F	ALTAMIRANO MACARRON JAVIER F.	FUENGIROLA	TRANSITO	011298-311298	38,25
191	191	FUP99A0819	24862200M	BERNAL CRUZ MIGUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	130399-120599	35,17
192	192	GAP00A0001	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	301000-311200	74,45
193	193	GAP00A0004	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	OC.SUPERF	010400-300600	319,06
194	194	GAP00A0005	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	OC.SUPERF	010400-311200	638,12
195	195	GAP00A0127	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010100-310300	76,42
196	196	GAP00A0475	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010400-300601	76,42
197	197	GAP00A0650	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	301000-311200	76,42
198	198	GAP00A0832	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	011000-311200	76,42
199	199	GAP01A0126	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010101-310301	77,74
200	200	GAP01A0274	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010401-300601	77,74
201	201	GAP01A0658	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	011001-311201	77,74
202	202	GAP01A0851	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010701-300901	77,74
203	203	GAP98A1032	27251777C	SANTIAGO CORTES VICENTE	GARRUCHA	TRANSITO	011298-311298	28,27
204	204	GAP99A0542	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010899-310999	49,63
205	205	GAP99A0731	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	ATRAQUE	010199-300999	5429,15
206	206	GAP99A0732	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	ATRAQUE	010299-300999	2309,29
207	207	GAP99A0733	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	ATRAQUE	010299-300999	2674,39

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
208	208	GAP99A1044	2207166V	VILAVEDE GARCIA JUAN JOSE	GARRUCHA	TRANSITO	010199-300999	128,31
209	209	ICDX0D0589	27919237C	GASTALVER ARGOMANIZ FERNANDO	ISLA CRISTINA	SUMINISTRO	20/05/00	9,76
210	210	ICDX0D1147	38977951N	FOCHS RODRIGUEZ ISIDRO VICTOR	ISLA CRISTINA	TRANSITO	250700-260700	6,53
211	211	ICDX0D1585	28423000Z	FONSECA NAVARRO D.FRANCISCO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	311297-010100	2222,24
212	212	ICDX0D1850	27291014L	LABAT SOSA ARTURO JOSE	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	010600-271000	170,13
213	213	ICDX0D2030	75350678X	MAYA GARCIA JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	210800-010101	202,60
214	214	ICDX0D2045	B41737016	INSTALACIONES ELECTRICAS DONAIRE S.L	ISLA CRISTINA	TRANSITO	211200-010101	2,51
215	215	ICDX9D1829	27291014L	LABAT SOSA ARTURO JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	15/12/99	20,92
216	216	ICDX9D1834	8431307J	LOZANO MANCHA ANDRES	ISLA CRISTINA	VARADERO	04/05/99	27,71
217	217	MAP00A0127	24763738Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	TRANSITO	010200-290200	35,32
218	218	MAP00A0163	24910513H	BAREA JIMENEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	010300-310300	21,90
219	219	MAP00A0167	24763738Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	TRANSITO	010300-310300	36,50
220	220	MAP00A0266	24910513H	BAREA JIMENEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	010100-300400	21,19
221	221	MAP00A0271	24763738Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	TRANSITO	010400-300400	35,32
222	222	MAP01A0030	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010101-310301	342,06
223	223	MAP01A0073	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010101-310301	342,06
224	224	MAP01A0205	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010401-300601	342,06
225	225	MAP01A0251	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010401-300601	342,06
226	226	MAP01A0346	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010701-300901	342,06
227	227	MAP01A0375	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010701-300901	342,06
228	228	MAP01A0528	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	011001-311201	342,06
229	229	MAP01A0529	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	011001-311201	342,06
230	230	MAP97A0378	27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	MARBELLA	TRANSITO	010197-310597	21,71

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
231	231	MAP98A0511	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	011098-311298	53,15
232	232	MAP99A0041	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	010199-310399	163,79
233	233	MAP99A0177	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010299-280299	20,83
234	234	MAP99A0268	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010399-310399	20,83
235	235	MAP99A0370	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	010199-300699	163,79
236	236	MAP99A0401	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010699-300699	20,83
237	237	MAP99A0473	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010599-310599	20,83
238	238	MAP99A0549	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010699-300699	41,50
239	239	MAP99A0649	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	010799-300999	163,79
240	240	MAP99A0880	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	011099-311299	163,79
241	241	MZDX8D0617	29435329K	MACIAS JIMENEZ SILVESTRE	MAZAGON	VARADERO	210498	47,51
242	242	MZDX8D2860	29797237R	DE HARO DELGADO LEONARDO	MAZAGON	TRANSITO	230498-160798	545,01
243	243	MZDX9D0251	B41759952	ATOM COMUNICACIONES, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	300998-280299	642,18
244	244	MZDX9D0464	B41759952	ATOM COMUNICACIONES, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	280299-020499	139,42
245	245	MZDX9D2275	28379058W	RASILLA SANCHEZ-ARJONA LUIS DE LA	MAZAGON	ATRAQUE	120899-130899	20,70
246	246	MZDX9D2401	28218644T	MARTINEZ PARREÑO JUAN	MAZAGON	ATRAQUE	150899-140800	929,90
247	247	MZDX9D2847	27775324H	RAMOS HERMOSIN MANUEL	MAZAGON	TRANSITO	300899-170999	43,30
248	248	MZDX9D3044	29733583B	SANTANA CUETO MANUEL	MAZAGON	VARADERO	090999-091099	69,72
249	249	MZDX9D3103	28703696H	GONZALEZ DE LA MADRID RGUEZ P.	MAZAGON	ATRAQUE	190399-180300	411,65
250	250	ROP00A0432	75210074M	RODRIGUEZ LOPEZ ANA	ROQUETAS	OC.SUPERF	011000-311200	697,42
251	251	ROP99A0077	27203507G	GOMEZ GARCIA SEBASTIAN	ROQUETAS	OC.SUPERF	010199-310399	126,09
252	252	ROP99A0091	34861590F	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	ROQUETAS	PESCA F.	5 DIAS ENE99	18,79
253	253	ROP99A0092	34861590F	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	ROQUETAS	PESCA F.	3 DIAS MAR99	11,23

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
254	254	ROP99A0097	23798063M	ESTEVEZ MARTIN FRANCISCO	ROQUETAS	TRANSITO	010399-310599	113,85
255	255	ROP99A0139	34861590F	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	ROQUETAS	PESCA F.	2 DIAS MAR99	4,00
256	256	ROP99A0195	27496648X	GARCIA VALVIRIA MANUELA	ROQUETAS	PESCA F.	D MAY-JUN99	6,85
257	257	ROP99A0248	23798063M	ESTEVEZ MARTIN FRANCISCO	ROQUETAS	TRANSITO	010699-300699	130,91
258	258	SPDX0D0009	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	270999-311299	74,96
259	259	SPDX0D0010	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	010100-310100	21,08
260	260	SPDX0D0088	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	010200-310300	46,07
261	261	SPDX0D0096	X2159672H	SCHAUMBURG ROLF DIETER	SANTI PETRI	TRANSITO	010100-010400	291,84
262	262	SPDX0D0155	E11409620	ACTISUB SOCIEDAD CIVIL	SANTI PETRI	ATRAQUE	240100-230101	72,28
263	263	SPDX0D0232	43243345X	CORDOBA NUEZ M ^l ANGELES	SANTI PETRI	ATRAQUE	311099-300600	1274,01
264	264	SPDX0D0236	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	101099-300600	545,83
265	265	SPDX0D0249	X2159672H	SCHAUMBURG ROLF DIETER	SANTI PETRI	TRANSITO	010400-300600	316,03
266	266	SPDX0D0260	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	010400-300600	77,39
267	267	SPDX0D0571	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ JUAN ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	270900-061000	25,85
268	268	SPDX0D0590	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	300600-101000	104,23
269	269	SPDX0D0608	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ JUAN ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	061000-181000	25,85
270	270	SPDX0D0628	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	VARADERO	101000-071100	23,43
271	271	SPDX1D0091	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	071100-040401	130,01
272	272	SPDX1D1025	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	040401-201101	227,56
273	273	SPDX7D0150	31399164R	BERENGUER MONZON PABLO	SANTI PETRI	TRANSITO	150697-140698	130,76
274	274	SPDX9D0020	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	160698-310199	512,77
275	275	SPDX9D0021	31181176F	IZQUIERDO MORALES JOSE ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	160698-310199	202,53
276	276	SPDX9D0063	31181176F	IZQUIERDO MORALES JOSE ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	010299-010399	76,91

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
277	277	SPDX9D0097	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	310199-050499	128,50
278	278	SPDX9D0183	31210745K	BERMEJO URRECHAGA JOSE ANGEL	SANTI PETRI	ATRAQUE	010799-300600	98,54
279	279	SPDX9D0312	02835268N	O'DORGHERTY RAMIREZ OTONIEL	SANTI PETRI	ATRAQUE	150799-140700	74,64
280	280	SPDX9D0539	43243345X	CORDOBA NUEZ M ^l ANGELES	SANTI PETRI	ATRAQUE	310199-311099	1535,74
281	281	SPDX9D0541	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	050499-101099	437,40

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PAGINA

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican. 4.391

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan. 4.391

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan. 4.392

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan. 4.392

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos, de reforma de edificio situado en Gran Vía núm. 6, de Huelva. 4.392

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato que se cita. 4.393

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 4.393

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de marzo de 2002

Año XXIV

Número 34 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.393

Resolución de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.394

Resolución de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.394

Resolución de 6 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.394

Resolución de 7 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.395

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica. 4.395

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica. 4.395

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado al interesado por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 4.396

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de error material en el procedimiento sancionador MA-39/01. 4.396

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas de Málaga núm. 428/01. 4.396

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 4.396

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.397

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.397

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.398

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.398

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.399

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 4.400

Edicto de 4 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador J-194/01-EP seguido contra don Juan Antonio Jiménez Jiménez. 4.400

Anuncio de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica a la asociación Unión de Consumidores Europeos de Andalucía, Euro-Consumo Andalucía, el acto administrativo que se indica. 4.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 4.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 4.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.402

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.402

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.402

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.402

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.402

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones, sobre extinción de permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego. 4.402

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.403

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta, resolución y liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita. 4.403

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 4.404

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 4.404

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución denegatoria recaída en el expediente de Asistencia Jurídica Gratuita. 4.405

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica relación de beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 4.405

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 4.405

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 4.406

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 4.406

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan. 4.406

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Agroalimentarias Señorío de Marchena. 4.407

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos - FADACAYA. 4.407

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de Reintegro con intereses de demora a la entidad Milton Livesey College, SL, con NIF G-14033716 relativa al Expte. 14-73/97J de subvención de cursos de FPO. 4.407

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de Reintegro con intereses de demora a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL con NIF B-14493092 relativa al Expte. 14-106/98J de subvención de cursos de FPO. 4.408

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de revocación de pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 4.409

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 23 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 4.410

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 28 de mayo de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional. 4.411

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 20 de agosto de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional. 4.412

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 12 de septiembre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

4.413

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 15 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

4.413

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 2 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

4.413

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Inicio del procedimiento de Reintegro de la subvención concedida en el expediente de esta Delegación Provincial núm. SC. 157.SE/99, que no ha sido posible notificar al interesado.

4.414

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

4.414

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública complementaria para la obra clave: A4.321.796/2111 proyecto de conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo (Huelva).

4.415

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificación no practicada al alegante en el expediente de corrección de errores del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga referente al área PAM-LE.11. Mayorazgo.

4.418

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

4.418

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

4.419

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1130.

4.420

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1130.

4.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1130.

4.421

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1144.

4.422

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1144.

4.423

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1145.

4.423

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1145.

4.424

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 19.11.01, perteneciente al cultivador Manuel Martín Arroyo Pérez Lastra, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

4.425

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20.12.01, y referencia 200100636, de la ayuda al Tabaco campaña 2000/2001.

4.425

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 11.12.01, perteneciente al cultivador Agrícola Ganadera San Martín, SA, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

4.425

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro, de fecha 4.12.01, y referencia 200100704, de la ayuda al Tabaco campaña 2000/2001.

4.425

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador núm. 188/01.

4.426

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 231/01.

4.426

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 19/02. 4.426

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 4.426

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica liquidación de la sanción recaída en procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.427

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Jardín Histórico, a favor del Parque de las Delicias de Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen. 4.427

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de deudas, en concepto de Fondo de Asistencia Social y/o Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario. 4.429

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 4.429

Acuerdo de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 4.432

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos dictados en expedientes administrativos de revisión de Ayudas Asistenciales por Ancianidad/Enfermedad. 4.433

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad ALEMARTOMOSA, SL (CIF B-14354229) por el concepto Tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1998. 4.434

Edicto de 1 de marzo de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento. 4.435

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto de 15 de febrero de 2002, sobre bases. 4.435

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Anuncio de corrección de errores de bases. 4.435

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura sobre bases. 4.436

Anuncio de bases. 4.440

Anuncio de bases. 4.444

Anuncio de bases. 4.448

AYUNTAMIENTO DE BEAS

Anuncio de bases. 4.448

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

Anuncio de bases. 4.452

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Anuncio de rectificación de bases que se citan. 4.457

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 4.461

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Anuncio de bases. 4.463

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Anuncio de bases. 4.466

Anuncio de bases. 4.469

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Anuncio de bases. 4.473

Anuncio de bases. 4.477

Anuncio de bases. 4.483

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

Corrección de errores a Anuncios de Bases (BOJA núm. 19, de 14.2.02 y núm. 22, de 21.2.02). 4.487

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Corrección de errores de las bases que se citan
(BOJA núm. 24, de 26.2.02). 4.488

Anuncio sobre resolución de expedientes sancio-
nadores. 4.489

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre resolución de expedientes sancio-
nadores. 4.488

Anuncio de Información Pública sobre usuarios
contribuyentes de los puertos que se relacionan,
con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones
portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo). 4.490

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T.016.SM.02.01.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministro. Lote núm. 1.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material médico para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (Sevilla).
 - c) BOJA anuncio licitación: Núm. 111 de 25.9.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 21.396,03 euros (3.560.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Queralto, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.306,59 euros (3.212.347 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T.016.SM.02.01.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministro. Lote núm. 2.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material médico para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (Sevilla).
 - c) BOJA anuncio de licitación: Núm. 111 de 25.9.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 47.840,56 euros (7.960.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Computational Bio Systems, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 47.840,56 euros (7.960.000 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- c) Número de expediente: T.016.SM.02.01.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministro. Lote núm. 3.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material médico para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (Sevilla).
 - c) BOJA anuncio de licitación: Núm. 111 de 25.9.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 48.080, 97 euros (8.000.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Ergometrix, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 48.062,94 euros (7.997.000 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T.001.SM.02.01.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro. Lote núm. 4.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material médico para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (Sevilla).
 - c) BOJA anuncio de licitación: Núm. 111 de 25.9.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 62.939,4 euros (10.462.235 ptas.).
- Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Hospital Hispania, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 62.939,4 euros (10.472.235 ptas.).

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3025ED.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora de la instalación de climatización del Centro de Proceso de Datos del Edificio Administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 25 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 168.437,07 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de octubre de 2001.
 - b) Contratista: ELECNOR, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 154.220,37 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3027ED.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma Fase 1 del edificio situado en la calle Conde Ibarra núm. 18, de Sevilla».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.337.366,99 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2001.
 - b) Contratista: PEFERSAN, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.334.959,73 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3001ED.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo en la calle Gamazo núm. 30, de Sevilla, para Sede del Consejo Económico y Social».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 5 de julio de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.169.176,84 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 2001.
 - b) Contratista: SANROCON, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.109.548,82 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos, de reforma de edificio situado en Gran Vía núm. 6, de Huelva.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21.3001CT.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos, de reforma de edificio situado en Gran Vía núm. 6, de Huelva».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 24 de junio de 2000; BOE núm. 144, de 16 de junio de 2000; y DOCE núm. S115, de 17 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 291.655,84 euros.
- 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2000.
 b) Contratista: «Garmendia, Cosano, Sandar, Esteban, Unión Temporal de Empresas para la Redacción del Proyecto, la Dirección de Obra y Otros Trabajos de Reforma del Edificio situado en Gran Vía núm. 6, de Huelva. Expte.: 21.3001CT.00, Ley 18/1982 y Ley 12/1991».
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 274.156,48 euros.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 214/2001-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Trabajo de Campo para la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía. Año 2002.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 134, de 20 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - Importe total: 248.269,70 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2002.
 - b) Contratista: Pricewaterhouse Coopers Auditores, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 189.022,13 euros, incluido el IVA.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace

pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2000-0219-03-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Control y análisis de los tiempos de conducción y descanso de los vehículos que obligatoriamente han de efectuarlo a través de los discos Diagrama. 2002-2003.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 9 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: Doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (276.465,57 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de enero de 2002.
 - b) Contratista: Transp. e Informática, SA.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y ocho mil euros con setenta y nueve céntimos (238.000,79 euros).

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2001-259229 (02N91030002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina de la firma Matachana (a259229n-hvn).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 76.929,55 euros (12.800.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de enero de 2002.

b) Contratista: Antonio Matachana, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.929,55 euros (12.800.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2.02), El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/226411.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un ascensor y un montacargas en el núcleo 2 de comunicación vertical del Hospital (a226411-hro).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 13.11.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 172.722,58 euros (28.721.981 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2002.

b) Contratista: Schindler, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.015,90 euros (28.121.880 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2.02), El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/206335.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de ejecución del núcleo 2, de comunicación vertical (a206335-hro).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 3.11.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 101.775,54 euros (16.934.025 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Salas Durán Construcciones, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.789,84 euros (15.438.930 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2.02), El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: 2001/181417 (21/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de bombas volumétricas (a181417-hie).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 11.10.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.094,23 euros (19.982.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2002.

b) Contratista: Prim, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.765,71 euros (14.436.599 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 30.756,79 euros (5.117.499 ptas.).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2.02), El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2001/235834 (11D/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (a235834-hri).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 142, de 11.12.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.373,65 euros (25.852.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de febrero de 2002.

b) Contratista: B. Braun Dexon, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.125,17 euros (23.148.480 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones.

Importe total:

7. Partidas declaradas desiertos:

Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga. España.

b) Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Expediente: SU-11/01-AR.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento material informático con destino a la Universidad de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 207.147,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2002.

b) Proveedor: Data Control Servicios Informáticos, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.466,72 euros.

Málaga, 30 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga. España.

b) Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Expediente: SU-08/01.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento para la ampliación de la red informática del Campus de Teatinos de la Universidad de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 11.8.01.

3. Procedimiento abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.121,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de febrero de 2002.

b) Proveedor: Fujitsu ICL España, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.820,95 euros.

Málaga, 6 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado al interesado por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo consistente en acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro, de una ayuda concedida al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 21, de 19 de febrero), haciéndole saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: SE-313. Don Francisco Gallego Lizaranzu.

Fecha de acuerdo de iniciación del Procedimiento de Reintegro: 30 de noviembre de 2001.

Contenido: Trámite de audiencia de quince días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 118.720 ptas. (713,52 euros).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell núm. 22.

Código Postal: 41001. Teléfono: 955 03 63 50. Fax: 955 03 63 60.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- La Secretaría General, María López García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de error material en el procedimiento sancionador MA-39/01.

Avertido error material en la transcripción de la Resolución del procedimiento sancionador núm. MA-39/01, tramitado en esta Delegación Provincial, comprobándose que en el último párrafo de la citada Resolución aparece la mención «Se notificar a Tour Hogar, SL», cuando debiera figurar en su lugar «Se notifica a Stirling Investment and Management, SL», se procede de oficio a su rectificación en este acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de febrero de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas de Málaga núm. 428/01.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial, de fecha 20 de noviembre de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 428/01, a consecuencia de la denuncia formulada por don Manuel Fernández Figueroa Guerrero, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Infante don Fernando, 52 - 2.ª C (29200 Antequera), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47 - 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 1 de marzo de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 121.1 y 124.1 de la Ley General Tributaria, y a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ha intentado la notificación de la aprobación de expedientes de comprobación de valores y/o de las liquidaciones giradas sobre la base de dicha comprobación, en el domicilio que de ellas consta declarado en el documento, sin que se haya podido practicar las mismas por ser desconocido o cambio de domicilio, por lo que por el presente anuncio, conforme a lo prevenido en los artículos 58.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

Forma de pago: Su importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Los plazos para efectuar el ingreso en periodo voluntario finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente, si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. Finalizados estos plazos se exigirá el impuesto por vía de apremio con el recargo correspondiente. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las comprobaciones de valores y/o liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora -Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre- o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en Cádiz, dependiente del Ministerio de Hacienda -artículos 163 a 171 de la Ley General Tributaria y Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre-. Todo ello en el

plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que puedan simultanear ambos recursos, y sin que la interposición por sí sola interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, caso de serlo en reposición, y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Así mismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Expediente	Apellidos y nombre	Base imponible	A ingresar
04360/95	Paredes Viejo, Daniel	178.446,50	10.219,20
05523/98	Cortejosa Sánchez, Juan	15.025,30	619,43
05730/98	Tocino Vidal, José	31.372,83	411,53
06858/98	Ayuso Olvera, Joaquín	25.843,52	409,23
07940/98	García Mata, Antonio	45.075,91	122,17
08274/98	Rodríguez Sánchez, Manuel	27.045,54	815,44
02021/99	Moreno González, Lázaro	40.267,81	818,72
02285/99	Manzano Reyes, Victoria	36.060,73	427,07
02537/99	Romero Jiménez, Luis Alonso	13.222,27	683,01
03008/99	Aido Macías, Guillermo Francisco	25.543,01	190,38
03921/99	Aragón Utrera, Rosario	40.267,81	801,55
04839/99	Acosta Busto, José Manuel	6.010,12	1.332,57
05143/99	Sánchez Cherino, Alfonso	27.045,54	809,55
05247/99	Ramos Martínez, Juan Antonio	4.868,20	206,41
05678/99	Villanueva Martínez, José María	21.035,42	805,99
06120/99	Schmidt Molt Alexandra	9.616,19	40,21
06347/99	Hipotecaria del Sur, SL	16.869,69	605,72
07537/99	López Aragón, Víctor Manuel	24.040,48	12,02
08592/99	Bustamante Unzuñunzaga, Francisco	74525,50	800,45
09187/99	Benítez Guerrero, Salvador	9015,18	199,97
09296/99	Romero Núñez Francisco	30.050,61	66,92
00291/00	Aragón Narvaez Cabeza de Vaca, Jaime	9.015,18	388,27
01500/00	Reyes Velázquez, Consolación	91.025,69	3.034,91
03054/00	Atalaya Orellana, Juan Luis	14.424,29	119,27
03054/00	García Ortiz, Ana María	9.616,19	79,51
03193/00	Tizón Ortega, María Rosario	4.988,40	170,17
03804/00	Jules Andre Marcel	27.045,54	1.182,77
04195/00	Marín León, Antonio	24.040,48	1.184,15
04239/00	Puerta Fabrega, Juan	33.055,67	73,79
04628/00	Guerra Prian, Lucas	10.818,22	354,04
05711/00	Serrano Vela, Antonio	21.936,94	785,11
08459/00	Procofinsur, SL	18030,36	54,09

Chiclana de la Frontera, 19 de febrero de 2002.- El Liquidador, Jesús Muro Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
31413383Y	GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2001/2108
Documento:	0291110041503	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1106-2000/70	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31311253L	ENRIQUEZ CURTIDO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/1988
Documento:	0101110160194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/11779	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31601834H	ROMERO GUERRA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2001/2436
Documento:	0161110009350	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2000/695	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B1172669Z	LEGUIMZA SL	NOTIFICA-EH1106-2001/3932
Documento:	0391110056766	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/2035	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

31668648V	RUIZ PRUAÑO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2001/3597
Documento:	0391110052882	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/1437	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

75294021W	ROMERO VELAZQUEZ, JAIME JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2001/3940
Documento:	0391110056924	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/5373	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
12970468D	RODRIGUEZ ARMIÑO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1106-2001/3734
Documento:	0331110074574	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-1998/203	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
B1172669Z	LEGUIMZA SL	NOTIFICA-EH1106-2001/3932
Documento:	0351110022620	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/2035	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31637197F	MARTIN FERRADA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/3236
Documento:	0351110021044	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/14681	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31659471V	MARTIN FERRADA CARLOS MARIA	NOTIFICA-EH1106-2001/3235
Documento:	0351110021035	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/14665	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31668648V	RUIZ PRUAÑO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2001/3597
Documento:	0351110021290	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/1437	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75294021W	ROMERO VELAZQUEZ, JAIME JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2001/3940
Documento:	0351110022724	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/5373	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria. Se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Departamento de Recursos de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

Expte.: Expediente.

RR: Recurso de reposición.

TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional.

REA: Reclamación económico-administrativa.

Expte.: 1544/97 (doña Gracia Uceda Guerrero, NIF: 23.342.996-C).

Requerimiento Devolución: Datos Bancarios.

Expte.: 1998/90 (doña Magdalena Sánchez Sánchez, NIF: 24.100.727).

Cumplimiento fallo TEAR, REA: 18/1406/96 Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 854/88 Acumulado 2186/94 (don José María Calvo Rojas, NIF: 24.283.053-K).

Cumplimiento fallo TEAR, REA: 18/13320/96. Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 2281/94 (don José Cumpián Vilaro, NIF: 77.295.955).

Cumplimiento fallo TEAR, REA: 18/1655/96. Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 402/86-1071/91 (don Antonio Ramos Fernández, NIF: 24.284.503).

Cumplimiento fallo TEAR, REA: 18/7758/94. Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 348/94 Acumulado 1432/90 (doña María del Carmen Martín López y otros, NIF: 24.285.490-C).

Resolución Estimatoria RR 101/98 y anular liquidaciones giradas.

Expte.: 1564/87 (don Antonio García Valdecasas y García Valdecasas, NIF: 1.508.5969).

Cumplimiento fallo TEAR, REA 18/9067/96/1 y 18/1769/97/1.

Granada, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus

representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancrancio núm. 16 - 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancrancio núms. 16-18 - 3.º, teléfonos 247 15 62 y 246 93 46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

RELACION EXPEDIENTES INCURSOS EN BASE Y LIQUIDACION

Doc.: TP 2417/99.

Liq. 728/01 TP.

Promociones Urbanas Fuengirolas, SL.

CIF: B-29803335.

Avda. Jesús S. Rein, 26. Fuengirola.

Importe: 19.203,76 euros.

Doc.: TP 738/01.

Liq. 933/01 TP.

Trinidad Serafina Rayo Calzado.

DNI: 24.750.045.

C/ Goya, 13. Fuengirola.

Importe: 871,85 euros.

Doc.: TP 4850/01.

Liq. 948,9/01 TP.

Antonio Rodríguez Alcántara.

NIF: 25.654.709-A.

C/ General Barron, 20 - bajo. Fuengirola.

Importe: 121,46 euros.

Doc.: TP 6064/00.

Liq. 965/01 TP.

Alda Isabel Iovino Moreno.

NIF: 25.703.647-C.

C/ Calerito, 5 - 7.º G. Fuengirola.

Importe: 127,87 euros.

Málaga, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tri-

butos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancrancio núm. 16 - 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancrancio núms. 16-18 - 3.º, teléfonos 247 15 62 y 246 93 46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta oficina, en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Doc.: TP 5160/96.
Liq. 916/01 TP.
Juan Montero Giraldo.
NIF: 28.397.133-E.
Plaza Picasso, 2 - Edif. doña Elena. Fuengirola.
Importe: 8.724,72 euros.

Doc.: TP 4087/90.
Liq. 927/01 TP.
Diane Christine Foulkes Morris.
NIE: X-01800232-G.
Avda. Las Gaviotas - Edif. Iberia, 4. Fuengirola.
Importe: 1.099,85 euros.

Doc.: TP 4422/96.
Liq. 983/01 TP.
Juan Manuel López Reyes.
NIF: 24.824.846-A.
C/ Feria Jerez, 18 - Edif. Feriasol, 2. Fuengirola.
Importe: 2.903,41 euros.

Doc.: TP 4852/96.
Liq. 985/01 TP.
Marina Raya Raya.
NIF: 30.044.836-M.
C/ Doctor Barraquer, 2 - 3.º B. Córdoba.
Importe: 2.450,84 euros.

Doc.: TP 4853/96.
Liq. 986/01 TP.
Rafael Guijo Giménez.
NIF: 30.046.884-Y.
C/ García Lovera, 3 - 2.º 4. Córdoba.
Importe: 2.767,89 euros.

Málaga, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancrancio núm. 16 - 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancrancio núms. 16-18 - 3.º, teléfonos 247 15 62 y 246 93 46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta oficina, en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Doc.: TP 313/85.
Liq. 16/02 TP.
Compañía de Participaciones Inmobiliarias Colectivas, SA.
CIF: A-28355725.
C/ Serrano, 44. Madrid.
Importe: 9.215,89 euros.

Málaga, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Hostelería Tartésica, SL.

Expediente: CO-0042/2001.

Último domicilio conocido: Avenida del Brillante núm. 10, de Córdoba.

Infracción: Leve.

Sanción: 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Interesado: Hostelería Tartésica, SL.

Expediente: 044/2001.

Último domicilio conocido: Avenida del Brillante núm. 10, de Córdoba.

Infracción: Leve.

Sanción: 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Córdoba, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO a 4 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador J-194/01-EP, seguido contra don Juan Antonio Jiménez Jiménez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-194/01-EP.

Notificado: Don Juan Antonio Jiménez Jiménez.

Último domicilio: C/ Plaza Abolafia, bloque 1, 3.º 2. Córdoba.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica a la Asociación Unión de Consumidores Europeos de Andalucía, Euro-Consumo Andalucía el acto administrativo que se indica.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio señalado por la Asociación Unión de Consumidores Europeos de Andalucía, Euro-Consumo Andalucía por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a esa Asociación para que subsane, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, la documentación presentada para la solicitud de inscripción de la misma en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Consumo, sita en la Avda. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 197/01.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Promociones Retamar, SL 2005 (CIF: B-04267548). Avda. de la Estación núm. 40, 04005 Almería.

Infracción: Art. 5 del R.D. 515/1989, de 21 de abril, 3.3.6 y 5.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los arts. 10 y 34 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio.

Sanción: Tres mil euros (3.000 euros).

Almería, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la

normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 24/02.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: El Malagueño e Hijos, SL (CIF:B-04270823). «Cervecería El Malagueño». Puerto Deportivo de Aguadulce, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar).

Infracciones: Arts. 3 y 9.2 del Decreto 198/1987, de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de los consumidores y usuarios, y el art. 3 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales, en relación con los arts. 34 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio, y 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almería, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Juan Callejon Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Silvestre Cala Bonilla.

Expediente: CA-47/01/ET.

Infracción: Grave. Art. 15.q) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 11 de enero de 2002.

Sanción: Multa de 25.000 a 10.000.000 de pesetas (o su equivalencia 150,25 a 60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Recreativos Joker Plus SL.

Expediente: CA-148/01/M.

Infracción: Muy grave. Art. 28.1 de la Ley 2/1986, y art. 52.1 del R.M.R.A.

Fecha: 2 de enero de 2002.

Sanción: De hasta 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Mario Bellucci.

Expediente: CA-45/01/ET.

Infracción: Grave. Art. 20 apartados 3 y 5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 13 de diciembre de 2001.

Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 pesetas (o su equivalencia 300,51 a 30.050,61 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Juegos Monros SL.

Expediente: 76/01/M.

Infracción: Una infracción tipificada como leve en el art. 30.2 de la Ley 2/86 y art. 54.1 del R.M.R.A.

Fecha: 8 de noviembre de 2001.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Jaime Abreu de la Rosa.

Expediente: CA-1/02/EP.

Infracción: Grave. Art. 20.11 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 15 de enero de 2002.

Sanción: Multa de 50.0001 a 5.000.000 pesetas (o su equivalencia 300,51 a 30.050,61 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Alejandro Morillo Gutiérrez.

Expediente: CA-33/01/ET.

Infracción: Leve. Art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 8 de noviembre de 2001.

Sanción: Multa de 1.666 a 8.333 pesetas (o su equivalencia 10,01 a 50,08 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Taurocid SL.

Expediente: CA-24/01/ET.

Infracción: Grave. Art. 15.f) y leve art. 14, ambas de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 12 de noviembre de 2001.

Sanción: Multa de trescientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Silvestre Cala Bonilla.

Expediente: CA-46/01/ET.

Infracción: Grave. Art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 13 de diciembre de 2001.

Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 pesetas (o su equivalencia 300,51 a 30.050,61 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe núm. 5 de Córdoba.

Interesado: Don Francisco Gómez Guerrero.

Expediente: CO-260/2001-ET.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 16 de enero de 2002.

Sanción: Multa de 150,25 euros (25.000 pesetas) a 60.101,21 euros (10.000.000 pesetas).

Acto notificado: Acuerdo iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 1 de marzo de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones, sobre extinción de permisos de funcionamiento de salones recreativos y de juego.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las empresas titulares de salones que se relacionan en el Anexo.

Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes en el plazo de quince días en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo «Q-ZAR». C/ Pedro Antonio de Alarcón núm. 65 de Granada.

Empresa: Juegos Laser Granada, CB.

Salón: Salón Recreativo «Room Machine». Carretera de Armilla, edificio Carrefour, local 10.

Empresa: Room Machine, SL.

Granada, 26 de febrero de 2002.- El Delegado del Gobierno, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía núm. 34 de Granada.

Interesado: Automáticos Ancafra, SL (Armillá-Granada). Expediente: GR-46/01-M.

Infracción: Grave. Artículo 29.3 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ruta del Generalife, SL (Granada).

Expediente: GR-48/01-M.

Infracción: Grave. Artículo 29.3 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Martín España Derivi (Cenes de la Vega-Granada).

Expediente: GR-49/01-M.

Infracción: Grave. Artículo 29.3 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Automáticos Ancafra, SL (Armillá-Granada). Expediente: GR-64/01-M.

Infracción: Grave. Artículo 29.3 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Granada, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, c/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3 de Huelva; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-38/01-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Espectáculos Taurinos Andaluces, SL. C/ Lirio núm. 8. Lora del Río (Sevilla).

Hechos probados: El día 21 de julio de 2001 se celebró un espectáculo taurino mixto en la plaza de toros portátil ins-

talada en la localidad de El Campillo en la que se lidiaron reses de las ganaderías de Torremilla y Cruz Madruga no anunciadas en el cartel, alterando injustificadamente y sin previo aviso la composición del mismo.

Infracción: Artículo 32 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 28 de la misma norma.

Tipificación: Art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Una multa de 1.200 euros, por la infracción grave observada.

Huelva, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Delgón, SL.

Número de expediente: SE-97/01-M.

Infracción: Grave.

Fecha: 31 de enero de 2002.

Sanción: Novecientos un euros y cincuenta y dos céntimos (901,52 euros), equivalente a 150.000 pesetas.

Acto notificado: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

Expediente: J-1.064/01.

Nombre: Manuel Sánchez Rodríguez. Calle Las Flores, núm. 30 - Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 16.11.01.

Expediente: J-1.069/01.

Nombre: Juan M. Domínguez Rosado. Polígono Asta Regina, núm. 8 - 38004 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 16.11.01.

Expediente: C-3.764/01.

Nombre: Jesús A. Domenech Campos. Avenida Amílcar Barca, núm. 47-5.º B - Cádiz.

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 16.11.01.

Expediente: C-387/01.

Nombre: Ramón Beiroa Huelva. Calle Torno, núm. 14-2.º - 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Resolución: Estimatoria.

Comisión: 11.12.01.

Expediente: C-3.785/01.

Nombre: M.ª José Blanco Guillén. Calle San Juan, núm. 25 - 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Resolución: Estimatoria.

Comisión: 11.12.01.

Expediente: C-4.064/01.

Nombre: María García García. Calle San Roque, núm. 11 - Puerta 1 - 11100 San Fernando (Cádiz).

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 15.01.02.

Expediente: C-4.075/01.

Nombre: Rosa M.ª Pozo López del Moral. Avenida Ana de Viya, núm. 13-1.º C - 11009 Cádiz.

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 15.01.02.

Expediente: C-13/02.

Nombre: Tina Aghaira. Calle Riera, núm. 11-3.º C - Palma de Mallorca (Baleares).

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 31.01.02.

Expediente: C-100/02.

Nombre: Antonio Alvarez Fernández. Calle Ruleta, núm. 25-1.º B - Málaga.

Resolución: Estimatoria.

Comisión: 31.01.02.

Expediente: C-183/02.

Nombre: Cruz Jesús Fernández Galván. Calle Almirante Chacón, 13-2.º C - 11500 El Puerto de Santa Mª (Cádiz).

Resolución: Estimatoria.

Comisión: 31.01.01.

Expediente: C-224/02.

Nombre: Rosa M.ª Delgado Vázquez. Calle Pastores, núm. 36 - Carretera de Cádiz - 11202 Algeciras (Cádiz).

Resolución: Denegatoria.

Comisión: 31.01.02.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 5 de marzo de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución denegatoria recaída en expediente de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento al derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en calle Arteaga, núm. 2-3 de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado. El escrito de interposición del recurso, deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Interesado: Encarnación Herrera Torres.

Núm. Expte.: 5809/01.

Comisión: 21.01.02.

Granada, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica relación de beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 1396/99.

Entidad: María Luisa Sánchez García.

Contenido del acto: Resolución de archivo por el transcurso del tiempo establecido para la aportación de documentación.

Expediente: 1398

Entidad: Hienipa Seguridad, SL.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1277/99

Entidad: Enrique Montero Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1275/99

Entidad: Servisur Credit, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 550/99

Entidad: Fondo Promoción de Empleo.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 1400/99

Entidad: Spain Flower Trading, SL.

Contenido del acto: Aceptación del desistimiento.

Expediente: 1183/99

Entidad: Edificaciones y Urbanizaciones Astigiblan, SL.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación

Expediente: 1346/99

Entidad: Rincón de Gines, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1168/99

Entidad: Majigonsa, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. Expte.: ARS-0792/01-SE.

Nombre y Apellidos: Rafael Domínguez Cortés.

DNI: 28464264-Q.

Último domicilio conocido: Cascais, 11. 41089-Montequinto (Dos Hermanas).

Núm. Expte.: ARS-1957/01-SE.

Nombre y Apellidos: Marta González Calero García.

DNI: 34848452-W.

Último domicilio conocido: Urbanización El Zaudín. Avenida de las Begonias, 12. 41930-Bormujos (Sevilla).

Contenido:

Resoluciones de fecha 1 de marzo de 2002, por la que se remiten a los/las interesados/as Resoluciones de Archivo de una Subvención para inicio de la actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. Expte.: ARS-MTS-0401/00-SE.

Nombre y Apellidos: Sofía M.^a García Martos.

DNI: 28696484-M.

Último domicilio conocido: Juan Díaz de Solís, 9. B2. 8.º C. 41010-Sevilla.

Contenido:

Resolución de fecha 1 de marzo de 2002, por la que se remite a el/la interesado/a escrito comunicando el inicio de reintegro de una Subvención para el inicio de la actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. Expte.: ARS-MTS-1157/00-SE.

Nombre y Apellidos: M.^a Dolores Guijarro Abad.

DNI: 28529065-A.

Último domicilio conocido: León XIII, 20. 41009-Sevilla.

Contenido:

Resolución de fecha 1 de marzo de 2002, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de reintegro de una Subvención para inicio de la actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentada las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social sita en Calle Hytasa, núm. 14, 41071 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la mencionada ley.

Entidad: Molidos, S. Coop. And.

Núm. Expte.: PL.004.SE/96.

Dirección: Carretera Sevilla-Brenes, km. 1. 41009 Sevilla.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad 11 de enero de 2002 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Intex, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.054.GR/99-RT44/02.

Dirección: Cervantes, 1. 18170 Jun (Granada).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad 4 de febrero de 2002 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Molidos, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.023.SE/96.

Dirección: Carretera Sevilla-Brenes, km. 1. 41009 Sevilla.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad 14 de enero de 2002 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la incoación del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido se les notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Estructuras Jobysur, SAL.

Dirección: Calle Cortijo Guzmán, 1. 41020 Sevilla.

Núm. Expte.: SC.176.SE/00.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 25 de enero de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Asproauto, S. Coop. And.

Dirección: Pol. Ind. La Lunita, 8. 21007 Huelva.

Núm. Expte.: SC.009.HU/98.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 14 de diciembre de 2001.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime oportuna para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución del procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las entidades interesadas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que han sido dictadas las siguientes resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Cefama, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.027.MA/93.

Dirección: Carretera Cártama, km. 8.

Asunto: Notificación Resolución de Expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 5.991.462 ptas. (3.688.000 ptas + 2.303.462 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Cocinas Puerto, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.019.CA/95.

Dirección: Calle Micaela Aramburu, 8. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Asunto: Notificación Resolución de Expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 17.961,72 euros (2.988.579 ptas.). (13.522,77 euros + 4.438,95 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de

notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.
Código de Sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).
Dígito de Cotrol: 98.
Núm. C/C: 2516050144.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente al interesado que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Agroalimentarias Señorío de Marchena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 15 de febrero de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Agroalimentarias Señorío de Marchena, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y los empresarios del sector agroalimentario.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Luis Jiménez Gavira, don Diego Carmona Romero, don Antonio García Lizana, don José M.ª Borrego García, don Florentino Luque Portillo, doña Lourdes Garrocho Romero, doña Cándida Codesal, don Antonio Álvarez Camacho, don José Francisco Aguilar Reina y don Manuel Camacho Álvarez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Marchena, el día 7 de febrero de 2002.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos - Fadacaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 13,21 horas del día 13 de febrero de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos - Fadacaya, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y los empresarios del sector del comercio ambulante.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Molia Alcántara, don Juan Ruiz Amat, don Antonio M. Maya Rodríguez y doña Carmen Gálvez Torres.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 16 de diciembre de 2001.

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de reintegro con intereses de demora a la entidad Milton Livesey College, SL, con NIF G-14033716 relativa al Expte 14-73/97J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, antes de Trabajo e Industria, vista la documentación obrante en el expediente de la entidad denominada Milton Livesey College, SL, con CIF G-14033716, comprueba que mediante Resolución adoptada con fecha 13 de noviembre de 1997 se le concedió a la antedicha una subvención de seis millones seiscientos cincuenta mil cincuenta y cinco pesetas (6.650.055 ptas.), destinada a cubrir los gastos de ejecución de la acción formativa que se recogía en el anexo de la citada resolución, al amparo todo ello del Decreto 28/1995, de 21 de febrero y de la Orden que lo desarrolla de 2 de mayo de 1997.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad, se inició expediente por acuerdo de fecha 15.12.01.

H E C H O S

1. Mediante resolución adoptada con fecha 13 de noviembre de 1997 le fue concedida a la entidad Milton Livesey College, SL una subvención de 6.650.055 ptas. (39.967,64 euros) para la impartición de un curso de FPO recogido en el anexo adjunto a la citada resolución.

2. Se procede al abono en concepto de liquidación de la cantidad de 871.121 ptas. mediante orden de pago identificado con el núm. 1.457 y materializado con fecha 10.03.99.

3. Se tiene conocimiento del incumplimiento de la condición impuesta en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de 2 de mayo de 1997 que obliga a la Entidad subvencionada a presentar certificado de asiento en contabilidad, una vez recibidos el anticipo o fracción de la ayuda concedida por lo que

con fecha 11.01.01 se le requiere dicha documentación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4.

4. Con fecha 15.11.01 se acuerda la apertura de expediente de reintegro procediéndose a su notificación el pasado 15.12.01 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144 del acuerdo de reintegro a la entidad Milton Livesey College, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 23.i) y 15.3) de la Orden de 2 de mayo de 1997 y siendo esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico competente para resolver, según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) y artículo 21 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre (BOJA núm. 116, de 4 de octubre) y artículo 104 de la antedicha Ley 5/1983.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención al no haberse aportado el preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada como liquidación por un importe de 871.121 ptas. (5.235,54 euros).

2. Declarar como consecuencia de lo anterior la procedencia del reintegro de la cantidad de 871.121 ptas. (5.235,54 euros) con adición de 120.004 ptas. (721,24 euros) en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre el día 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en la C/ Gondomar, 5 de esta capital.

En el documento de ingreso denominado carta de pago, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Servicio de Formación y Empleo presentando copia compulsada del mismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer el potestativo Recurso de Reposición, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de reintegro con intereses de demora a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, con NIF B-14493092 relativa al Expte 14-106/98J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, antes de Trabajo e Industria, vista la documentación obrante en el expediente de la entidad denominada Manufacturas Textil El Juncal, SL, con CIF B-14493092, comprueba que mediante Resolución adoptada con fecha 7 de septiembre de 1998 se le concedió a la antedicha una subvención de dos millones setecientos diecinueve mil quinientas pesetas (2.719.500 ptas.), destinada a cubrir los gastos de ejecución de la acción formativa que se recogía en el anexo de la citada resolución, al amparo todo ello del Decreto 204/97, de 3 de septiembre y de la Orden que lo desarrolla de 17 de marzo de 1998.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad, se inició expediente por acuerdo de fecha 08.01.02.

HECHOS

1. Mediante Convenio firmado con fecha 7 de septiembre de 1998 le fue concedida a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL una subvención de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros) para la impartición de un curso de FPO recogido en el anexo adjunto al citado Convenio.

2. Se procede al abono en concepto de anticipo/liquidación de la cantidad de 2.719.500 ptas. mediante orden de pago identificada con el núm. 3.396 y materializado con fecha 05.04.99.

3. Se tiene conocimiento del incumplimiento de la condición impuesta en el apartado 3 del artículo 18 de la Orden de 17 de marzo de 1998 que obliga a la Entidad subvencionada a presentar certificado de asiento en contabilidad, una vez recibidos el anticipo o fracción de la ayuda concedida por lo que con fecha 08.05.01 se le requiere dicha documentación.

4. Con fecha 08.01.02 se acuerda la apertura de expediente de reintegro procediéndose a su notificación el pasado 02.02.02 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14 del acuerdo de reintegro a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 29.i) de la Orden de 17 de marzo de 1998 y siendo esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico competente para resolver, según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) y artículo 21 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre (BOJA núm. 116, de 4 de octubre) y artículo 104 de la antedicha Ley 5/1983.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención al no haberse aportado el preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada como anticipo/liquidación por un importe de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros).

2. Declarar como consecuencia de lo anterior la procedencia del reintegro de la cantidad de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros) con adición de 366.605 ptas. (2.203,34 euros) en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre el día 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en la C/ Gondomar, 5 de esta capital.

En el documento de ingreso denominado carta de pago, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Servicio de Formación y Empleo presentando copia compulsada del mismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer el potestativo Recurso de Reposición, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de revocación de pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones y recurso que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expte.: 21-2799.

Encausado: Tecnología Informática Aplicada.

Ultimo domicilio: C/ Ginés Martín, núm. 14. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2790.

Encausado: Cesi Condado.

Ultimo domicilio: C/ Rector Martín Villa, núm. 7. 21730-Almonte.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2792.

Encausado: Cesi Condado.

Ultimo domicilio: C/ Lepanto, núm. 3. 21700-La Palma del Condado.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.:21-2794.

Encausado: Academia San Platón.

Ultimo domicilio: Parque América, núm. 7. 21002- Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.:21-2805.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: Arquitecto Pinto, núm. 6. 21540-Villanueva de los Castillejos.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2803.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Donorroso, s/n. 21600-Valverde del Camino.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2804.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ San Pedro, s/n. 21200-Aracena.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2788.

Encausado: Centro de Estudios Sabe.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 17. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2762.

Encausado: Academia Ramírez.

Ultimo domicilio: C/ Lucía Ramírez, núm. 48. 21600-Valverde del Camino.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2789.

Encausado: Academia San Rafael.

Ultimo domicilio: C/ Garay de Anduaga, s/n. 21004-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2796.

Encausado: Proyectos y Tratamientos Informáticos.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 54. 21003-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2791.

Encausado: Microinformática Huelva.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 29. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2763.

Encausado: Explotaciones Integrales, SA Control Bank.
Ultimo domicilio: Ciudad de Aracena, núm. 4. 21001-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2674.

Encausado: Teleco-Chanza.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 10. 21450-Cartaya.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2798.

Encausado: Informática Nobel.

Ultimo domicilio: C/ Puebla de Guzmán, núm. 26-28. 21007-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2801.

Encausado: Valtrama, SL.

Ultimo domicilio: C/ Cervantes, núm. 50. 21300-Calañas.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2812.

Encausado: Textil Pepi Solis.

Ultimo domicilio: C/ Calvario, núm. 79. 21710-Bollullos Par del Condado.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2766.

Encausado: Academia de Estudios Profesionales.

Ultimo domicilio: Arquitecto Pinto, núm. 18. 21003-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2797.

Encausado: Datahuelva.

Ultimo domicilio: Ginés Martín, núm. 11. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2802.

Encausado: Escuela Andaluza de Formación Cooperativa.

Ultimo domicilio: Vasco Núñez de Balboa, núm. 12. 21006-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2810.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ Carmen, s/n. 21230-Cortegana

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional sito en Camino del Saladillo, s/n. 21007-Huelva, en los plazos que se indican respecto al acto notificado.

Huelva, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 23 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ayamonte según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.

Expte.: FPO núm. HU-022/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Antonio López Ramos, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 09.12.97 a favor de la Entidad Ayuntamiento de Cartaya, con número de expediente 21-001/97J, para la impartición de 8 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

Segundo. Don José Antonio López Ramos tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas II, núm. 21-7 impartido por la citada Entidad en la localidad de Cartaya, dirigido a quince alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud par la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el artículo 6 establece que correspondan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competen-

cias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrá percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don José Antonio López Ramos de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Mantenimiento de Instalaciones Deportivas II, núm. 21-7, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Cartaya, núm. de expediente 21-001/97J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 22.360 ptas. (veintidós mil trescientas sesenta pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá impartir Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 28 de mayo de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de guardería.

Expte.: FPO núm. HU-279/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.ª Remedios Pérez Pérez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 19.11.98 a favor de la Entidad FOE, con número de expediente 98-063/98J, para la impartición de catorce cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

Segundo. Doña M.ª Remedios Pérez Pérez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Inglés Comercial y Empresarial, núm. 21-17 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a quince alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el artículo 6 establece que correspondan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas.

Vista las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^a Remedios Pérez Pérez de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumno del curso Inglés Comercial y Empresarial, núm. 21-17, impartido por la Entidad FOE núm. de expediente 98-063/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 64.400 ptas. (sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 20 de agosto de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cartaya según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de guardería.

Expte.: FPO núm. HU-014/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.^a Inmaculada Ros Espinosa de los Monteros, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 09.12.97 a favor de la Entidad Ayuntamiento de Cartaya, con número de expediente 21-001/97J, para la impartición de ocho cursos, previa solicitud

y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

Segundo. Doña M.^a Inmaculada Ros Espinosa de los Monteros tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Animación Sociocultural, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Cartaya, dirigido a quince alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el artículo 6 establece que correspondan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 9, de la Orden de 2 de mayo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas.

Vista las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^a Inmaculada Ros Espinosa de los Monteros de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumno del curso Animación Sociocultural, núm. 21-3, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Cartaya, núm. de expediente 21-001/97J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 27.300 ptas. (veintisiete mil trescientas pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 12 de septiembre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lepe según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte.: FPO núm. HU-044/98.
Miguel Angel Gómez Rangel.
Pablo VI.
21440 Lepe (Huelva).

Para continuar el trámite de la ayuda de desplazamiento, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, los documentos necesarios que justifiquen la concesión de la misma, a partir de la recepción de este escrito, se le requiere para que remita por duplicado, a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, fotocopias debidamente compulsadas del Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 21.10.98 hasta el 26.03.99.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 15 de octubre de 2001, por el que se publica actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón

de Edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte.: FPO núm. HU-1039/97.
Ignacio Rodrigo Rodrigo.
Avda. Cristóbal Colón, 7-2.º D.
21002 Huelva.

No reuniendo el expediente de la ayuda de asistencia, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, los documentos necesarios que justifiquen la concesión de la misma, a partir de la recepción de este escrito, se le requiere para que remita por duplicado, a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, fotocopias debidamente compulsadas del Certificado de minusvalía actualizado que debe solicitar en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 2 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte.: FPO núm. HU-100/99.
Modesta Molina Espino.
Avda. Andalucía, 38-5.º B.
21006 Huelva.

No reuniendo el expediente de la ayuda de asistencia, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, los documentos necesarios que justifiquen la concesión de la misma, a partir de la recepción de este escrito, se le requiere para que remita por duplicado, a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, fotocopias debidamente compulsadas del Certificado de la oficina del INEM de su demarcación de no cobrar subsidio por desempleo desde el 02.05.00 hasta el 27.07.00.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notifica-

ción, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en el expediente de esta Delegación Provincial núm. SC. 157.SE/99, que no ha sido posible notificar al interesado.

En el marco de la orden de 30 de julio de 1997 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (BOJA núm. 103, 04.09.07), la Delegación Provincial de Sevilla por Resolución de 20 de marzo de 2000, concedió a la entidad Cooperativa de Energía Solar de Andalucía, S. Coop. And. con CIF F-41985417, una subvención por importe de 29.516,20 euros para cofinanciar inversiones en:

Elementos de Transporte: 28.869,29 euros.
Maquinaria: 17.427,67 euros.
Materia prima: 16.617,56 euros.
Mobiliario y enseres: 10.848,98 euros.
Diferencia derivada del redondeo al euro: -0,01 euros.

por valor total de 73.790,49 euros.

El pago de la subvención concedida, se materializó parcialmente mediante una orden de pago por valor del 75% de la cantidad concedida, es decir, 22.155,18 euros, que se hizo efectiva el 3 de agosto de 2000.

Como estipula la referida Resolución se estableció un plazo de 6 meses, a partir de la fecha de pago del 75% de la subvención, para su justificación mediante la presentación de la documentación exigida en la resolución.

Con fecha 22.05.01, se le requirió documentación justificativa conforme a lo exigido en la resolución de concesión de la subvención referida.

Transcurrido el plazo establecido y verificado el expediente, se comprueba que esa entidad ha incumplido la obligación de justificación.

Por otro lado, la empresa ha comunicado a esta Delegación Provincial el cese de su actividad, y no ha procedido a la adaptación de la cooperativa a la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por lo que en aplicación de la Disposición Transitoria 2ª de la citada norma la entidad se considera disuelta de pleno derecho.

Verificado el expediente, se comprueba que la entidad Cooperativa de Energía Solar de Andalucía, S. Coop. And. ha incumplido las condiciones que le fueron impuestas en la resolución para poder ser beneficiaria de la subvención, y en concreto, la de mantener la personalidad jurídica y el número y condición de los puestos de trabajo que acreditó o le fueron exigidos para poder ser beneficiaria de la ayuda.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de Sevilla,

ACUERDA

Iniciar Procedimiento Administrativo de Reintegro, con el fin de declarar, en su caso, la procedencia de dicho reintegro y determinar la cuantía que en consecuencia deba de reintegrarse.

Comunicar al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que:

- El plazo máximo para resolver y notificar este expediente es de seis meses, contados desde su inicio, con arreglo a lo establecido en el artículo 30.2 de la Orden de 29 de marzo de 2001, por el que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- De no recaer resolución expresa transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados, se producirá su caducidad con el archivo de las actuaciones, a tenor de lo señalado en el artículo 44.2 de la citada Ley.

Conceder al interesado un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Practicar las notificaciones en este procedimiento, conforme a lo señalado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, debiendo observarse la condición de interesado según lo previsto en los artículos 31 y 34 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se estima, desestima o archiva a los interesados que se relacionan sus solicitudes de ayudas a los cursos de FPO, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 antes citada, asimismo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo:

41/363/99	41-007	Juan José Cenizo González Caba	28624762-C
41/363/99	41-003	Eliás Manuel Piedras León	28795132-Y
41/363/99	41-003	María Isabel García González	28813600-M
41/461/99	41-001	Francisco León García	40331787-E
41/077/99	41-001	Julián Fernández Parejo	28915455-Q
41/318/99	41-001	María Dolores Bravo	05658180-L
41/318/99	41-009	Francisco Blanco Corrales	28925232-H
41/304/99	41-004	José Carlos Lora Solano	28615230-X

41/387/99	41-001	José Antonio Guerra León	34032667-G
98/162/99	41-013	Josephine Jacin Dempsey	960989
98/120/99	41-635	Inmaculada Guerra Gonce	27302891-M
98/115/99	41-172	Carlos Arroyo del Mármol	52246291-C
98/046/99	41-004	Ana Isabel Díaz Fernández	79192059-T
09/046/99	41-025	Pedro Luis Noguera Martín	52269862-Q
98/115/99	41-008	María Isabel Guerrero Mateos	33926173-T
98/046/99	41-050	José Carlos Remesal Gómez	28815249-K

NOTA DE EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir, justificar y valorar las obras necesarias, para la construcción de las instalaciones que sirvan para el abastecimiento de agua potable a los núcleos de Montes de San Benito, Cabezas Rubias, Santa Bárbara de Casa y Paymogo.

2. Descripción de las obras complementarias.

Una vez replanteado el eje de la conducción, como está definida en Proyecto, se han detectado ciertas afecciones que no contempla el Proyecto. Así mismo se recogen una serie de solicitudes realizadas por los Ayuntamientos de la zona Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa.

La principal afección detectada al replantear el eje de la conducción es que no tienen espacio suficiente entre la misma y los linderos de las fincas. Por otro lado hay ciertas parcelas por donde pasa la conducción que no se habían tenido en cuenta anteriormente.

Los trazados de la conducción en los entornos de los núcleos urbanos de Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa contemplados en este proyecto, se han diseñado de manera que no discurran por el interior de éstos dando un rodeo a los mismos que, además de tener más longitud, generan un gran volumen de parcelas expropiadas y, en ambos casos, lo ondulado del terreno obliga a tener un perfil longitudinal muy exigente para la tubería.

En ambos casos, los Ayuntamientos han propuesto la modificación de trazado, ya que éste tiene menos longitud, la pendiente es más suave y constante y existen muy pocos servicios afectados.

Por otro lado ellos ven también menos problemas, ya que no es necesario expropiar ninguna parcela suburbana del núcleo urbano, con lo que se ahorran un elevado número de tensiones con el vecindario.

3. Propietarios afectados.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública complementaria para la obra clave: A4.321.796/2111 proyecto de conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo (Huelva).

Se somete a Información Pública Complementaria el Proyecto de las conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo (Huelva), cuyas obras se desarrollarán en Huelva, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO**TRAMO I**

Finca N ^a	Polg/Parc.	Propietario	Tipo de Cultivo	Servidum Acueduct	Ocupación Temporal	Expropiación
1	10/6	IBERSILVA	Eucaliptos	560	3.920	8
2	10/45	D.Bartolomé Domínguez Rodríguez	Encinar	600	4.200	12
3	10/48	D.Bartolomé Domínguez Rodríguez	Encinar	760	5.320	4
4	10/57	Patrimonio Economía y Hacienda	Eucaliptos	138	966	-
5	10/58	Patrimonio.Economía y Hacienda	Eucaliptos	149,32	1.045,24	-
6	10/59	Patrimonio.Economía y Hacienda	Eucaliptos	372,82	2.609,74	4
7	43/20	D.Bartolomé Domínguez Rodríguez	Eucaliptos	369,61	2.587,27	8

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZAS RUBIAS**TRAMO II**

Finca N ^a	Polg/Parc.	Propietario	Tipo de Cultivo	Servidum Acueduct	Ocupación. Temporal	Expropiación
8	10/27	D. Francisco Ferraro Morales	Pinar	159	1.113	–
9	10/29	Comunidad de Vecinos La Esperanza	Matorral	33	231	–
10	10/30	D ^a María Macías Moreno	Labor	60,5	423,5	–
11	10/31	D ^a Josefa Domínguez Orta	Labor	35,5	248,5	–
12	10/32	D ^a Lucía Sánchez Márquez	Encinar	28,5	199,5	–
13	10/33	D ^a Ana García Limón	Labor	64,5	451,5	–
14	10/35	D. Joaquín Moyo Ponce	Pastos	104	728	–
15	10/36	Ayuntamiento de Cabezas Rubias	Pastos	138	966	–
16	10/37	D. Isabelo Macías Alvarez	Encinar	182	1.274	–
17	10/38	D. Juan Limón Mora	Pastos	195	1.365	–
18	10/39	D. Manuel Gómez Carlos	Pastos	21	147	–
19	10/40	D. Crisanto Moyo Ponce	Pastos	27	189	–
20	10/41	D. Manuel Gómez Carlos	Pastos	120	840	–
21	10/42	Ayuntamiento de Cabezas Rubias	Pastos	54	378	–
22	10/70	D.Manuel Jesús García Tirador	Encinar	150	1.050	–
23	10/74	Ayuntamiento de Cabezas Rubias	Pastos	187	1.309	–

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE CASA**TRAMO III**

Finca N ^a	Polg/Parc.	Propietario	Tipo de Cultivo	Servidum Acueduct	Ocupación. Temporal	Expropiación
24	2/37	D. José Carlos Macías Infante	Encinar	720	5.040	8
25	2/38	D. José Carlos Macías Infante	Encinar	390	2.730	–
26	2/39	D. José Carlos Macías Infante	Encinar	432	3.024	16
27	2/40	D. Agustín Gutiérrez Macías	Encinar	62	434	–
28	2/41	D. Miguel Gómez Vázquez	Encinar	65	455	4
29	2/42	D. Pedro Gutiérrez Gómez	Encinar	64	448	–
30	2/43	D ^a Lucía Infante Gómez	Encinar	45	315	–
31	2/44	D. Lorenzo Blanco Moriña	Encinar	55	385	–
32	2/45	D ^a Gregoria Gómez Gómez	Encinar	84	588	–
33	2/46	D. José Pérez Infante	Encinar	103	721	–
34	2/47	D. Pedro Marín Almendro	Encinar	134	938	–
35	2/48	D. Pedro Marín Almendro	Encinar	121	847	4

Finca Nª	Polg/Parc.	Propietario	Tipo de Cultivo	Servidum Acueduct	Ocupación. Temporal	Expropiación
36	2/49	D. José Carlos Macías Infante	Encinar	80	560	4
37	2/52	D. Andrés Gómez Gómez	Encinar	53	371	–
38	2/53	Dª Candelaria Infante Gómez	Encinar	111	777	–
39	2/55	D. Miguel Trinidad Trinidad	Encinar	48	336	–
40	2/56	Dª Josefa Mª Gómez Escudero	Encinar	136	952	–
41	2/57	D. Juan Tenorio Borrero	Encinar	185	1.295	4
42	2/60	D. Agustín Gutiérrez Macías	Encinar	57	399	–
43	2/61	D. Juan Tenorio Borrero	Encinar	54	378	–
44	2/64	Dª Esperanza Palencia Vázquez	Encinar	37	259	–
45	2/65	Dª Josefa Gómez Infante	Encinar	49	343	–
46	2/68	Dª Mª Angeles Pérez Gómez	Encinar	54	378	–
47	2/69	D. Bartolomé García Infante	Encinar	45,5	318,5	–
48	2/72	D. Diego Gutiérrez Rubio	Encinar	35,5	248,5	–
49	2/73	D. Juan Manuel Morón Macías	Encinar	81,5	570,5	–
50	2/76	Dª Catalina Mª Gómez Escudero	Encinar	20	140	–
51	2/210	D. Leonardo Pérez Almendro	Pastos	211	1.477	–
52	2/217	D. Francisco Fernández Caro	Pastos	205	1.435	–
53	2/218	Ayto.Santa Bárbara de Casa	Improduc-Tivo	63	441	–
54	2/242	Dª Isabel Gómez Pérez	Ecinar	85	595	–

PROPIETARIOS DEL TRAZADO DE CABEZAS RUBIAS A LOS QUE NO ES NECESARIO EXPROPIAR

Nº EXPROPIACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO
44	CABEZAS RUBIAS	Comunidad de Vecinos "La Esperanza"
45	CABEZAS RUBIAS	D. Alonso Naranjo Ponce
46	CABEZAS RUBIAS	D. José Pérez Cruz
47	CABEZAS RUBIAS	D. Benjamín Macías Macías
48	CABEZAS RUBIAS	D. José Macías Naranjo
49	CABEZAS RUBIAS	D. Simón Ponce Vázquez
50	CABEZAS RUBIAS	D. José Prieto Moreno
51	CABEZAS RUBIAS	D. Vicente Haldón Macías
52	CABEZAS RUBIAS	Dª Josefa Rebollo Pérez

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de El Cerro de Andévalo, Cabezas Rubias, Santa Bárbara de Casa y Paymogo, o ante la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales núm. 4, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 7 de marzo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre notificación no practicada al alegante en el expediente de corrección de errores del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga referente al área PAM-LE.11. Mayorazgo.

En el proceso de notificación personal al interesado en el expediente de Corrección de Errores del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga, referente al Área PAM-LE.11 Mayorazgo, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de febrero de 2001, no ha resultado acreditado la práctica de la misma al alegante cuyos datos figuran en la relación que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación mediante la publicación de este Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, del domicilio del interesado que consta en el expediente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la citada Resolución se publicó en el BOJA núm. 32, de 17 de marzo de 2001.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el interesado incluido en la relación adjunta, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

A N E X O

Datos alegante:

Nombre y apellidos: Pedro Gaspar Díaz.
Domicilio que consta en expte.: C/ La Minilla, 1 - Villa Carmen - Urbanización Mayorazgo.
Ciudad: Málaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-3169/01	16/11/00	SEYMERTRANS, SL (LOPE DE IRIGOYEN, 4. IRUN 20300 GUIPUZCOA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3172/01	17/11/00	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, SL (MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D-1. 29016 MÁLAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
				3 MESES PRECINTO VEHICULO	
MA-3195/01	04/11/00	MORENO TOMILLO RAFAEL (MAR MENOR, N° 3- 4 A. 41008 SEVILLA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3309/01	23/11/00	CONSORCIO LOGISTICO, S.L. (MONTALBAN, 9 LOCAL 2. 29002 MÁLAGA)		141 Q) LOTT	601,01
MA-3310/01	23/11/00	CONSORCIO LOGISTICO,S.L. (MONTALBAN, 9 LOCAL 2. 29002 MÁLAGA)		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3364/01	22/11/00	AUTOCARES RIVERO, S.A. (CAPITAN CORTES, 39. ALORA 29500 MÁLAGA)		141 H) LOTT	601,01
MA-3524/01	05/12/00	GONZALEZ RODRIGUEZ, TOMAS (PLGONO RONDA DE DONADIO 20. UBEDA 23400 JAEN)		141 P) LOTT	300,51
MA-3539/01	19/12/00	RED ARAGON, S.L. (POG COGULLADA, EDISON, 16. 50014 ZARAGOZA)		141 J) LOTT	300,51
MA-3554/01	12/12/00	GARCIA RODRIGUEZ JUAN (SOLDADO SALVADOR TIRADO, 7. FUENGIROLA 29640 MÁLAGA)		141 H) LOTT	300,51

MA-3561/01	28/12/00	FORJACOR, S.L. (POLG. LAS QUEMADAS-PARC.220. 14014 CORDOBA)	141 H) LOTT	300,51
MA-3630/01	12/12/00	OREJUELA MARTIN FERNANDO (CORTIJO CASASOLA-CARTAMA ESTACION 29580 MALAGA)	141 I) LOTT	751,27
MA-3635/01	28/12/00	SATUAGAM, S.L. (AVDA. ORTEGA Y GASSET, MODULO 326. 29007 MALAGA)	141 H) LOTT	300,51
MA-3653/01	19/12/00	EXCAVACIONES CHAMAR S.L. (RAMON HERNANDEZ, 2. 29004 MALAGA)	141 H) LOTT	300,51
MA-3656/01	19/12/00	CORTES CAVILLA, ISIDORO (VEREDILLAS, 050. UTRERA 41710 SEVILLA)	141 H) LOTT	300,51
MA-3677/01	06/12/00	TTES. LAS CUMBRES, S.A.L. (GRANADA, 114. RONDA 29400 MALAGA)	141 L) LOTT	300,51
MA-3694/01	03/01/01	TRANSPORTES RAMFRIMA, S.L. (ROTONDA DE SUAREZ 2-2. 29010 MALAGA)	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3710/01	11/01/01	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL (SATSUMA, 010. 41006 SEVILLA)	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3766/01	29/01/01	TTES. LAS CUMBRES, S.A.L. (GRANADA, 114. RONDA 29400 MALAGA)	141 L) LOTT	300,51
MA-3767/01	29/01/01	TTES. LAS CUMBRES, S.A.L. (GRANADA, 114. RONDA 29400 MALAGA)	141 L) LOTT	300,51
MA-3824/01	04/01/01	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXCAVAC, SL (SAN RAFAEL, 12. SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA)	141 Q) LOTT	601,01
MA-3843/01	24/01/01	ALCOHOLES AROCA S.L. (PASEO DE LAS DELICIAS, 20-2. 28045 MADRID)	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3882/01	10/01/01	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL (SATSUMA, 10. 41006 SEVILLA)	141 P) LOTT	1.382,33
MA-3924/01	17/01/01	CHICO HERRERA, FRANCISCO (FLEMIG 34. OLIVARES 41804. SEVILLA)	141 H) 143 201	300,51
MA-3927/01	26/01/01	EGEA SANCHEZ AQUILINO (TARRAGONA 20. AGUILAS 30880 MURCIA)	141 H) 143 201	300,51
MA-4002/01	19/01/01	TTES. RAFAEL FLORIDO S.L. (CARRIL DE PREBETONG 23. 29004 MALAGA)	140 A) LOTT	1.502,53
3 MESES PRECINTO VEHICULO				
MA-4010/01	22/01/01	JIMENEZ HIDALGO ANDRES (ARENAS, 20. ZAFARRAYA 18128 GRANADA)	140 A) LOTT	1.502,53
MA-4011/01	22/01/01	JIMENEZ HIDALGO ANDRES (ARENAS, 20. ZAFARRAYA 18120 GRANADA)	140 A) LOTT	1.502,53

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 14 de febrero de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2072/00	11/11/99	INDUSTRIAS FIEL, S.A. (CIRCUNVALACION, 6. TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID)		141 P) LOTT	601,01
MA-2985/00	28/02/00	MARTIN CANOSA GERMAN (TERRAZA EDF LOS VERDIALES 3. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0095/01	19/03/00	HERMANOS CIEZAR, S.L. (NUÑEZ VELA 8. 4.F. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-0205/01	27/03/00	STAUDE TORSTEN (URB. CAROLINA PARK ACUARIO, 4. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0342/01	28/04/00	QUINTANA FERNANDEZ, MANUEL (AVDA. GREGORIO DIEGO BQ D-28. 29004 MALAGA)		141 I) LOTT	450,76
MA-0353/01	07/04/00	ESTEPA MAYANO, MANUEL (CUARTELES, 34-4-D. 29002 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0413/01	10/04/00	PACHECO ARROYO, JOSE (SAN SALVADOR, 1. 29006 MALAGA)		141 H) LOTT	300,51

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0452/01	06/04/00	MULLER PLASTIK SA (AVDA. ANDALUCIA, S/N. LEBRIJA 41740 SEVILLA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0521/01	10/04/00	CAMION CANAL, S.L. (GREGORIO MARAÑON, 5 LOCAL 2. ESTEPONA 29680 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0531/01	11/04/00	GRUAS Y SEÑALIZACIONES, S.L. (ALFONSO XIII, EDIFICIO TERMINAL 1. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0882/01	29/05/00	IGNACIO MATEO, S.L. (POLG. INDUSTRIAL LOS... PARC. 4. FUENTE OBEJUNA 14290 CORDOBA)		140 A) LOTT	300,51
MA-0903/01	14/05/00	TTES. SANMARTI, SA (PASEO DE MORELLA, 43. CASTELLON DE LA PLANA (CAPITAL 12006 CASTELLON)		141 P) LOTT	601,01
MA-0904/01	19/05/00	TTES. SANMARTI, SA (PASEO DE MORELLA, 43. CASTELLON DE LA PLANA (CAPITAL 12006 CASTELLON)		141 P) LOTT	601,01
MA-0921/01	28/05/00	JERONIMO ALMENDROS FABIOLA (TORRECUEVAS, S/N. ALMUÑECAR 18690 GRANADA)		141 P) LOTT	1.382,33
MA-0943/01	02/05/00	OUALIT PESCA ESPAÑA, S.L. (EL ESPAÑOL, 1. ALGECIRAS 11200 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-0971/01	27/05/00	PESCADOS MERCADER, S.L. (MERCAMALAGA, MODULO 3. CAMPANILLAS 29590 MALAGA)		140 A) LOTT	1.502,53
MA-1008/01	17/05/00	ARCO NUÑEZ ALFREDO CUSTODIO (HERNAN CORTES S/N. ALOMARTES 18350 GRANADA)		140 B) LOTT	2.764,66
MA-1052/01	24/05/00	MANUEL OÑATE GOMEZ SL (AVDA. ORTEGA Y GASSET-MERCAMALAGA P 359, 360 Y 407 29196 MALAGA)		141 H) LOTT	1.382,33
MA-1054/01	24/05/00	MARTINEZ FONTARROSA, CARMEN (BARCENILLAS, 10-4° C. 29012 MALAGA)		141 H) LOTT	300,51
MA-1130/01	19/06/00	GRUAS RAMA S.L. (LEOPOLFO ALAS CLARIN BL. 1. 29001 MALAGA)		141 I) LOTT	1.382,33
MA-1475/01	26/03/01	RAYA PORRAS A. (SOR TERESA PRAT, 012. 29003 MALAGA)		140 E) LOTT	2.764,66
MA-1484/01	23/06/00	AYLLON ROMERO ANTONIO (PLAZA DE SAN CRISTOBAL 7-2-D. CAMPILLOS 29320 MALAGA)		140 A) LOTT	300,51
MA-1618/01	14/07/00	AYLLON ROMERO ANTONIO (PLAZA DE SAN CRISTOBAL 7-2-D. CAMPILLOS 29320 MALAGA)		141 B) LOTT	150,25

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.

Málaga, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1130.

Expediente: 2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366. Tramo: Alozaina-Variante Norte de Coín.

Término municipal: Tolox. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacio-

nan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Tolox, provincia de Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda

del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día	Número de finca	Hora
2 de abril de 2002	Finca núm. 15 hasta la 29	de 10 a 13 horas
3 de abril de 2002	Finca núm. 30 hasta la núm. 41	de 10 a 13 horas
4 de abril de 2002	Finca núm. 42 hasta la núm. 56	de 10 a 13 horas
9 de abril de 2002	Finca núm. 57 hasta la núm. 68	de 10 a 13 horas
10 de abril de 2002	Finca núm. 69 hasta la núm. 79	de 10 a 13 horas

Málaga, 5 de marzo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1130.

Expediente: 2-MA-1130. Acondicionamiento de la Carretera A-366. Tramo: Alozaina-Variante Norte de Coin.

Término Municipal: Guaro. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Guaro, provincia de Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día	Número de finca	Hora
11 de abril de 2002	Finca núm. 80 hasta la núm. 90	de 10 a 13 horas
16 de abril de 2002	Finca núm. 91 hasta la núm. 104	de 10 a 13 horas
17 de abril de 2002	Finca núm. 105 hasta la núm. 116	de 10 a 13 horas
18 de abril de 2002	Finca núm. 117 hasta la núm. 134	de 10 a 13 horas

Málaga, 6 de marzo de 2002.- El Delegado Provincial, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1130.

Expediente: 2-MA-1130. Acondicionamiento de la Carretera A-366. Tramo: Alozaina-Variante Norte de Coin.

Término municipal: Coin. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Coin, provincia de Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día	Número de finca	Hora
23 de abril de 2002	Finca núm. 135 hasta la núm. 148	de 10 a 13 horas
24 de abril de 2002	Finca núm. 149 hasta la núm. 163	de 10 a 13 horas
25 de abril de 2002	Finca núm. 164 hasta la núm. 180	de 10 a 13 horas
7 de mayo de 2002	Finca núm. 181 hasta la núm. 198	de 10 a 13 horas
8 de mayo de 2002	Finca núm. 199 hasta la núm. 214	de 10 a 13 horas

Málaga, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre información pública. Expediente de expropiación
forzosa. Clave 2-MA-1144.*

Expediente: 2-MA-1144. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el P.K. 62,7 y el P.K. 70,5. Tramo: Ronda-Puerto Encinas Borrachas.

Término municipal: Ronda. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o enti-

dades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Ronda o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 - Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
1	Ayuntamiento de Ronda Plaza Duquesa de Parcent s/n 29400 Ronda	4	343	Matorral	40
2	Ayuntamiento de Ronda Plaza Duquesa de Parcent s/n 29400 Ronda	4	344	Matorral, plantación olivos	405
3	Pérez Cintrano, Agustín Desconocido	4	345	Matorral, encina	105
4	Guerrero González, Miguel Desconocido	4	354	Matorral, encina	1.235
5	Moral Ibarrodo, José Antonio en su nombre Ricardo Calle Ramírez C/ El Niño, local 2 29400 Ronda	4	355	Matorral, encina	2.810
6	Moral Ibarrodo, José Antonio en su nombre Ricardo Calle Ramírez C/ El Niño, local 2 29400 Ronda.	4	356	Matorral, monte bajo	400
7	Becerra Cortés, Cristóbal Bda. La Estación 29370 Benaoján	5	36	Secano	970
8	Ortega González, Carmen San Acacio, 26 29400-Ronda	5	35	Secano 30 m valla	450
9	Carrasco Lobato, Rafael San Acacio, 21 29400 Ronda	5	24	Trigo - 45 m valla	1.840
10	Jhon Spikers Desconocido	5	23	Matorral, monte bajo, 116 m valla	2.855
11	Puentezuela, SA Apartado de correos, 198 29400 Ronda	3	276	Matorral, monte bajo, 54 m valla y cancela	780
12	Puentezuela, SA Apartado de correos, 198 29400 Ronda	3	276	Matorral, monte bajo, 132 m valla	1.325
13	Puentezuela, SA Apartado de correos, 198 29400 Ronda	3	276	Plantones encinas, matorral, 80 m valla	645
O.T.1	Ayuntamiento de Ronda Plaza Duquesa de Parcent s/n 29400 Ronda	5	-	Escombreras	3.715

Málaga, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1144.

Expediente: 2-MA-1144. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el P.K. 62,7 y el P.K. 70,5. tramo: Ronda-Puerto Encinas Borrachas.

Término municipal: Alpandeire. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o enti-

dades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alpandeire o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 - Edificio de Obras Públicas, 29016 Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
14	Bullón Bullón, José Avda. Andalucía, 32. 29460 Alpandeire	2	28	Matorral	925
15	Bullón Bullón, José Avda. Andalucía, 32. 29460 Alpandeire	4	78	Matorral	135
16	Asociación Ganadera «El Coto», SA. Sierra del Barranco, 4. 29570 Cártama	4	74	Matorral 305 m valla + cancela	1.530
17	Asociación Ganadera «El Coto», SA. Sierra del Barranco, 4. 29570 Cártama	2	27	Matorral, 182 m + cancela	2.490

Málaga, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1145.

Expediente: 2-MA-1145. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el P.K. 70,5 y el P.K. 77,8. Tramo: Puerto Encinas Borrachas-Atajate.

Término municipal: Alpandeire. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o enti-

dades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alpandeire o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 - Edificio de Obras Públicas, 29016 Málaga) los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
1	Asociación Ganadera «El Coto», SL Urb. Sierra Llana, 9. 29570 Cártama	4	73	Pastos	1.380
2	Moreno Valiente, Francisco San Francisco, 9. 29400 Ronda	3	40	Pastos	4.610
3	Hdos. Antonia Vázquez Romero Doctor Duarte, 35. 29460 Alpandeire	3	44	Pastos	4.220
4	Moreno Valiente, Francisco San Francisco, 8. 29400 Ronda	3	39	Pastos	595
5	Barrera Romero, Alonso Pilar, 11. 29460 Alpandeire	3	46	Pastos	50

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
6	Sánchez Romero, Paula Avda. Andalucía s/n. 29460 Alpandeire	3	57	Pastos	970
7	Moreno Valiente, Francisco San Francisco, 9. 29400 Ronda	2	30	Pastos, 42 m valla	90
8	Sánchez Romero, Paula Avda. Andalucía s/n. 29460 Alpandeire	3	38	Pastos	4.295
9	Barrera Romero, Alonso Pilar, 11. 29460 Alpandeire	3	58	Pastos	1.020
10	Barrera Romero, Alonso Pilar, 11. 29460 Alpandeire	3	37	Pastos	4.300
11	Medinilla Bullón, Rafael y otro Doctor Duarte, 2. 29460 Alpandeire	3	59	Pastos, 48 m. valla	5.935
12	Medinilla Romero, Josefa y otros Pilar, 8. 29460 Alpandeire	3	60	Pastos	6.590
13	Sánchez Guerrero, Francisca Pósito, 10. 29460 Alpandeire	3	61	Pastos	4.540
15	Bullón Bullón, Teresa Barranco, 52. 29460 Alpandeire	3	62	Pastos (2 encinas)	5.965
16	Sánchez Guerrero, Francisca Pósito, 10. 29460 Alpandeire	3	64	Pastos	415
17	Vázquez Márquez, Diego y otros en su nombre Jesús Vázquez Márquez Ermita, 14. 29400 Ronda	3	66	Pastos	545

Málaga, 7 de marzo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1145.

Expediente: 2-MA-1145. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el P.K. 70,5 y el P.K. 77,8. Tramo: Puerto Encinas Borrachas-Atajate.

Término municipal: Atajate. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o enti-

dades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Atajate o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 - Edificio de Obras Públicas, 29016 Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
14	Vadillo Reyes, Alonso José María Castelló, 22. 29400 Ronda	1	191	Pastos	7.735
18	Chistone Freiher von Fustenberg Cortijo Navas San Luis s/n. 29451 Parauta	1	191 (a)	Pastos	9.050
19	Chistone Freiher von Fustenberg Cortijo Navas San Luis s/n. 29451 Parauta	2	163	Pastos	2.275
20	Romero Torres, María Primo de Rivera. 29460 Alpandeire	2	159	Pastos	2.825

Málaga, 7 de marzo de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido de fecha 19.11.01, correspondiente al cultivador don Manuel Martín Arroyo Pérez Lastra, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido de fecha 19.11.01, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Cádiz (C/ Isabel la Católica, 8 - 11071 Cádiz), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo, para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Interesado: Don Manuel Martín Arroyo Pérez Lastra.

NIF: 31290149-Y.

Último domicilio: Argüelles, 1.

11520 Rota (Cádiz).

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 19.11.01, correspondiente al cultivador Manuel Martín Arroyo Pérez Lastra, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20.12.01, y referencia 200100636, de la ayuda al Tabaco 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20.12.01 y referencia 200100636 ayuda al tabaco cosecha 2000, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que podrá solicitar copia de la misma en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, ya que la citada Resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla s/n de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Martín Ruiz, Manuel.

NIF-CIF: 24230402-V.

Último domicilio, para notificaciones, en: C/ Obispo Montero, 35.

18194 Churriana de la Vega (Granada).

Procedimiento: De Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, iniciado en fecha 12.7.01, de referencia 200100636, de la ayuda al Tabaco Campaña 2000/2001.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11.12.01, perteneciente al cultivador Agrícola Ganadera San Martín, SA, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11.12.01, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Sevilla (Polígono Hytasa, C/ Seda s/n - 41071 Sevilla), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Interesado: Agrícola Ganadera San Martín, SA.

CIF: A-41051236.

Último domicilio: Avda. Eduardo Dato, 22 - bajo.

41018 Sevilla.

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Procedimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11.12.01, correspondiente al cultivador Agrícola Ganadera San Martín, SA, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro, de fecha 4.12.01, y referencia 200100704, de la ayuda al Tabaco 2000/01.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro, de fecha 4.12.01 y referencia 200100704 ayuda al tabaco cosecha 2000, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que podrá solicitar copia de la misma en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, ya que la citada Resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía,

sita en calle Tabladilla s/n de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Fernández Muñoz, Francisco Javier.

NIF-CIF: 44273546-H.

Último domicilio, para notificaciones, en: Camino de Purchil Cortijo de las Botijas.
18004 Granada.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador núm. 188/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de sanción que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 188/01 incoado contra don Justo Casamayor Castaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Virgen de los Reyes núm. 7 de Carmona (Sevilla), se advierte al mismo que tiene un plazo de un mes, desde el siguiente a la presente publicación para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, así como para ver el expediente en la C/ Luis Montoto núm. 87, de conformidad con el art. 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 231/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de archivo que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 231/01 incoado contra don Angel Luis Oliver Sánchez y don José Manuel Oliver Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Pensamiento núm. 8 de Valencina de la Concepción (Sevilla), se advierte a los mismos que tienen un plazo de un mes, desde el siguiente a la presente publicación, para formular recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y para proponer las pruebas que en defensa de sus derechos entiendan convenientes, así como para ver el expediente en la C/ Luis Montoto núm. 87, de conformidad con el art. 114 y el art. 135 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 19/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 19/02 incoado contra don Angel Luis Oliver Sánchez y don José Manuel Oliver Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Pensamiento núm. 8 de Valencina de la Concepción (Sevilla), se advierte a los mismos que tienen un plazo de quince días, desde el siguiente a la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas y para proponer las pruebas que en defensa de sus derechos entiendan convenientes, así como para ver el expediente en la C/ Luis Montoto núm. 87, de conformidad con el art. 135 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o Reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expediente: 043/01.

Interesado: Encarnación Alvaro Royuela.

DNI: 38.352.000-Y.

Último domicilio: C/ Brasil núm. 2. Urbanización Los Pinillos (18191 Pinos Genil. Granada).

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 416,80 euros (69.349 pesetas).

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica liquidación de la sanción recaída en Procedimiento Sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: CA-17-92-BC.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Marcus A. Odermatt, Molino de los Carrizales s/n, 11380 Bolonia, Tarifa.

2.º Hechos probados: Realización de obras y destrucción de parte de un acueducto integrado en una Zona Arqueológica declarada Bien de Interés Cultural, sin la preceptiva autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Art. 76.1.e y g de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

4.º Sanción: Multa de ciento catorce mil ciento noventa y dos euros con veintinueve céntimos (114.192,29 euros), en virtud del art. 76.2 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, impuesta mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17 de marzo de 1994.

Cádiz, 22 de febrero de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el Procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Jardín Histórico, a favor del Parque de las Delicias de Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

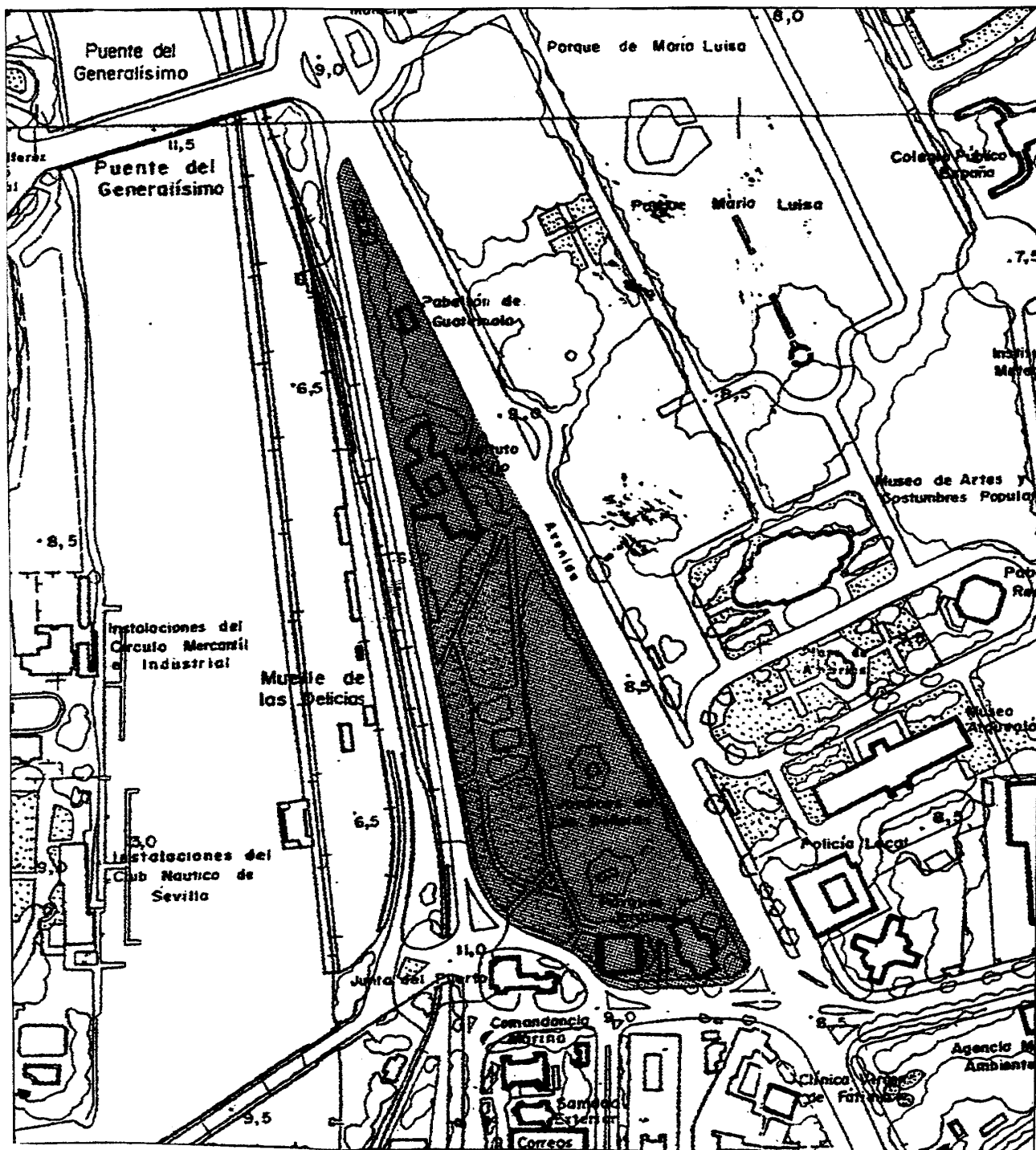
Expediente: Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Jardín Histórico, a favor del Parque de las Delicias de Sevilla.

Encontrándose en tramitación el Procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor del Parque de las Delicias en Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Montañó Requena.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL		
	JARDINES DE LAS DELICIAS		
	PROVINCIA SEVILLA	CATEGORIA	
	MUNICIPIO SEVILLA	JARDIN HISTORICO	
	DELIMITACION DEL BIC	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFIA BASE	3	OCTUBRE 99
	CARMEN ORTIZ/RAMON ROMERO - ARQUITECTOS		ESCALA
			1 : 1.500

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de deudas, en concepto de Fondo de Asistencia Social y/o Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en su último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de fraccionamiento de deuda, en concepto de Fondo de Asistencia social y/o Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario. En dichas resoluciones se recogen el importe de las deudas y el período concedido para su devolución.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la resolución, los interesados podrán comparecer en la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en avenida de Hytasa núm. 14 en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la

publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apellidos y nombre	DNI
Heredia Muñoz, Antonio	28.456.063
Flores Campos, Dolores	29.445.342.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En cumplimiento del Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
442/00	Rosa Pavón Medina	Vélez Benaudalla	Resolución Recurso.
1068/00	Purificación López López	Granada	Resolución de Caducidad Procedimiento Administrativo 4ª/01.
1184/00	Domitila Muñoz Rodríguez	Granada	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.
1660/00	Nuria Polo Peinado	Armillá	Resolución de Extinción 4ª/01.
2101/00	Jesús Mesa Saavedra	Guadix	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.

269/01	Josefa Cortés Fernández	Granada	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.
336/01	Aziza Bouyaoumad	Granada	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.
348/01	Mª José López Fajardo	Granada	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.
692/01	Jennifer Membrives Martínez	Baza	Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
912/01	Isabel Doña Comba	Pulianillas	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1312/01	Navat Aouat	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1389/01	Antonio Sánchez Arenas	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1512/01	Carmen López Rodríguez	Cenes Vega	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1514/01	Manuel Albea Martín	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1515/01	Juan Pino Montero	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1527/01	Concepción Josende Sánchez	La Herradura	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1556/01	Eva M ^a Adrover Pérez	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1579/01	Dolores Amador Fernández	Motril	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1582/01	Ana Costela Escalona	Pinos Puente	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1601/01	José Antonio Idígoras Aguila	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1637/01	Inmaculada Bernal Jiménez	Almuñecar	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1644/01	Encarnación Mayar Carmona	Pinos Puente	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1653/01	Hossein Kabini Nabiri	Guejar Sierra	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1688/01	Luisa Santaella Macías	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1725/01	José Luis Morales Soto	Santa Fé	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1727/01	Antonio J. Heredia Heredia	Fuente Vaqueros	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1764/01	Josefina León Bocado	Diezma	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1769/01	José Heredia Rodríguez	Pedro Martínez	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1773/01	Verissimo Alves Pais	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1835/01	Juan Muñoz Heredia	Peligros	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1836/01	José Luis Muñoz Muñoz	Peligros	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1843/01	José Antonio Puentedura Oliveros	Orgiva	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1866/01	Carmen Heredia Escobedo	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1937/01	M ^a Belén Muñoz Jiménez	Santa Fé	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1952/01	Josefa Heredia Arias	Maracena	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.

Granada, 8 de marzo de 2002.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 1 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M.^a Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2001, de Constitución de Acogimiento Residencial del menor J.F.P., mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta

capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, a 1 de marzo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre

Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000108-J/1991.

Nombre y apellidos: Manuela López González.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001821-J/1991.

Nombre y apellidos: Domingo Neto Rodríguez (heredero de doña Cándida Pedro Rosa).

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

Núm. de expediente: 21/0000663-I/1995.

Nombre y apellidos: José Durán Pozo.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000952-I/1996.

Nombre y apellidos: Josefa Expósito Barbosa.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/00001513-I/1996.

Nombre y apellidos: Inmaculada García Gómez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000181-I/1999.

Nombre y apellidos: Mariana Seda Aguilera.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad y archivo de expediente de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000621-J/1999.

Nombre y apellidos: José Antonio Jiménez Hernández.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000872-I/2000.

Nombre y apellidos: José Ortiz Díaz.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad y archivo de expediente de Pensión No Contributiva (art. 92 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Núm. de expediente: 21/0000873-I/2000.

Nombre y apellidos: Vicente Ortiz Díaz.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad y archivo de expediente de Pensión No Contributiva (art. 92 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Núm. de expediente: 21/0000207-I/2001.

Nombre y apellidos: Isabel Pérez Llaga.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad y archivo de expediente de Pensión No Contributiva (art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Núm. de expediente: 21/0000698-I/2001.

Nombre y apellidos: Manuel Guzmán Ramos.

Contenido del acto: Notificación de resolución denegatoria de Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5 de febrero).- El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos dictados en expedientes administrativos de revisión de Ayudas Asistenciales por Ancianidad/Enfermedad.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que por esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, se le requiere para que efectúe acreditación de vivencia mediante la presentación de Certificado de Fe de Vida o personación ante un funcionario de la Administración, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado la acreditación, se le advierte que se procederá a la Suspensión Cautelar del Pago de la Ayuda que viene percibiendo, conforme al artículo 10.2 del R.D. 2620/1981, de 24 de julio, y al artículo 8.2 del Decreto 112/1989, de 31 de mayo.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS y NOMBRE</u>	<u>PRESTACION</u>
74.768.742	AGUILAR VEGARA, ANA	FAS
24.752.262	AGUILERA CORTES, JOSE	FAS
24.840.164	ALCAIDE LEAL, MARIAN	FAS
25.025.073	ALVAREZ ACOSTA, ROSARIO	FAS
24.367.022	AMADOR AMADOR, EDUARDO	FAS
29.992.648	ARAGON PINO, RAFAEL	FAS
24.659.335	ARANA MERINO, ROSARIO	FAS
24.585.959	ARELLANO CHAMIZO, ANGEL	FAS
16.959.163	ARILLA LACASA, PRESENTACION	FAS
36.903.839	ARMENGOL BAEZA, VICENTE	FAS
25.640.702	ATIENZA MUÑOZ, ANTONIA	FAS
24.747.305	BALBUENA CORPAS, ANTONIA	FAS
24.749.159	BARRANCO FRANCO, MARIA	FAS
45.046.223	BARRANQUERO RAMOS, ANTONIA	FAS
24.719.759	BARRIO SANCHEZ, JOSEFA	FAS
31.944.174	BARROSO POSADA, JOSE	FAS
25.715.915	BENNIS BENJELOUN, AICHA	FAS
24.871.281	BIEDMA POZO, JOSE	FAS
24.908.161	BORREGO MALDONADO, ROSARIO	FAS
00.487.065	CARDOSO GONZALEZ, ROSARIO	FAS
24.864.983	CARMONA TORRES, JUAN	FAS
24.857.754	CARNERO FERNANDEZ, MANUELA	FAS
24.863.313	CASTILLO BUENO, ELEUTERIA R.	FAS
08.915.214	CHACON CANO, JUANA	FAS
24.865.751	CLAROS ROBLES, RAFAEL	FAS
27.152.721	CORTES AMADOR, CARMEN	FAS
51.566.460	CORTES CORTES, CONCEPCION	FAS
31.827.785	CORTES CORTES, MARIA	FAS
30.913.800	CORTES FERNANDEZ, JUAN	FAS
32.003.548	CORTES NAVARRO, ISABEL	FAS
24.759.925	DE LA HOZ PADILLA, M DEL CARMEN	FAS
79.010.428	DIAZ CUEVAS, DIEGO	FAS
25.647.135	DIAZ DIAZ FRANCISCO	FAS
24.933.097	DIAZ DIAZ MARIA	FAS
24.604.679	DIAZ OLIVA, MARIA	FAS
25.013.400	DIAZ PELAEZ, M DEL PILAR	FAS
25.907.114	DIAZ RUIZ, SATURNINO	FAS

D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	PRESTACION
24.864.081	DOMINGUEZ BUENO, CONCEPCION	FAS
24.989.353	DUARTE ALCAIDE, ISABEL	FAS
25.046.817	DUARTE CALERO, CONCEPCION	FAS
27.328.814	ESPADA BARRANCO, CATALINA	FAS
24.789.706	FALCON CAMPOY, CARMEN	FAS
24.942.400	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	FAS
24.827.587	FERNANDEZ GAMEZ, MANUEL	FAS
24.876.779	FERNANDEZ HEREDIA, JOAQUINA	FAS
25.068.215	FERNANDEZ MADERA, MARIA	FAS
24.702.427	FERNANDEZ PEÑA, MARIA	FAS
24.849.293	FLORES MANZANO, MARIA	FAS
15.363.219	FRANCO ARRIBAS, INMACULADA	FAS
74.810.196	GALIANO NEBRO, CARMEN	FAS
24.884.031	GÁLVEZ AGUILAR, DOLORES	FAS
24.719.927	GÁLVEZ CARVAJAL, MARIA	FAS
27.377.106	GAMEZ RUIZ, JOSEFA	FAS
24.981.220	GARCIA GONZALEZ, FERNANDO	FAS
24.968.920	GARCIA GUERRERO, ENCARNACION	FAS
24.767.403	GARCIA LOPEZ, ANGEL	FAS
10.642.887	GARCIA MALLO, JOSEFA	FAS
24.749.700	GARCIA MARTIN, ISABEL	FAS
25.524.675	GARCIA MORALES, ISABEL	FAS
24.627.995	GARCIA ROMERO, ANTONIA	FAS
31.997.100	GASKIN JIMENEZ, ADELA	FAS
20.153.635	GOMEZ CRUZ, ESPERANZA	FAS
25.082.634	GOMEZ GALLARDO, CONCEPCION	FAS
23.360.848	GOMEZ HEREDIA, JUAN	FAS
33.388.295	GOMEZ HEREDIA, Mª MERCEDES	FAS
24.890.162	GOMEZ LEIVA, TRINIDAD	FAS
40.795.922	GOMEZ MORALES, ANA	FAS
24.829.988	GOMEZ SANTIAGO, JOSEFA	FAS
24.732.085	GONZALEZ AVILA, DOLORES	FAS
27.379.399	GONZALEZ ARROYO, BALASARA	FAS
25.112.551	GONZALEZ CAMPOS, FRANCISCO	FAS
25.542.367	GONZALEZ DOMINGUEZ, ISABEL	FAS
28.105.791	GONZALEZ SILVA, MARIA	FAS
25.500.916	GUERRERO CABEZAS, FRANCISCO	FAS
24.614.325	GUERRERO LUCENA, VICTORIA	FAS
24.377.443	GUTIERREZ VALDERRAMA, MARIA	FAS
25.096.478	HEREDIA AMAYA, M GRACIA	FAS
24.749.246	HEREDIA CARMONA, MIGUEL	FAS
27.464.448	HEREDIA CORREAS, JUAN	FAS
25.078.260	HEREDIA HEREDIA, FCO.	FAS
24.821.908	HUERTAS GARCIA, JOSEFA	FAS
24.785.274	IBARRA TUR, ANTONIA	FAS
24.862.286	JIMENEZ LUCENA, SALVADOR	FAS
24.746.942	JORGE REYES, OCTAVINA	FAS
07.726.448	JUNQUERA RODRIGUEZ, ELENA	FAS
27.382.309	LAVADO BLANCO, LAZARA A.	FAS
24.660.655	LOPEZ FRANCO, JOSE	FAS
26.111.508	LOPEZ LOPEZ, TERESA	FAS
24.645.774	LOPEZ LOZANO, FRANCISCA	FAS
24.689.238	LOPEZ RICO, Mª NIEVES	FAS
33.376.482	LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL	FAS
25.058.608	LOPEZ SABIO, SALVADORA	FAS
24.576.744	LOPEZ SANCHEZ, BERNARDA	FAS
28.393.726	LOZANO AVILA, FLORENCIO	FAS
24.833.864	LOZANO JIMENEZ, MARIA	FAS
24.594.709	MARQUEZ BAREA, ISABEL	FAS
24.966.288	MARQUEZ PEREZ, ELISA	FAS
24.644.954	MARTIN CABRERA, ISABEL	FAS
24.888.559	MARTIN DONAIRE, DOLORES	FAS
24.837.199	MARTIN GONZALEZ, ANTONIA	FAS
31.982.060	MARTOS CRUZ, JOAQUIN	FAS
25.555.340	MATEOS URDA, JOSEFA	FAS
28.729.520	MENDEZ GALLEGO, JOSE	FAS
36.435.394	MIGUEL HUGUET, MARGARITA DE	FAS
24.643.239	MOLINA LEAL, JOSEFA	FAS
27.377.605	MONTOYA REYES, REMEDIOS	FAS
25.000.925	MORA ALES, MIGUEL	FAS
30.737.453	MORALES ROSALES, CONCEPCION	FAS
74.773.622	MORENO MELLADO, ANGELES	FAS
23.674.988	MORENO MONTORO, M ANTONIA	FAS
24.804.391	MORENO VICO, MIGUEL	FAS
24.602.675	MUÑOZ LOPEZ, JUANA	FAS
24.763.527	MUÑOZ MANZANO, FRANCISCO	FAS
00.260.051	MUÑOZ MANZANO, M TERESA	FAS
24.733.601	MUÑOZ MARTIN, M DOLORES	FAS
75.625.638	MUÑOZ REINA, ANTONIA	FAS
24.771.882	NAVARRO CARMONA, JOSE	FAS
24.744.671	NIETO BONET, CONCEPCION	FAS
27.105.195	NUÑEZ GUZMAN, ANTONIA	FAS
25.565.243	NUÑEZ SUAREZ, ROSARIO	FAS
28.318.975	ORDÓÑEZ TRIGO, M DOLORES	FAS
25.267.602	ORTIZ SOLIS, FRANCISCO	FAS
31.973.604	PAJARES MORENO, ANGELES	FAS
45.362.384	PALMERO MORENO, PURIFICACION	FAS
25.061.581	PALOMO PINO, JUAN CARLOS	FAS
23.714.654	PARAMO ALBERTO, JOSE	FAS
24.759.062	PARDO DE TAVERA GLEZ. LILLIAM	FAS
24.765.974	PARIS RAMIREZ, CARMEN	FAS
74.750.556	PEREZ QUINTERO, PURIFICACION	FAS
24.692.446	PEREZ SOLER, JOSE	FAS
45.236.377	PIÑERO JIMENEZ, MARIA	FAS
24.733.644	PORTILLO CISNEROS, MARIA	FAS
25.001.077	QUILES ANAYA, ROSARIO	FAS

D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	PRESTACION
31.777.887	RAMIREZ QUIROS, JUAN	FAS
45.200.106	RAMOS LEBRON, JOSEFA	FAS
25.655.241	RAYO CRUZ, TRINIDAD	FAS
24.655.713	RIOS MENA, MARIA	FAS
08.915.336	RODRIGUEZ CARRASCO, AMALIA	FAS
24.701.910	RODRIGUEZ CONTRERAS, CARMEN	FAS
31.109.272	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERAFINA	FAS
27.339.244	RUBIALES LUQUE, LUIS	FAS
23.646.416	RUBIO AGUILAR, ROSARIO	FAS
27.336.346	RUBIO GUERRA, BUENAVENTURA	FAS
31.675.655	RUBIO GUERRA, JUAN MIGUEL	FAS
24.916.012	RUEDA GONZALEZ, JOAQUINA	FAS
24.866.206	RUIZ GUERRA, MARIA	FAS
38.744.862	RULL VALVERDE, LUISA	FAS
24.889.196	SALADO ESCAÑO, ADELA	FAS
25.641.659	SANCHEZ CAMACHO, ADORACION	FAS
24.873.722	SANCHEZ GARCIA, ANA	FAS
24.708.043	SANCHEZ JURADO, ANTONIO	FAS
27.120.113	SANTIAGO AMADOR, FRANCISCO	FAS
33.373.498	SANTIAGO ESCALONA, JOSE ANTONIO	FAS
25.010.399	SANTIAGO FERNANDEZ, JUAN	FAS
24.899.509	SANTIAGO HEREDIA, GABRIELA	FAS
25.064.280	SANTIAGO SANTIAGO, JOSEFA	FAS
24.817.154	SEDEÑO ARMADA, ANA MARIA	FAS
32.003.107	SILES LOPEZ, MARIA	FAS
25.501.451	SOLANO VELASCO, FRANCISCA	FAS
24.995.184	SOSA RASERO, VICTORIA	FAS
24.718.827	TERNERO PALOMO, FRANCISCA	FAS
25.001.070	TORRES TORRES, ADORACION	FAS
25.030.574	TOVAL FERNANDEZ, JOSEFA	FAS
24.889.521	TRIGO BARQUERO, M TRINIDAD	FAS
25.263.903	TRUJILLO GAMEZ, MANUEL	FAS
05.748.790	VALDERAS GARCIA, M GRACIA	FAS
36.903.985	VAZQUEZ CUENCA, ANA	FAS
24.751.470	VILLALBA ARANDA, FRANCISCA M.	FAS
45.228.394	VISTEDO LOPEZ, DOLORES	FAS
24.631.415	ZAMBRANA JIMENEZ, ANTONIO	FAS

Málaga, 5 de marzo de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad ALEMARTOMOSA, SL (CIF B-14354229) por el concepto Tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1998.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto Administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 27 de febrero de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria del contribuyente ALEMARTOMOSA, SL, con CIF B-14354229, con relación al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1998, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en FC El Jardal, Bélmez (Córdoba), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos

de la AEAT en Córdoba, Avda. Gran Capitán núm. 8, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.

EDICTO de 1 de marzo de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 27101234N.

Nombre: Miguel Ojeda Escanez.

Procedimiento: Notificación de embargo de participaciones sociales. Diligencias números: 040223000054F, 040223000056D.

NIF: B04185518.

Nombre: Hormigones La Alpujarra, SL.

Procedimiento: Notificación de embargo de participaciones sociales. Diligencia número: 040223000054F.

NIF: B04191391.

Nombre: Aridos Río Chico-Roquetas, SL.

Procedimiento: Notificación de embargo de participaciones sociales. Diligencia número: 040223000056D.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 1 de marzo de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO de 15 de febrero de 2002, sobre bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 14 de febrero de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir mediante el procedimiento de concurso-oposición y sistema de acceso libre

las plazas que a continuación se relacionan y aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 14 de enero de 2002:

Plazas de Laborales:

- Dos plazas de Grupo D con la denominación de Encargado de Infraestructura.
- Una plaza de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Carpintería.
- Una plaza de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Cerrajería.
- Ocho plazas de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Construcción.
- Una plaza de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Jardines.
- Dos plazas de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Pintura.
- Una plaza de Grupo E con la denominación de Ayudante de Imprenta.
- Dos plazas de Grupo E con la denominación de Mozo.
- Doce plazas de Grupo E con la denominación de Operario.
- Trece plazas de Grupo E con la denominación de Subalterno.
- Tres plazas de Grupo E con la denominación de Vigilante.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Jerez de la Frontera, 15 de febrero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

ANUNCIO de corrección de errores de bases.

Que con fecha 6 de marzo se ha dictado resolución de la Alcaldía, toda vez que se han observado unos errores en el contenido de las bases de la convocatoria para proveer con carácter definitivo una plaza de Relaciones Laborales o Graduado Social; vacantes en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento, bases publicadas en el BOP núm 299, de fecha 31.12.01, y en el BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002, y considerando las competencias que a la Alcaldía confiere el art. 21.g de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo prevenido en el art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las mismas quedarán redactadas con las siguientes correcciones:

La denominación de la plaza quedará redactada de la siguiente forma:

«BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO»

La Base 1.1 quedará redactada de la siguiente forma:

«1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera, Técnico/a Grado Medio Diplomado/a en Relaciones Laborales o Graduado/a Social, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo.

Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y las retribuciones complementarias establecidas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.»

La Base 3.1.c quedará redactada de la siguiente forma:

«c) Estar en posesión de la Diplomatura de Relaciones Laborales o Graduado Social, de acuerdo con Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales, que sustituyó al plan anterior de 1980 aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980, por el que se establecía el Plan de estudios para la obtención del título de Graduado Social, o bien estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.»

La Base 7.3 quedará redactada de la siguiente forma:

«7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, sin que entre la terminación de una fase o prueba y el comienzo de la otra exista un plazo inferior a 72 horas.»

La Base 8.1.1 b quedará redactada de la siguiente forma:

«Se valorarán los cursos siempre que se acredite su duración y sean homologados o reconocidos por alguna Administración Pública, se puntuarán teniendo en cuenta la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de Octubre de 1994 (BOE núm. 267, de fecha 8.11.94) y hasta un máximo de 0,5 puntos.

Cursos específicos en relación con la plaza objeto de esta convocatoria:

- Cursos de menos de 15 horas: 0,00 ptos.
- Cursos de hasta 50 horas: 0,10 ptos.
- Cursos de 51 hasta 90 horas: 0,20 ptos.
- Cursos de más de 90 horas: 0,30 ptos.

Cursos relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria:

- Cursos de entre 15 y 50 horas: 0,05 ptos.
- Cursos de entre 51 y 90 horas: 0,10 ptos.
- Cursos de más de 90 horas: 0,15 ptos.

Los cursos se valoran aplicando los criterios anteriores sumando la puntuación que corresponda en aplicación de cada uno de los criterios y con sujeción a las siguiente normas.

Únicamente podrá otorgarse puntuación por uno de los conceptos relacionados en el apartado anterior, esto es la puntuación por un concepto excluye la puntuación por otro u otros criterios.»

La Base 8.2 quedará redactada de la siguiente forma:

«8.2. La calificación del segundo ejercicio para cada aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No se tendrán en cuenta las calificaciones de los miembros del Tribunal que disten más de dos puntos de la media de las calificaciones.»

El Anexo I quedará redactado de la siguiente forma:

«Anexo I. Materias Comunes.

Comprenderá del Tema 1 al Tema 12 Inclusive.

Anexo II. Materias Específicas.

Comprenderá del Tema 13 al 60 Inclusive.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Albuñol, 6 de marzo de 2002.- El Alcalde, José Sánchez Rivas.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO del Patronato Municipal de Cultura, sobre bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR DE PROGRAMAS CULTURALES, DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE AYAMONTE

1. Normas generales.

1. Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Director de Programas Culturales.

Número: Una.

Grupo: B.

Título exigido: Diplomado en Periodismo o haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura, de conformidad con la D.T. 5.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Cultural de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo.

- Asimismo, será de aplicación cualquier otra normativa concordante y de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Cultura, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige: Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmen- te.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los dere-

chos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopia simple (sin compulsar) de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Plaza de La Laguna núm. 1); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecida, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Aquellos interesados que no presenten la instancia solicitud para participar en el proceso selectivo en el Registro General de Ayuntamiento de Ayamonte y se sirvan de los medios o registros de otras administraciones arriba indicados, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán remitir al fax al núm. 959 470666 la oportuna copia de la instancia debidamente sellada por la oficina o registro receptor, para su constancia en este Ayuntamiento.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 6,01 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de La Laguna núm. 1) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Patronato se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el del Patronato o miembro del Consejo de Gerencia en quien delegue.

El Secretario del Tribunal será el del Patronato o empleado público en quien delegue. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Patronato, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el art. 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la segunda de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que lo componen.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente del Patronato de Cultura en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ayamonte u organismos dependientes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

a) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Hasta 14 horas ó 2 días de duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

- De 200 ó más horas, ó de 41 o más días de duración: 1,00 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

a) Méritos profesionales: 3,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

6.2. Fase de oposición

Constará de dos ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Ejercicio teórico escrito, con una duración de dos horas, en el que los aspirantes deberán contestar un único cuestionario de veinticinco preguntas relacionadas con los temas que se detallan en los anexos I y II.

b) Segundo ejercicio. Ejercicio práctico escrito. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito uno o varios su puestos prácticos, en un tiempo máximo de dos horas, relacionado/s con los temas incluidos en el anexo II.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido

mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. En todo caso en la fase de oposición será requisito imprescindible para superar cada uno de los ejercicios haber obtenido una nota mínima de 5 puntos, entendiéndose que se calificarán los mismos de 0 a 10.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria. Y será publicada con la antelación suficiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en Boletín Oficial alguno. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, por ello deberán ir provistos de documento acreditativo de su identidad, la no presentación de este documento a solicitud de cualquiera de los miembros del tribunal determinará la imposibilidad de continuar con la realización de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insculcación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Estado. Organización del Estado.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los demás miembros del Gobierno. Cese del Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 6. El poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la C.A. de Andalucía.

Tema 9. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. El Municipio en el régimen local. Organización municipal.

Tema 11. La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. De las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 12. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 14. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 15. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez de acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Registro y presentación de documentos.

Tema 19. Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

Tema 20. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 21. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 22. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 23. El Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Naturaleza y funciones. Gobierno y Administración. Régimen económico.

Tema 24. Instalaciones del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Estructura de las instalaciones. Normativa y reglamento de uso. Tasas reguladoras.

Tema 25. La actividad cultural. Areas del Patronato: Comunicación, Actividades y Formación.

Tema 26. Programa anual de actividades del Patronato Municipal de Cultura.

Tema 27. Derechos Humanos: El derecho a la Cultura. La Lengua, el Patrimonio Cultural, la Investigación Científica y la Creación.

Tema 28. El Derecho a la Información. La Información como aspecto cultural.

Tema 29. La Cultura y el proceso de socialización humano. Sociedad animal/sociedad humana. Definición de Cultura. Subcultura.

Tema 30. Gestión estratégica de la imagen corporativa: Identidad corporativa, cultura corporativa y comunicación corporativa.

Tema 31. El manual de identidad corporativa.

Tema 32. La cámara: Elementos técnicos como factores condicionantes de la expresión audiovisual. Naturaleza de la imagen óptica. La perspectiva en la imagen mecánica. Enfoque diferencial y profundidad de campo.

Tema 33. Registro de la imagen: registro fotoquímico.

Tema 34. La imagen en movimiento: cinematografía, imagen televisiva.

Tema 35. El sonido. Naturaleza del sonido. Características fundamentales. Registro sonoro. Micrófonos. Limitaciones al registro sonoro.

Tema 36. Expresión audiovisual. Niveles de significación en la expresión audiovisual. El montaje. El guión y el montaje. Montaje y articulación espacio-temporal.

Tema 37. Lo verbal y lo icónico en los sistemas de representación mental. El conocimiento de la realidad. Sistemas de

representación mental. Sistemas de representación y hemisferios cerebrales. Carácter analógico de las imágenes.

Tema 38. Lo audiovisual como representación material. Imagen y representación material. Imagen mental y expresión audiovisual.

Tema 39. Cultura de la imagen. La representación en imágenes. Imagen y convención cultural. Convención cultural en la realización material.

Tema 40. La imagen como expresión continua. Funcionalidad de la expresión material. La imagen mecánica. La televisión como imitación de la realidad.

Tema 41. El espectador y la imagen audiovisual. El proceso sensorial y el mensaje audiovisual. Percepción del movimiento. El efecto phi. Mecanismos de atención.

Tema 42. Realidad y expresión audiovisual. Percepción de la realidad y percepción del mensaje audiovisual. La expresión audiovisual como representación material.

Tema 43. Organización de actividades con niños. Tipos de actividades. Fórmulas de comunicación con los menores. Conceptos de organización espacial.

Tema 44. Evolución de la atención a la infancia: Organismos de atención al menor. Internacionales, nacionales, autonómicos y locales.

Tema 45. Comunicación. Evolución a través del tiempo.

Tema 46. Estructuras comunicativas: Emisor, mensaje, canal, receptor. Otros elementos.

Tema 47. Funciones de la Comunicación según el informe McBride.

Tema 48. Procesos de comunicación.

Tema 49. La imagen pictórica como proceso de comunicación.

Tema 50. Expresión musical: Conceptos y objetivos. Términos fundamentales. Oído musical. Recursos. Principios pedagógicos.

Tema 51. Importancia de la educación musical en la formación infantil.

Tema 52. Expresión plástica: Concepto y objetivos. Etapas de la expresión gráfica. Técnicas. Recursos y principios pedagógicos.

Tema 53. Importancia de la relación de los niños con las diferentes formas de expresión plástica.

Tema 54. Expresión gestual: Concepto y objetivos. Etapas de la expresión corporal. Recursos.

Tema 55. Importancia de la formación teatral y gestual de los niños. Principios pedagógicos.

Tema 56. Las Raíces del Cine.

Tema 57. El dispositivo Cinematográfico.

Tema 58. El lenguaje cinematográfico a través del montaje.

Tema 59. Estrategias culturales para jóvenes.

Tema 60. Estrategias culturales para las mujeres.

Tema 61. Estrategias culturales para mayores.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ayamonte, mediante Resolución de 22 de enero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO MULTIFUNCIONAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE AYAMONTE

1. Normas generales.

1. Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico Multifuncional de Mantenimiento.

Número: Una.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FP I o equivalentes.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Cultural de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo.

- Asimismo, será de aplicación cualquier otra normativa concordante y de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Cultura, al Tribunal y a quienes participan en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falte diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.

- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

- d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

- e) Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige: Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopia simple (sin compulsar) de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Plaza de La Laguna núm. 1); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Aquellos interesados que no presenten la instancia solicitud para participar en el proceso selectivo en el Registro General de Ayuntamiento de Ayamonte y se sirvan de los medios o registros de otras administraciones arriba indicados, con anteriori-

dad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán remitir al fax al núm. 959 470666 la oportuna copia de la instancia debidamente sellada por la oficina o registro receptor, para su constancia en este Ayuntamiento.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de un euro y ochenta céntimos, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de La Laguna núm. 1) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Patronato se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el del Patronato o miembro del Consejo de Gerencia en quien delegue.

El Secretario del Tribunal será el del Patronato o empleado público en quien delegue. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Patronato, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el art. 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la cuarta de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que lo componen.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente del Patronato de Cultura en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

6.1. Fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ayamonte u organismos dependientes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

a) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Hasta 14 horas ó 2 días de duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

- De 200 ó más horas, ó de 41 o más días de duración: 1,00 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- a) Méritos profesionales: 3,00 puntos.
- b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

6.2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Ejercicio teórico escrito, con una duración de dos horas, en el que los aspirantes deberán contestar un único cuestionario de veinticinco preguntas relacionadas con los temas que se detallan en los Anexos I y II.

b) Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones del puesto a cubrir y relativos a las materias establecidas en el Anexo II, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. El tiempo que se otorgará para la realización de la prueba o pruebas será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. En todo caso en la fase de oposición será requisito imprescindible para superar cada uno de los ejercicios haber obtenido una nota mínima de 5 puntos, entendiéndose que se calificarán los mismos de 0 a 10.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria. Y será publicada con la antelación suficiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en Boletín Oficial alguno. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, por ello deberán ir provistos de documento acreditativo de su identidad, la no presentación de este documento a solicitud de cualquiera de los miembros del tribunal determinará la imposibilidad de continuar con la realización de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requi-

sitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 6. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 7. El reglamento: Sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 9. Los ingresos públicos. El impuesto. Las tasas fiscales.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 10. El Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Naturaleza y funciones. Gobierno y Administración. Régimen económico.

Tema 11. Instalaciones del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Estructura de las instalaciones. Normativa y reglamento de uso. Tasas reguladoras.

Tema 12. Programa anual de actividades del Patronato Municipal de Cultura.

Tema 13. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 14. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 15. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

Tema 16. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 17. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 18. Nociones relativas a mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 19. Nociones relativas a reproductores y grabadores de audiovisuales.

Tema 20. Nociones relativas a mantenimiento de equipos de climatización.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ayamonte, mediante Resolución de 22 de enero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE AYAMONTE

1. Normas generales.

1. Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Director de Coordinador de Actividades Culturales.

Número: Una.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FP I o equivalentes.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Cultural de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo.

- Asimismo, será de aplicación cualquier otra normativa concordante y de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Cultura, al Tribunal y a quienes participan en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falte diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige: Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopia simple (sin compulsar) de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Plaza de La Laguna núm. 1); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Aquellos interesados que no presenten la instancia solicitud para participar en el proceso selectivo en el Registro General de Ayuntamiento de Ayamonte y se sirvan de los medios o registros de otras administraciones arriba indicados, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán remitir al fax al núm. 959 470666 la oportuna copia de la instancia debidamente sellada por la oficina o registro receptor, para su constancia en este Ayuntamiento.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de un euro y ochenta céntimos, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de La Laguna núm. 1) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Patronato se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el del Patronato o miembro del Consejo de Gerencia en quien delegue.

El Secretario del Tribunal será el del Patronato o empleado público en quien delegue. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art.

28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Patronato, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el art. 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la cuarta de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que lo componen.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente del Patronato de Cultura en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Meritos generales.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ayamonte u organismos dependientes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la corres-

pondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

a) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

1. Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Hasta 14 horas ó 2 días de duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

- De 200 ó más horas, ó de 41 o más días de duración: 1,00 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

a) Méritos profesionales: 3,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

6.2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Ejercicio teórico escrito, con una duración de dos horas, en el que los aspirantes deberán contestar un único cuestionario de veinticinco preguntas relacionadas con los temas que se detallan en los anexos I y II.

b) Segundo ejercicio. Ejercicio práctico escrito. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito uno o varios su puestos prácticos, en un tiempo máximo de dos horas, relacionado/s con los temas incluidos en el anexo II.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. En todo caso en la fase de oposición será requisito imprescindible para superar cada uno de los ejercicios haber obtenido una nota mínima de 5 puntos, entendiéndose que se calificarán los mismos de 0 a 10.

7.2. Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Patronato de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria. Y será publicada con la antelación suficiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en Boletín Oficial alguno. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, por ello deberán ir provistos de documento acreditativo de su identidad, la no presentación de este documento a solicitud de cualquiera de los miembros del tribunal determinará la imposibilidad de continuar con la realización de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cum-

pla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. El Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Naturaleza y funciones. Gobierno y Administración. Régimen económico.

Tema 6. Instalaciones del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Estructura de las instalaciones. Normativa y reglamento de uso. Tasas reguladoras.

Tema 7. La actividad cultural. Areas del Patronato: Comunicación, Actividades y Formación.

Tema 8. Programa anual de actividades del Patronato Municipal de Cultura.

Tema 9. Competencias de la Administración Local en materia de cultura.

Tema 10. La planificación de la gestión cultural. Programación y sus elementos.

Tema 11. La evaluación del Programa Cultural.

Tema 12. La difusión cultural: Estrategias y normas básicas.

Tema 13. La Promoción cultural: Características y elementos.

Tema 14. Animación socio-cultural. Concepto y características.

Tema 15. La programación de un espacio de artes escénicas y/o de una sala de exposiciones: Planificación, gestión y objetivos.

Tema 16. Información en la sociedad contemporánea. Las nuevas tecnologías y su impacto cultural.

Tema 17. La Biblioteca Municipal, planificación, objetivos y servicios.

Tema 18. Fomento de la lectura.

Tema 19. Los circuitos culturales a nivel autonómico. Tipos y formas de acceder a ellos.

Tema 20. Organización de espectáculos públicos. Festivales, muestras y certámenes.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ayamonte, mediante Resolución de 22 de enero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de febrero de 2002, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal al servicio del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes para el año 2002, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
B	Escala de Admón. General Subescala Técnica	1	Técnico Medio
B	Escala Administración Especial Subescala Técnica	1	Ingeniero Técnico
B	Subescala de Servicios Especiales	1	Inspector
C	Subescala de Servicios Especiales	1	Subinspector

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación (equivalente a Grupo)	Denominación del puesto	Vacantes
C	Técnico Informática	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ayamonte, 5 de marzo de 2002.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BEAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2002, la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se convocan las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Policía

Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, perteneciente a la escala básica del Cuerpo de la Policía Local de Beas, encuadrada en el Grupo C.

No obstante perteneciente al Grupo C (de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 13/2001, que dice que la «titulación de bachiller o equivalente para el acceso a la escala básica... sólo será exigible a partir de los dos años de la entrada en vigor de la presente Ley», para la presente convocatoria se exigirá «la titulación de graduado escolar o equivalente».

1.2. El candidato/a que supere la convocatoria desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus Bases se publicarán en el BOJA, BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

1.3. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1.º Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Poseer permiso de conducir de las clase A y BTP.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Además de los requisitos anteriormente citados, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla: Estatura mínima hombres: 1,70 m; estatura mínima mujeres: 1,65 m.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromotopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tomar parte en la convocatoria y declarando expresamente que reúne todos los requisitos de la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. A las instancias se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen señalados en esta Base, y los documentos que se hace referencia en la Base 2.ª, h) de esta convocatoria.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. Los derechos de examen, que se fijan en 5.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- El Monte, Caja de Huelva y Sevilla: 2098.0043.23.0200001584.

- Banco de Andalucía: 0004.3058.21.077/0003018.

o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquélla, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de Policía Local". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal calificador.

6.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 16 del Real Decreto 196/1992, de 24 de noviembre:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Concejal responsable del Área de Seguridad Ciudadana.

- Dos Concejales en representación de los Grupos Políticos Municipales de la oposición, a los que corresponda en función de la rotatividad acordada en PO/14.06.01.

- Un representante de la Junta o delegado de Personal de la Corporación.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

6.5. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, a cuantos especialistas o asesores considere oportuno, para el mejor desarrollo de las pruebas selectivas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la realización de las actividades que el Tribunal les señale.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Desarrollo de la oposición.

Sección 1. Normas Generales.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sección 2. Desarrollo de los ejercicios.

Ejercicios de la oposición con carácter eliminatorio:

a) Primer Ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Este certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior a diez días a la de la celebración de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplaza-

miento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Cada ejercicio se calificará de apto o no apto, y se realizarán por el orden que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, y son obligatorios.

- Fuerza flexora.

Hombres: Desde posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado, se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 mts. los varones, y 3,80 las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 mts. para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 segundos para hombres y 9"50 segundos para las mujeres.

- Carrera de resistencia (sobre 2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Serán eliminados los opositores que no superen todos los mínimos establecidos.

b) Segundo ejercicio: De carácter psicotécnico.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el exis-

tente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

- Características de personalidad: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

c) Tercer ejercicio: Examen médico.

Tendrá por objeto comprobar si los aspirantes inciden o no en el cuadro de exclusiones que figura en la Base 2.^a, calificándose los aspirantes de aptos o no aptos.

d) Cuarto ejercicio: Sobre conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que más adelante se transcribe, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Se dispondrá de tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2.

Sección 3. Otros requisitos obligatorios.

Los aspirantes que superen todos los ejercicios o pruebas, así como el correspondiente examen médico, y que no deberán exceder del número de plazas convocadas, deberán superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

8. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

8.2. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo (primero, segundo, tercer y cuarto ejercicio), presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.

- b) Copia o fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevea en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

- g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Corporación, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos oportunos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9. Periodo de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

9.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

9.6. En lo que respecta a diploma, asistencia y a las faltas durante el curso, se estará a lo que dispone el reglamento del centro docente.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública citada, enviará un informe a la Entidad Local sobre aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

10.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Quien sin causa justificada no tome posesión en los términos establecidos, perderá todos los derechos conferidos y quedará en situación de cesante.

11. Norma final.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A N E X O

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se expone para general conocimiento.

Beas, 22 de febrero de 2002.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2001, modificadas en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2001 y en sesión Plenaria Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2002, las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, se convoca dichas plaza con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales y clase: Policía Local. Dicha plaza, incluida en la oferta de empleo público de este ejercicio que se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 248, de fecha 16 de octubre de 2001, está dotada con el sueldo asignado al grupo D, nivel 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a lo establecido en los arts. 153 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas de aplicación.

1.2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado; la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificado parcialmente por el Decreto 86/1994, de 19 de abril; y la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/1984 y demás legislación concordante.

1.3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Requisitos de los aspirantes.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será: Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

B) Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de iniciarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que figuran en la base 1.5 de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso, se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Asimismo, se hace constar que la certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.5, segundo ejercicio o subfase (examen médico), de esta convocatoria.

C) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4, apartados A y B, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la Escuela de Policía de cualquier Corporación que esté concertada con la anterior y que se elija por este Ayuntamiento.

1.5. Procedimiento de selección y ejercicios de la oposición.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de curso de ingreso.

Primera fase.

La fase de oposición estará dividida en las subfases o ejercicios que a continuación se indican, que serán eliminatorias, en el caso de que no se obtenga la calificación de «apto» en cada una de ellas, a excepción de la última subfase en la que los aspirantes se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. Las subfases o ejercicios se realizarán por el orden que se señala a continuación:

Primer ejercicio (Pruebas físicas):

De aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor.

Para la realización de las pruebas físicas los candidatos deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y, como

antes se indicó, deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda de movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en los intentos de que dispone, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, será eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Segundo ejercicio o subfase (Examen médico).

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar un examen médico que acredite que el opositor no padece ninguna de las afecciones o limitaciones que señala el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, aprobado por la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, que se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina), se llevará a cabo, solo y exclusivamente, en el centro médico y por el facultativo o facultativos que se designen al efecto por el Sr. Alcalde y sus resultados, de los que se remitirá al Tribunal de la Oposición certificación acreditativa, siempre han de referirse al momento de la exploración.

Tercer ejercicio (Pruebas psicotécnicas).

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar como pruebas una entrevista de carácter psicotécnico y personal y un test. Para la realización de dichas pruebas el Tribunal será asistido por un técnico especialista, designado por el Sr. Alcalde, que emitirá el correspondiente informe o certificación que acredite los resultados obtenidos en los exámenes que llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado de «pruebas psicotécnicas» de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

Cuarto ejercicio (Conocimiento).

Consistirá en la contestación, por escrito:

a) De los temas, extraídos por azar, o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal, para cada materia de las que figuran en el temario anejo a la convocatoria y,

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuando se efectúe el llamamiento de los opositores, éstos deberán presentar a los miembros del Tribunal el documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte en vigor o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

El ejercicio, una vez realizado, será leído por el opositor al Tribunal y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el interesado, sobre determinados extremos del ejercicio, al objeto de apreciar mejor los conocimientos del aspirante.

Este cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

1.6. Orden de actuación de los aspirantes.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

1.7. Lista de admitidos y lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y determinado el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas del primer ejercicio. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las celebraciones de las restantes pruebas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

1.8. Temario de las pruebas.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.9. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.) y sólo serán devueltos en el caso de resultar excluido el aspirante. El resguardo del ingreso se adjuntará a la instancia. Este se efectuará en la cuenta corriente 2.2031.0030.24.0100027602, debiendo indicar claramente el nombre y apellidos, así como la leyenda «Oposición a Policía Local Ayuntamiento de Baelúa.»

2. Solicitudes y documentos a presentar.

2.1. El modelo de solicitud para participar en esta oposición libre será facilitado en la oficina de este Ayuntamiento y se deberá ajustar al que figura como anexo II a estas bases y se publicará con la convocatoria.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI y del permiso de conducción de las clases A y BTP.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 1.4 A.e) o del resguardo para obtenerlo.

c) Carta de pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de la convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, en las que el aspirante ha de manifestar que reúne, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.4, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE después de su íntegra publicación en el BOP.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3. Tribunales.

3.1. El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Cuatro concejales de la Corporación y sustitutos, nombrados por el Pleno.

- El representante sindical del personal funcionario del Ayuntamiento y sustituto designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

3.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente y todos sus miembros deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes.

3.3. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

3.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley antes citada.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3.6. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

3.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

3.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán, con voz y si voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

3.9. Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía que señale la legislación vigente. A estos efectos este Tribunal se clasifica en la categoría 4ª. de las recogidas en el anexo VI de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 14 de febrero de 1992, publicada en el BOJA número 17, de 25 de febrero de 1992.

4. Desarrollo de los ejercicios.

4.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

4.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

5. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto y serán eliminatorias cada una de las pruebas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

b) Segundo y tercer ejercicio: Se calificarán de apto o no apto.

c) Cuarto ejercicio: Se calificará cada una de sus dos partes de forma independiente hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo en cada una de ellas de 5 puntos para superarlo. La calificación final será la suma dividida por 2.

El cómputo de la puntuación de cada parte de este ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6. Calificación provisional, presentación de documentación y propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

6.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación de candidatos que han aprobado la primera fase del proceso selectivo con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

6.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de candidatos que han aprobado la primera fase del proceso selectivo a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Secretaría General de ese Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.4. Dichos documentos serán los siguientes:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación de nacimiento.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Copia compulsada del título de graduado escolar o de formación profesional de primer grado. Los candidatos que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar las disposiciones legales que reconozcan tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

e) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; o haber obtenido el beneficio de la rehabilitación, en su caso.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

g) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente, para el ejercicio de funciones públicas.

6.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran hacer incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Segunda fase.

7. Período de prácticas y curso selectivo.

7.1. El aspirante propuesto por el Tribunal, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 1.4 de la convocatoria, será nombrado funcionario en prácticas por el Alcalde para el período que dure el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o de la Corporación que la tenga reconocida y se estime por este Ayuntamiento, con los derechos y deberes inherentes a los mismos. El número de candidatos propuestos por el Tribunal para ser nombrados funcionarios en prácticas no podrá exceder, en ningún caso, el número de plazas convocadas.

7.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de ingreso en la categoría de Policía, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto, impartido o establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

7.3. Los candidatos propuestos que no se incorporen al curso de ingreso o lo abandonen, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La no incorporación o el abandono señalados, sólo podrán excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

7.4. Cuando el alumno no haya superado el curso de ingreso a la categoría de Policía, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía concertada que imparta el curso de ingreso, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe, será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

8.2. Concluidas las dos fases del proceso de selección, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados a propuesta del Tribunal, funcionarios de carrera.

8.3. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.4. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9. Base final: Recurso e incidencias.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medi-

das en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía; estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde, el Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamento, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales: Funciones, según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS (GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL)

Don/doña..... nacido/a
el..... en el municipio de.....
provincia de....., provisto de

DNI número....., expedido en.....
 el....., domicilio a efectos de notificaciones.....
 Municipio.....
 Provincia..... CP..... Teléfono.....

EXPONE

1. Que conoce la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 248, del día 16 de octubre de 2001.

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en el punto 1.4 de las bases de la misma.

3. Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.), por derechos de examen.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en dicha oposición libre y declara que son ciertos los datos que consigna en esta instancia.

En Benalúa (Granada), a..... de..... de 2002.
 Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalúa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalúa, 1 de marzo de 2002.- El Alcalde, Juan Hidalgo Hdez.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ANUNCIO de rectificación de bases que se citan.

Don Tomás Alfaro Suárez, Alcalde-Presidente, hago saber: Que mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2002, se procedió a rectificar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de diversas plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, aprobadas por dicho órgano municipal el día 16 de noviembre de 2001 (publicadas en el BOP núm. 4, de 5 de enero de 2002, y BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002), al objeto de su adaptación a la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y la subsanación de determinados errores.

En cumplimiento de dicho acuerdo de rectificación se procede nuevamente a la publicación de la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE SIETE PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de siete plazas de Policías Locales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadrarán en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 3.500 ptas., que podrán ser satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se abre un plazo de subsanación de errores de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP,

determinándose el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Sub-Inspector Jefe de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento, uno designado por el Señor Alcalde y otro por los representantes legales de los funcionarios.
- Dos Concejales de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recurrarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. Primera fase del proceso selectivo: Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inme-

diatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie. Según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

b) Segunda: Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo I.

c) Tercera: Prueba Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Primera. Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

- Segunda. Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

d) Cuarta: Teórica.

Consistirá en contestar a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo I de las presentes Bases y en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

Séptima. Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los ocho opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad. En este caso, el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

4. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Novena. Segunda fase del proceso selectivo: Período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Décima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Si no tomaran posesión, en tal caso, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

Undécima. Normativa aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y en lo no dispuesto en ellas por las siguientes disposiciones: el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, el R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimosegunda. Impugnación de las Bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos

109.c, 116 y 117 de la Ley 330/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 m los hombres; 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + edad/4] \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio

de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Coria del Río, 1 de marzo de 2002.- El Alcalde, Tomás Alfaro Suárez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de 1 Colaborador Catastral y de Vigilancia Urbanística incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2001.

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el Concurso-Oposición.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel IV que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 134 de fecha 13 de junio de 2000).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente Concurso-Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por la legislación básica en materia de función pública.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500.- ptas. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencias dirigidas a la misma, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal tendrá la categoría D de los recogidos en el Art. 32 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Serán cuatro vocales, 1 designado por cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación y 1 por el Comité de Empresa del Personal laboral.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

Asesor Especialista. Que será designado por el Sr. Concejal Delegado de Gobernación y que asesorará al tribunal durante el transcurso de las pruebas todo ello conforme a la base 5.4.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del Concurso-Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal dispondrá la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborará con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

6.1. El Concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base Octava y la Oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base Novena.

7. Fase de Concurso.

7.1. El día y hora fijado por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejale Delegado de Gobernación en la resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, se reunirá el tribunal a fin de valorar la fase del Concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de Oposición.

8. Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

8.1. Servicios Prestados.

Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local, Autonómica, Central o en empresa privada en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 1,50 puntos por cada año de servicio.

Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente.

No podrán otorgarse más de 5 puntos por el total de servicios prestados.

8.2. Cursos, Seminarios y Jornadas.

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado, hasta un máximo de 0,50 puntos cada uno (sólo aquellos con un número de horas superior a 40 horas), a juicio del tribunal, con un máximo total valorable de 2 puntos.

b) Por participar como ponente en cursos, seminarios o jornadas relacionadas con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado, hasta un máximo de 0,75 puntos cada uno (solo aquellos con un número de horas superior a 100 horas), a juicio del tribunal, con un máximo total valorable de 1 punto.

8.3. Forma de acreditación de los Méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de "vida laboral" expedida por la Administración de la Seguridad Social.

8.4. Puntuación del Concurso.

La Puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

9. Fase de Oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos, acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por éste, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

Los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

Teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita con preguntas tipo test, sobre el conjunto del temario que figura como Anexo I a las presentes Bases. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Para superar esta prueba los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

9.2. Ejercicio Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar, consistente en la representación gráfica sobre dos supuestos prácticos que propondrá el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en su desarrollo. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de 2 horas.

Es necesario ir provisto de material propio de delineación (reglas, plantillas y otros instrumentos de dibujo).

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

10. Puntuación total y calificación definitiva.

10.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso mas los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

10.2. En caso de existir empate a puntos entre los aspirantes aprobados de mayor puntuación una vez terminadas las fases de concurso y oposición el Tribunal podrá proponer la realización de una entrevista curricular donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica, asimismo y a criterio del tribunal se podrán proponer supuestos prácticos, los cuales deberán ser resueltos por los aspirantes.

10.3. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

11. Propuesta de Contratación.

11.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejale Delegado de Personal, si aquel ha delegado en este la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de Oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante ori-

ginales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

13. Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

14. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el R.D. 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

15. Base Final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as candidatos/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

1. La constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
2. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.
3. El Personal al servicio de las entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.
4. Los Bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El Patrimonio privado de las mismas.
5. Catastro de rústica.
6. Catastro de Urbana: conceptos básicos sobre figuras geométricas, la cartografía, la ficha gráfica de la parcela CU1.
7. Referencia catastral en núcleo urbano.
8. Modelos de alteraciones en rústica.
9. Modelos de alteraciones en urbana.
10. Superficies en catastro de urbana. Superficies en catastro de rústica.
11. Documentación necesaria para alteraciones catastrales.
12. Convenios de colaboración con la gerencia territorial de catastro.
13. Trabajos de campo relacionados con la gráfica catastral.
14. Solución de cualquier caso de alteración que se pueda presentar en catastro de urbana.
15. Solución de cualquiera caso de alteración que se pueda presentar en catastro de rústica.
16. Conocimiento básico de la informática en catastro.
17. Dibujo de construcción.
18. Formatos.
19. Trabajos de campo, croquis acotados y representación gráfica a escala.
20. Topografía. Generalidades y conceptos básicos.
21. Manejo de ficheros de texto (Word) y bases de datos (Access).
22. Manejo del programa ACAD (autocad) versión 14.

23. Licencia de obra menor. Régimen de aplicación. Clasificación, tramitación y documentación.

24. Reacción frente a las licencias ilegales.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases constan de 15 bases y un Anexo, contenidas en 9 folios, habiendo sido aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001.

Guadix, 28 de diciembre de 2001.- El Secretario Acctal., José Arráez Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

ANUNCIO de bases

Mediante Resolución de Alcaldía número 79/2002, de fecha 26 de febrero de 2002, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria, las bases y anexo de la misma, para la provisión de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante funcionarización de personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Guillena, de conformidad con el acuerdo del Pleno, de fecha 25 de febrero de 2002, se hacen públicas para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Resolución esta Alcaldía acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa dentro del proceso de funcionarización, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Se convoca prueba selectiva para cubrir una plaza de Administrativo por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que corresponden a puestos desempeñados por el personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la referida Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso, salvo que en el anexo I se indicase expresamente otro sistema, de la plaza, encuadrada en la escala, subescala, clase y, en su caso, categoría que se especifica en el mismo y dotada con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.4. La plaza ofertada se cubrirá por el procedimiento de concurso con las valoraciones, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración del concurso será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en esta prueba selectiva será preceptivo tener la condición de Administrativo, contratado en régimen de derecho laboral con carácter fijo en el Ayuntamiento de Guillena.

2.2. Además de lo señalado en la base anterior, para ser admitido a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, así mismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo que se acompaña o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieran en el anexo correspondiente.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en el anexo I, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en los Anexos correspondientes a cada plaza.

- Certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Guillena en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Guillena.

3.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el tablón municipal de edictos, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, indicándose el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3.4. En todo caso, la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el Tablón Municipal de Edictos del Ayuntamiento de la Villa de Guillena sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, 1.

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales calificadoros estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de la Escala de Administración General Subescala Administrativa, designado por la Corporación, a propuesta del Delegado de Personal.

- El concejal delegado de Relaciones Humanas o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un Concejal en representación de todos los grupos municipales de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

5.2. Valoración de méritos: Consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo correspondiente a la plaza convocada. En esta valoración la pun-

tuación máxima que se podrá obtener será la establecida en el anexo I.

6. Desarrollo y valoración del concurso.

6.1. La publicación del resultado de la valoración, que habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

6.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en el apartado de servicios prestados a esta Corporación Local en plaza de igual o similar contenido y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de nombramiento.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.1 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

8.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento, mediante resolución, a favor de los aprobados como funcionarios de carrera. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. La presente convocatoria y sus Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnización por Razón del Servicio.

ANEXO I

Plaza: Administrativo Jefe Negociado Compras.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de pertenencia: C.

Sistema de Selección: Concurso.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

1. Requisitos específicos para la provisión de la plaza:

a) Ser personal contratado en régimen de derecho laboral con carácter fijo en el Ayuntamiento de Guillena.

b) Tener la categoría profesional de Administrativo.

Fase de Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y en el Baremo de Méritos siguiente:

En esta fase, se valorarán los servicios efectivos prestados en la condición de personal laboral fijo hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y las pruebas selectivas superadas para acceder a tal condición hasta un máximo de cinco puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1. Antigüedad. La antigüedad será valorada teniendo en cuenta los servicios prestados en la condición de laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0.25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2. Pruebas selectivas superadas. Por haber superado las correspondientes pruebas selectivas para adquirir su condición de personal laboral fijo, 1 punto.

Guillena, 26 de febrero de 2002.- El Primer Teniente Alcalde, Area de Gobierno Interior, Fco. José Ciudad Moya.- El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos.

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido.....

Segundo apellido.....

Nombre.....

DNI..... Teléfono

Domicilio (C/Pl./Avda.)..... Núm.

Localidad..... Provincia

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta

Sistema de acceso

3. Datos Académicos.

Titulación que posee

Centro de expedición

Fecha de expedición

4. Documentación que adjunta: (Señalar con una X).

Fotocopia del DNI.

Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En..... a..... de de 2002 (firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ANUNCIO de bases.

Don José María Tores Zapico, Alcalde-presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba

HAGO SABER

Que por la Corporación Municipal en Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2002 se acordó aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Sargento de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Sargento de la Policía Local, dotada con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- Tener la correspondiente titulación académica, título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestarse bajo su

responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 18,03 euros, que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros El Monte, oficina de La Algaba.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Técnico representante del Ayuntamiento de La Algaba.
- Un representante de la Junta o delegado de personal.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación, con un máximo de tres.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la convocatoria.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas Bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de intervención.

Séptima. Proceso selectivo.

Fase primera. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la puntuación que corresponda según baremo fijado en el anexo 1.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Fase segunda. Fase de oposición.

a) Primera prueba. Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

b) Segunda prueba. Prueba Psicotécnica:

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

c) Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de dos horas cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesarios para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros en la resolución práctica.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias.

Novena. Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de sargento en prácticas del aspirante propuesto, para la realización del curso.

Una vez nombrado Sargento en prácticas, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Décima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Tribunal valorará dicho informe en la Resolución definitiva de las pruebas selectivas, realizando la propuesta final al Sr. Alcalde, quien le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima: Normativa aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en lo previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mini-

mos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Duodécima: Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus anexos, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

BAREMO PARA FASE DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 Puntos.

Licenciado o equivalente: 2 Puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 Punto.

Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 Puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la Administración, categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los cuerpos de la Policía Local: 0,20 Puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 Puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 Puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 Puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 Puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales u concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 Puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 Puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 Puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 Puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores, se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 Punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 Puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 Puntos.

Categoría de plata: 2 Puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 Punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo Rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 Punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 Puntos. Puntuación máxima de este apartado: 4 Puntos.

ANEXO 2

PROGRAMA DE MATERIAS PARA SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL

1. El Estado. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial. Las comunidades autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El Procedimiento Administrativo. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los Recursos Administrativos: Concepto, clases y principios generales.
10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección civil municipal. Participación ciudadana.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución de delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.
26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
27. Homicidio y sus formas.
28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
29. Delitos contra la Seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos de motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/1984 de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.
33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales
34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, Organización, Distribución, Ejecución y Control del trabajo policial.
44. La Policía en la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.
45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Algaba, 22 de febrero de 2002.- El Alcalde, José M.^a Torres Zapico.

ANUNCIO de bases.

Don José María Torres Zapico, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba.

HAGO SABER

Que por la Corporación Municipal en Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2002 se acordó aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la cobertura de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001.

Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D, dotadas con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta. Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
 - f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
 - i) Compromiso de conducir vehículos policiales.
 - j) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestarse bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 18,03 Eur., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros El Monte, oficina de La Algaba.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución apro-

batoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario del Ayuntamiento, designado por la Junta de personal.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación, con un máximo de tres.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas Bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de intervención.

Séptima. Pruebas a superar.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado en el que se acredite que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1.º Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permite dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical:

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.º Salto de longitud:

Se tomará la carrera y se batirá con un solo pie. Según el reglamento de atletismo. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5.º Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permiten dos intentos. Marcas mínimas 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

b) Segundo ejercicio. Prueba Psicotécnica:

Consistirá en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y que se dividirá en dos partes:

Primera:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media alta.

Segunda:

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media la de la población general de nuestro país.

c) Tercer ejercicio. Reconocimiento médico:

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designen la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 1.

d) Cuarto ejercicio. Teórico:

Conocimientos. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesarios para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

Octava. Calificación.

Las pruebas físicas, la prueba psicotécnica y el examen médico se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse la puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los

requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Décima. Período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrán la condición de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Undécima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima. Normativa aplicable.

La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 3ª/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimotercera: Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus anexos, son susceptibles de impugnación por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (talla \text{ en cm} - 100) + edad/4) \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión de ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión arterial diastólica; varices o insuficiencias venosas periféricas; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...)

ANEXO 2

Temario.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Deberes y derechos fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración.

Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La administración local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status-Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Algaba, a 22 de febrero de 2002.- El Alcalde, José M.^a Torres Zapico.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2002, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policías Locales, integrante de la oferta pública de empleo del año 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria. Se convocan para cubrir en propiedad cuatro plazas de policía local.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional al que corresponden, con las siguientes características:

Número de plazas: Cuatro.

Denominación: Policía local.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Policía local.

Categoría: Policía local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

Segunda. Normativa de aplicación. La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Ley Andaluza 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las policías Locales; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Decreto de 24 de noviembre de 1992 que regula la selección, formación y movilidad en los cuerpos de policía local; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y, Acuerdos suscritos entre el Colectivo de Funcionarios y este Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la titulación académica que figura en la base primera de esta convocatoria.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B o A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de

la Policía Local de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Cuarta. Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Sexta. Subsanación de solicitudes. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima. Tribunales. El Tribunal calificador para la presente convocatoria será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía; el Jefe del Servicio de la Policía Local; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de funcionarios y un Concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento o funcionario en quien deleguen.

A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se le asignará un suplente, y su designación se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario,

se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el artículo 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal, perdiendo todos sus derechos el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, los tribunales calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «Ñ», que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes. No obstante si antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición se ha publicado en el BOE la designación de otra letra para establecer el orden de participación, se estará al que resulte de aplicar esa nueva letra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D. 364/1995.

El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 72 horas.

Novena. Sistema de calificación. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una

de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal

Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Undécima. Curso de formación. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios en propiedad en plazas de la categoría por la que optan en cualquier Administración Pública durante el plazo mínimo de cuatro meses y siempre que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contiene en el anexo de la convocatoria estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Duodécima. Impugnación del expediente. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 en relación con el artículo 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto. Y potestativamente podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimotercera. Publicidad del expediente. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la

Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de Junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final. El número de plazas convocadas, que figuran en los anexos de las presentes Bases Generales, podrá incrementarse con aquellas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes, por cualquier circunstancia, y hayan sido ofertadas, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

Las Cabezas de San Juan, 4 de febrero de 2002.- El Alcalde, Domingo Hernández Carrillo

ANEXO I

S O L I C I T U D E S

Deberá aportarse con la entrega de la solicitud, además de los documentos solicitados en las Bases Generales de la presente convocatoria, fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2, o A y BTP.

ANEXO II

E J E R C I C I O S

Los ejercicios serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Prueba de aptitud física.

Los aspirantes entregarán al Tribunal, el mismo día en que son convocados para la celebración de esta prueba, un certificado médico, original, en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado médico tendrá una fecha de expedición como máximo de 3 meses anterior a la celebración de la prueba y quedará en poder del Tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

Esta prueba tiende a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de:

1.1. Fuerza flexora.

A) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

B) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedarán eliminadas.

1.2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido: 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

1.3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres, serán eliminados.

1.4. Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5. carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8' para hombres y 9' para mujeres.

Los aspirantes que no consigan esos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y el Tribunal se auxiliará de un monitor municipal de atletismo para el control de las pruebas.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirán, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria y resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del aspirante y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; interés y preferencias profesionales hacia el mismo; capacidad de afrontamiento al estrés y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo y constará de dos pruebas.

1.ª Prueba de conocimiento. Consistirá preferentemente en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal en relación con las materias del temario de la convocatoria. No obstante esta prueba podrá ser sustituida por el desarrollo por escrito, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el temario de la convocatoria.

2.ª Prueba práctica. Consistirá en la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria y que propondrá el tribunal.

Este ejercicio se calificará conforme a lo establecido en la base novena de las generales de esta convocatoria.

4.ª Examen médico.

Los opositores aprobados en el tercer ejercicio presentarán conforme a la base décima de esta convocatoria un certificado médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas previsto como anexo III en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 14 de noviembre de 2000, publicada en el BOJA núm. 144, de fecha 14.12.00.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido, derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recurso ordinario y de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia de los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2002, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, integrante de la oferta pública de empleo del año 2001, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para la selección de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año de 2001, y que figuran en los anexos de esta convocatoria.

1.2. Estas plazas de encuadran en las escalas, subescalas y clases que se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal funcionario de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedará/n sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los anexos cuando contengan previsiones distintas a las recogidas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y, Acuerdos suscritos entre el Colectivo de Funcionarios y este Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes:

a) Ser español/a, igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación

forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y que se especifican en los anexos correspondientes o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación en España.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecen en los anexos correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Jesús Nazareno 31, en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992. No obstante se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición de informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso, antes del inicio del concurso.

4.6. Conforme a la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes. Tan sólo serán excluidos aquellos cuya incapacidad sea incompatible con las funciones de la plaza a la que se opta.

Quinta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Subsanación de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, se dictará resolución por la Alcaldía, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal calificador para la presente convocatoria será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

El jefe de servicio del departamento de personal del Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de funcionarios.

Un Concejal nombrado por el Alcalde o funcionario en quien delegue.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se les asignará un suplente, y su designación se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario,

se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

7.6. El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el artículo 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. El Tribunal acomodará las pruebas a las medidas que soliciten los aspirantes con minusvalías, a fin de que éstos gocen de las mismas condiciones que el resto de los participantes. A tal efecto podrá solicitar informe a la autoridad sanitaria competente.

7.8. El Tribunal adoptará en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

8.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal, el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla pierde todos sus derechos.

8.3. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. En la lectura de los ejercicios realizados, los tribunales calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

8.5. El orden de realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, vendrá determinado por sorteo que se llevará a cabo justo antes del comienzo de las mismas.

8.6. El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

9.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las pun-

tuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

9.3. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

9.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

9.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

9.6. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales calificadores se eliminará la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

9.7. Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

9.8. La calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.9. La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de Concurso.

9.10. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme al baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

9.11. En la fase de concurso, que será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, se valorará hasta con un 45% de la puntuación máxima a obtener en el concurso oposición.

9.12. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, de 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

9.13. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Esta acreditación se efectuará en todo caso, antes del comienzo de la fase de oposición y elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso junto con la obtenida en la de oposición.

C) Calificación final.

9.14. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

9.15. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso conforme al siguiente orden: Experiencia, titulación, antigüedad, y cursos y seminarios.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes

aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

10.2. El/los aspirante/s propuesto/s aportará/n ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o anexos en que así se recogiere, el Tribunal calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos por ese concepto, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

10.6. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

10.7. Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Previamente deberá acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el acceso a la función pública y prestar juramento o promesa de conformidad con la legislación vigente.

Undécima. Impugnación del expediente. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 en relación con el artículo 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto. Y potestativamente podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimosegunda. Publicidad del expediente. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de Junio,

un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final. El número de plazas convocadas, que figuran en los anexos de las presentes Bases Generales, podrá incrementarse con aquellas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes por cualquier circunstancia, y hayan sido ofertadas, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

Las Cabezas de San Juan, 24 de febrero de 2002.- El Alcalde, Domingo Hernández Carrillo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS DE LAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

1.1. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,25 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,25 puntos.

1.2. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

1.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

2.1. Por participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Cursos oficiales impartidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.

Cursos oficiales Recibidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

2.2. No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó.

2.3. Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

3. Experiencia.

3.1. La valoración del trabajo desarrollado, se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios en puestos de igual o superior contenido funcional en Ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios en puesto de similares características de otras Administraciones, hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicios en puestos de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 1,20 puntos: 0,10 puntos.

3.2. Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

3.3. Los puntos así obtenidos podrán variar en +/- 0,20 puntos/año en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurra.

3.4. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

4. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio prestados en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

5. Acreditación de los méritos.

5.1. La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados, deberá hacerse con la presentación de la siguiente documentación:

5.2. Titulación. Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios.

5.3. Cursos y Seminarios. Certificación, título o Diploma expedido por el centro y organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se han realizado pruebas de evaluación.

5.4. Experiencia. Original o copia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del INEM, acompañados del correspondiente certificado de empresa, o bien certificación de la Administración de donde se hayan prestado los servicios en los que deberán constar la denominación, área, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado.

ANEXO II

Denominación: Oficial Administrativo.

Núm. de plazas: Cinco.

Escala: Administración general.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Complemento de destino: 17.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de II grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo, grupo D.

Fase de concurso. Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo a las bases generales.

Fase de oposición. Las pruebas serán las que a continuación se detallan:

a) Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el temario anexo. El tiempo máximo para la realización de esta modalidad quedará a juicio del Tribunal.

b) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario anexo, de entre los cuatro que propondrá el tribunal, para cuya redacción se dará un máximo de tiempo de una hora y treinta minutos.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización del Estado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Los interesados.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 6. Procedimientos especiales.

Tema 7. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 8. Los recursos administrativos.

Tema 9. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento.

Tema 12. Las competencias municipales.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 14. El personal al servicio de la Administración Local.

Tema 15. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna.

Tema 16. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios locales, Sistema retributivo. Incompatibilidades.

Tema 18. Los bienes de las entidades locales.

Tema 19. Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 20. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos.

Tema 21. Elementos del contrato.

Tema 22. La selección del contratista. Adjudicación y formalización.

Tema 23. La ejecución del contrato. La revisión de precios. La extinción del contrato.

Tema 24. Los contratos administrativos. El contrato de obra.

Tema 25. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Contratos de consultoría y asistencia, de servicios y trabajos concretos y específicos no habituales.

Tema 26. Intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 27. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28. Procedimiento administrativo local.

Tema 29. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 30. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones.

Tema 31. Organos complementarios, órganos colegiados especiales. Actas y certificaciones de acuerdos. Control del gobierno local.

Tema 32. Haciendas Locales. Clasificación de ingresos.

Tema 33. Ordenanzas fiscales.

Tema 34. La Hacienda tributaria local. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 35. Los impuestos: Generalidades: Impuestos de bienes inmuebles.

Tema 36. Otros impuestos locales.

Tema 37. Los Presupuestos locales: Concepto, principios y estructura.

Tema 38. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 39. El régimen del gasto público local: la ejecución del Presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos.

Tema 40. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

ANEXO III

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Núm. de plazas: Dos.

Escala: Administración general.

Subescala: Administrativa.

Grupo: D.

Complemento de destino: 14.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Forma de selección: Concurso oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en el grupo inmediatamente inferior.

Fase de concurso. Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo a las bases generales.

Fase de oposición. Las pruebas serán las que a continuación se detallan:

a) Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el temario anexo. El tiempo máximo para la realización de esta modalidad quedará a juicio del Tribunal.

b) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de una prueba práctica de manejo del software de ofimática Microsoft Word 97 o superior.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. El administrado: conceptos y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

Tema 3. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Los actos administrativos: Conceptos, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos.

Tema 5. Validez. Eficacia. Notificaciones y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo común. Procedimientos especiales.

Tema 8. El municipio: concepto y elementos. Término municipal.

Tema 9. La población y el empadronamiento.

Tema 10. Los contratos de la Administración Local: Clasificación y elementos.

Tema 11. Selección del contratista. Ejecución y extinción del contrato.

Tema 12. La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. El procedimiento administrativo local.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. La hacienda tributaria de la administración local. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 17. Impuestos locales.

Tema 18. Los Presupuestos locales. Elaboración del presupuesto y liquidación.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo.

Tema 20. Análisis documental y documentos oficiales.

ANEXO IV

Denominación: Oficial de cementerio.

Nº de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D.

Complemento de destino: 13.

Sistema de acceso: Turno Libre.

Forma de selección: Concurso oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto Fase de concurso. Será de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo a las bases generales.

Fase de oposición. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, a determinar por el Tribunal y en el tiempo que establezca éste.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

2. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

3. Organización del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

5. Los servicios municipales: Enumeración e importancia de los mismos.

6. Obligaciones del cargo de Oficial de cementerio.

7. Utensilios de trabajo en el servicio del Cementerio: Maquinaria, cuidados y conservación de los utensilios.

8. Horarios o tiempos ideales para la prestación del servicio.

9. Nociones básicas de albañilería y jardinería.

10. Organización y desarrollo de la prestación de servicio.

11. Herramientas empleadas en albañilería.

12. Herramientas empleadas en jardinería.

13. Las plantas más usadas en jardinería.

14. Reparación de mobiliario e instalaciones.

15. Limpieza de espacios públicos y medio ambiente.

16. Mantenimiento en general del Cementerio.

17. Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

18. Medidas de Prevención.

19. Normas más importantes a tener en cuenta en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

20. Primeros Auxilios.

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2002, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, integrante de la oferta pública de empleo del año 2001, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES GENERALES**Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Se convoca para la selección de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año de 2001, y que figuran en los anexos de esta convocatoria.

1.2. Estas plazas de encuadran en las escalas, subescalas y clases que se indican y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal funcionario de esta Corporación.

1.3. El/los aspirante/s que obtenga/n plaza/s quedará/n sometido/s al sistema de incompatibilidades vigentes.

1.4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los anexos cuando contengan previsiones distintas a las recogidas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y, Acuerdos suscritos entre el Colectivo de Funcionarios y este Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes:

a) Ser español/a, igualmente podrán ser admitidos los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y que se especifican en los anexos correspondientes o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial de homologación en España.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecen en los anexos correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Jesús Nazareno 31, en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992. No obstante se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición de informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso, antes del inicio del concurso.

4.6. Conforme a la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes. Tan sólo serán excluidos aquellos cuya incapacidad sea incompatible con las funciones de la plaza a la que se opta.

Quinta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Subsanación de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, se dictará resolución por la Alcaldía, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal calificador para la presente convocatoria será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

El jefe de servicio del departamento de personal del Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de funcionarios.

Un Concejäl nombrado por el Alcalde o funcionario en quien delegue.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se les asignará un suplente, y su designación se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

7.6. El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el artículo 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido

requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. El Tribunal acomodará las pruebas a las medidas que soliciten los aspirantes con minusvalías, a fin de que éstos gocen de las mismas condiciones que el resto de los participantes. A tal efecto podrá solicitar informe a la autoridad sanitaria competente.

7.8. El Tribunal adoptará en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

8.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal, el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla pierde todos sus derechos.

8.3. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. En la lectura de los ejercicios realizados, los tribunales calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

8.5. El orden de realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, vendrá determinado por sorteo que se llevará a cabo justo antes del comienzo de las mismas.

8.6. El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

9.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

9.3. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

9.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

9.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

9.6. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadoros se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

9.7. Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

9.8. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.9. La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Fase de concurso.

9.10. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme al baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

9.11. En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, se valorará hasta con un 45% de la puntuación máxima a obtener en el concurso oposición.

9.12. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

9.13. La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsas de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados. Esta acreditación se efectuará en todo caso, antes del comienzo de la fase de oposición y elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso junto con la obtenida en la de oposición, y en el supuesto de que el proceso no cuente con fase de oposición, los méritos se aportarán junto con la solicitud en originales, compulsados o autenticados ante fedatario público.

C) Calificación final.

9.14. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición o en la de concurso cuando sólo exista una de éstas. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

9.15. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.

2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

3. Mejor puntuación en los apartados del concurso conforme al siguiente orden: Experiencia, titulación, antigüedad, y cursos y seminarios.

4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta

base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Undécima. Impugnación del expediente. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 en relación con el artículo de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto. Y potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécima. Publicidad del expediente. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2. del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final. El número de plazas convocadas, que figuran en los anexos de las presentes Bases Generales, podrá incrementarse con aquellas que, pertenecientes a una misma categoría y clase, queden vacantes por cualquier circunstancia, y hayan sido ofertadas, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

Las Cabezas de San Juan, 24 de febrero de 2002.- El Alcalde, Domingo Hernández Carrillo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS DE LAS BASES GENERALES
PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

1.1. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,25 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.I o equivalente: 0,25 puntos.

1.2. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

1.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

2.1. Por participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Cursos oficiales impartidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.

Cursos oficiales recibidos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

2.2. No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó.

2.3. Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

3. Experiencia.

3.1. La valoración del trabajo desarrollado, se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios en puestos de igual o superior contenido funcional en Ayuntamientos con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicios en puesto de similares características de otras Administraciones, hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicios en puestos de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 1,20 puntos: 0,40 puntos.

3.2. Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

3.3. Los puntos así obtenidos podrán variar en +/- 0,20 puntos/año en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurra.

3.4. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

4. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio prestados en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

5. Acreditación de los méritos.

5.1. La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados, deberá hacerse con la presentación de la siguiente documentación:

5.2. Titulación. Título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o certificación expedida por la Secretaría del centro donde se hayan cursado los estudios.

5.3. Cursos y Seminarios. Certificación, título o Diploma expedido por el centro y organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se han realizado pruebas de evaluación.

5.4. Experiencia. Original o copia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del INEM, acompañados del correspondiente certificado de empresa, o bien certificación de la Administración de donde se hayan prestado los servicios en los que deberán constar la denominación, área, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado.

ANEXO II

Denominación: Oficial Administrativo.

Núm. de plazas: Dos.

Categoría: Oficial Administrativo.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de II grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

ANEXO III

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Núm. de plazas: Una.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

ANEXO IV

Denominación: Oficial de Medio Ambiente.

Núm. de plazas: Una.

Categoría: Oficial.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

ANEXO V

Denominación: Oficial Conductor del Servicio de Limpieza Viaria.

Núm. de plazas: Tres.

Categoría: Oficial de Segunda.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

ANEXO VI

Denominación: Oficial del Servicio de Aguas.

Núm. de plazas: Dos.

Categoría: Oficial de Segunda.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Forma de provisión: Promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente o reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos específicos: Ser laboral y titular de un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y contar con una antigüedad, al menos de dos años en la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que solicita su ingreso.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

CORRECCION de errores a anuncios de bases (BOJA núm. 19, de 14.2.02 y núm. 22, de 21.2.02).

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

Decreto núm. 54 /2002, dado en Mengibar a día 25 de febrero de 2002.

Advertidos errores en las Bases publicadas en los BOJAS núm. 19 de 14.2.02 (Cabo Policía Local) y núm. 22 de 21.2.02 (Administrativo y Auxiliar Administrativo), por el presente, vengo a resolver:

PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Donde figura la denominación de la plaza: «Cabo de la Policía Local»; debe figurar: «Oficial de la Policía Local».

Base 5.^a (Tribunal calificador).

Donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia, al menos, de 4 de sus miembros, el Presidente y el Secretario; debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de 4 de sus miembros y el Presidente».

Base 6.^a (Sistema de selección y calificación).

3. Ejercicio Teórico-Práctico.

Donde dice: «El tiempo máximo para desarrollar el Ejercicio, Teórico (90 minutos) y práctico (1 hora)»; debe decir: «El tiempo para desarrollar los Ejercicios Teórico y Práctico, será de 3 horas».

Anexo III (PRUEBAS PSICOTECNICAS).

Características de personalidad.

Donde dice: «Ausencia de Patología. Madurez y estabilidad emocional...» y los tres párrafos siguientes; debe decir: «Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada».

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto», siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.»

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Base 2.^a (Requisitos de los aspirantes).

Apartado a).

Donde dice: «Con antigüedad mínima de servicios de tres años en la citada subescala y grupo»; debe decir: «Con antigüedad mínima de servicios de dos años en la citada subescala y grupo».

Base 7.^a (Concurso).

Apartado b).

Donde dice: «Como asistente, 02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos»; debe decir: «Como asistente, 0,2 puntos por cada uno, cualquiera que sea la duración del mismo, hasta un máximo de 2,00 puntos».

Apartado c).

Donde dice: «Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos»; debe decir: «Por poseer titulación académica, de cualquier tipo, superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos».

Base 8.^a (Oposición).

2.º Ejercicio, al final del primer punto y aparte, incluir el siguiente texto: «Todas las pruebas de la Fase Oposición se cali-

ficarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas».

PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Base 7.ª (Concurso).

Apartado b).

Donde dice: «Como asistente, 02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos; debe decir: «Como asistente, 0,2 puntos por cada uno, cualquiera que sea la duración del mismo, hasta un máximo de 2,00 puntos».

Apartado c).

Donde dice: «Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos»; debe decir: «Por poseer titulación académica, de cualquier tipo, superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados y de lo que como Secretario General, doy fe.- El Alcalde. El Secretario, Luis Gómez Merlo de la Fuente.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

CORRECCION de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 24, de 26.2.02).

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante Decreto 4/2002, de 6 de marzo, de 2002, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

DECRETO 4/2002

Advertidos errores en la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Ronda aprobada mediante Decreto 40/2001, de 27 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 31, de 14 de febrero y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3.208, de 26 de febrero, por la que se aprueban la Convocatoria y Bases Generales y Especiales que han de regir la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal, incorporadas a la Oferta de empleo público 2000 y 2001, turno libre y promoción interna y en virtud de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, acuerdo la corrección de la citada resolución en lo siguiente:

Primero: En el Título I «Bases Generales», Capítulo I «Delimitación de la convocatoria», punto 1, donde dice: «incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2000»; debe decir: «incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2000 y 2001».

Segundo: En el Capítulo II del Título I, punto 6. Apartado a), donde dice: «Ser español/a»; debe decir: «Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo».

Tercero: En el Anexo III Subalterno, en el punto 1, donde dice: «Es Objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Subalterno»; debe decir: «Es Objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Subalterno».

Cuarto: En el Anexo XIII Agente de la Policía Local, en la Base Sexta, el párrafo que dice: «El Sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Concurso y B) Oposición», debe tenerse por no puesta. Asimismo debe tenerse por no puesta la frase del último párrafo de dicho Anexo: «De

igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición».

Ronda, 6 de marzo de 2002.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientes, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las resoluciones –firmeza que se producirá al no interponer Recurso de Alzada dentro del plazo, o con la resolución del mismo– advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo se detalla que contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio núm. 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 159/02. Expedientado: Margarita Muñoz Vargas.

Denuncia: 14.1.01 (14,30 horas). Fecha incoación: 13.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CA-2717-BK) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 367/01. Expedientado: Agustín López Hernández.

Denuncia: 8.7.01. Fecha incoación: 12.12.01.

Hechos: «Permanecer atracada, sin causa alguna justificada y sin autorización, la embarcación Fco. y Agustín (3.ª-AM-2-2123) en el Puerto Deportivo San José (Almería)».

Sanción: 120,20 euros (20.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director de Servicios Jurídicos, José M.ª Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las resoluciones –firmeza que se producirá al no interponer Recurso de Alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo– advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio. Asimismo se detalla que contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio núm. 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 27/01. Expedientado: M.^a Pilar Minguillón Martín.
Denuncia: 15.9.00 (14,25 horas). Fecha incoación: 19.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-0755-TX) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 44/01. Expedientado: Amborgi, SL.
Denuncia: 21.8.00 (16,45 horas). Fecha incoación: 22.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-8394-CY) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 105/01. Expedientado: Agustín García Cazorla.
Denuncia: 16.11.00 (18,00 horas). Fecha incoación: 30.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CA-2432-AB) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 106/01. Expedientado: Carmelo Pérez Ramos.
Denuncia: 16.11.00 (18,00 horas). Fecha incoación: 30.1.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-3995-U) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 154/01. Expedientado: David Prescott.
Denuncia: 24.9.00 (13,30 horas). Fecha incoación: 12.2.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-7141-CS) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 190/01. Expedientado: Francisco Gómez Peña.
Denuncia: 21.9.00 (21,20 horas). Fecha incoación: 8.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-0886-I) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 203/01. Expedientado: Manuel Romero Serrano.
Denuncia: 16.2.01 (10,30 horas). Fecha incoación: 8.3.01.

Hechos: «Atraque no autorizado (Embarcación deportiva "Anita Dos" 7.^a-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

8. Ref.: 207/01. Expedientado: Manuel Romero Serrano.
Denuncia: 2.1.01 (10,15 horas). Fecha incoación: 8.3.01.

Hechos: «Atraque no autorizado (Embarcación deportiva "Anita Dos" 7.^a-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

9. Ref.: 214/01. Expedientado: Manuel Romero Serrano.
Denuncia: 9.1.01 (10,30 horas). Fecha incoación: 9.3.01.

Hechos: «Atraque no autorizado (Embarcación deportiva "Anita Dos" 7.ª-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

10. Ref.: 238/01. Expedientado: Peter Russell.

Denuncia: 28.11.00 (14,30 horas). Fecha incoación: 12.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-5628-AU) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

11. Ref.: 248/01. Expedientado: Francisco Constantino Noguera.

Denuncia: 23.8.00 (01,50 horas). Fecha incoación: 13.3.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-4284-U) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Ayamonte (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

12. Ref.: 374/01. Expedientado: Agustín Parody López.
Denuncia: 11.4.01 (13,50 horas). Fecha incoación: 11.9.01.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-1172-DC) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros (15.000 ptas.).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director de Servicios Jurídicos, José M.ª Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (ley 6/1986, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiéndoles que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/1992). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	1	ADL01A0009	27252052L	DEL PINO FERNANDEZ MARIA DOLORES	ADRA	PESCA F.	110601-190601	65,19
2	2	ADL01A0030	18108215Q	RODRIGUEZ ANTEQUERA ANTONIO	ADRA	PESCA F.	110601-190601	852,86
3	3	ADL01A0034	08905818B	MARTINEZ PLAZA Mª CARMEN	ADRA	PESCA F.	110601-190601	1211,06
4	4	ADP00A0198	K7579954	JHON RICHARD BREADEN	ADRA	OC.SUPERF	010100-310300	544,97
5	5	ADP00A0199	31239319Y	VALENCIA JIMENEZ OCTAVIO	ADRA	OC.SUPERF	010100-310300	352,74
6	6	ADP00A0202	75185840J	MARTIN FERNANDEZ NICOLAS	ADRA	OC.SUPERF	010100-310300	81,84
7	7	ADP00A0405	24117277Y	PITTO VALVERDE MANUEL JOAQUIN	ADRA	TRANSITO	010600-020600	7,68
8	8	ATP00A0012	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010100-310300	99,93
9	9	ATP00A0073	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010400-300600	99,93
10	10	ATP00A0134	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010700-300900	99,93
11	11	ATP00A0198	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	011000-311200	99,93
12	12	ATP01A0012	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	010101-310301	101,66
13	13	ATP99A0194	32010795Q	CARA GOMEZ PEDRO	ATUNARA	OC.SUPERF	011099-311299	97,35
14	14	BADX1D3884	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO MIGUEL	BARBATE	ATRAQUE	150300-150301	795,67
15	15	BADX1D3885	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO MIGUEL	BARBATE	ATRAQUE	160301-010102	1378,29
16	16	BADX8D0007	31234418G	INFANTE SANCHEZ MARIA VICTORIA	BARBATE	TRANSITO	031295-311237	480,46
17	17	BADX8D0131	G81257370	UTE S. OMICRON S.A. C.LAIN S.	BARBATE	TRANSITO	260198-170298	160,58
18	18	BADX8D0522	52292441D	GALLARDO MIRALLES MANUEL	BARBATE	ATRAQUE	041197-031198	588,26
19	19	BADX8D2000	28870502M	NUÑEZ BENJUMEA, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	060598-240698	308,42
20	20	BAP99A0991	31193260Q	MUÑOZ DEL POZO JUAN	BARBATE	TRANSITO	310199-311299	380,48
21	21	BOP01A0112	E11424298	BALDI, C.B.	BONANZA	OC.SUPERF	010101-010101	1066,17
22	22	BOP01A0319	75831072A	VITAL MARQUEZ Mª DEL CARMEN	BONANZA	OC.SUPERF	010101-010401	196,21
23	23	BOP01A0398	E11424298	BALDI, C.B.	BONANZA	OC.SUPERF	010401-010701	1066,17

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
24	24	BOP01A0399	79253635M	CHACARTEGUI RODRIGUEZ ERNESTO	BONANZA	OC.SUPERF	010101-010401	621,93
25	25	CAP00A0030	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010100-310300	72,78
26	26	CAP00A0156	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010400-300600	72,78
27	27	CAP00A0295	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010700-300900	72,78
28	28	CAP00A0448	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	011000-311200	72,78
29	29	CAP99A0239	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	010699-300699	23,63
30	30	CAP99A0526	45588662V	FUENTES TORRES FRANCISCO	CARBONERAS	OC.SUPERF	011099-311299	70,90
31	31	CHDX1D1629	27790448P	DE ZAYAS FERNANDEZ RICARDO	CHIPIONA	TRANSITO	160601-170601	4,39
32	32	CHP01A0021	75783104J	GUTIERREZ FERRERA ANIBAL	CHIPIONA	PESCA F.	10/12/00	1,54
33	33	CHP01A0138	52311075J	RAMOS CERPA, MANUEL JESUS	CHIPIONA	PESCA F.	31/01/01	4,83
34	34	COP00A0241	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	010200-300600	67,35
35	35	COP00A0415	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	010700-310800	91,77
36	36	COP00A0426	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	010900-311000	67,35
37	37	COP00A0457	27272409K	NOCEA PEREZ JESUS	CONIL	TRANSITO	011100-311200	45,14
38	38	CVDX0D0232	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	170898-311298	225,85
39	39	CVDX0D0233	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	311298-311299	605,07
40	40	CVDX0D0234	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	311299-160300	116,57
41	41	CVDX1D0863	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	160300-210900	341,42
42	42	CVDX1D0864	24833969H	ACCINO ARRENBURG CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	210900-310501	408,90
43	43	CVDX1D1085	25038094H	VILLALTA ORELLANA ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	310300-110601	1354,60
44	44	ESP00A0814	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011000-311200	107,97
45	45	ESP01A0147	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010101-310101	37,02
46	46	ESP01A0148	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010101-300101	81,44

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
47	47	ESP01A0158	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010201-310301	162,89
48	48	ESP01A0187	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010201-280201	37,02
49	49	ESP01A0262	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010301-310301	37,02
50	50	ESP01A0364	32023025X	MONTERO SEDEÑO D.CRISTOBAL	ESTEPONA	OC.SUPERF	010401-300601	244,33
51	51	ESP01A0379	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010401-300601	244,33
52	52	ESP01A0409	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010401-300401	37,02
53	53	ESP01A0417	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010401-300401	39,65
54	54	ESP01A0456	27268592E	BARON PALMA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	170501-230501	78,31
55	55	ESP01A0479	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010501-310501	37,02
56	56	ESP01A0486	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	39,65
57	57	ESP01A0488	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	36,05
58	58	ESP01A0489	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	25,24
59	59	ESP01A0490	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	32,45
60	60	ESP01A0494	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	28,84
61	61	ESP01A0497	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	25,24
62	62	ESP01A0499	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	43,27
63	63	ESP01A0510	74803617G	PORTILLO SANCHEZ RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010501-310501	32,45
64	64	ESP01A0549	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010601-310601	37,02
65	65	ESP01A0554	74812599Q	HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
66	66	ESP01A0556	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	79,32
67	67	ESP01A0557	78961886B	PARRADO BENITEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	43,27
68	68	ESP01A0558	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
69	69	ESP01A0559	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	50,47

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
70	70	ESP01A0560	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	64,89
71	71	ESP01A0563	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
72	72	ESP01A0564	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	57,69
73	73	ESP01A0565	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	43,27
74	74	ESP01A0567	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	50,47
75	75	ESP01A0569	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	86,53
76	76	ESP01A0572	78960204P	PORTILLO FERNANDEZ MANUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	79,32
77	77	ESP01A0574	08918412R	BENZAL BRACHO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	50,47
78	78	ESP01A0575	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
79	79	ESP01A0578	74802337N	DIAZ VALCARCEL RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	72,11
80	80	ESP01A0579	08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	64,89
81	81	ESP01A0580	74803617G	PORTILLO SANCHEZ RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010601-300601	64,89
82	82	ESP01A0636	32023025X	MONTERO SEDEÑO D.CRISTOBAL	ESTEPONA	OC.SUPERF	010702-300901	244,33
83	83	ESP01A0666	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010701-300901	244,33
84	84	ESP01A0669	08917186V	HERNANDEZ BENITEZ RAFAEL	ESTEPONA	OC.SUPERF	010701-300901	244,33
85	85	ESP01A0711	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010701-310701	37,02
86	86	ESP01A0719	08922468D	AGUILAR MONCADA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	64,89
87	87	ESP01A0723	78961886B	PARRADO BENÍTEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	43,27
88	88	ESP01A0725	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	50,47
89	89	ESP01A0726	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	64,89
90	90	ESP01A0729	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	72,11
91	91	ESP01A0730	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	57,69
92	92	ESP01A0731	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-30701	43,27

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
93	93	ESP01A0733	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	50,47
94	94	ESP01A0734	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310701	64,89
95	95	ESP01A0735	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	86,53
96	96	ESP01A0741	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	72,11
97	97	ESP01A0745	08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010701-310701	64,89
98	98	ESP01A0766	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	64,89
99	99	ESP01A0767	08914929Z	RUIZ CARRASCO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	57,69
100	100	ESP01A0771	74812599Q	HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
101	101	ESP01A0773	78961886B	PARRADO BENITEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	43,27
102	102	ESP01A0774	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
103	103	ESP01A0775	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	50,47
104	104	ESP01A0776	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	64,89
105	105	ESP01A0777	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	79,32
106	106	ESP01A0782	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
107	107	ESP01A0783	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	43,27
108	108	ESP01A0785	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	50,47
109	109	ESP01A0786	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	86,53
110	110	ESP01A0789	78960204P	PORTILLO FERNANDEZ MANUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	79,32
111	111	ESP01A0792	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010801-310801	72,11
112	112	ESP01A0825	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010801-310801	36,54
113	113	ESP01A0854	74812599Q	HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11
114	114	ESP01A0856	78961886B	PARRADO BENITEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	43,27
115	115	ESP01A0857	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
116	116	ESP01A0858	27326207E	BRACHO ROBLES ENRIQUE	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	50,47
117	117	ESP01A0859	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	64,89
118	118	ESP01A0860	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	79,32
119	119	ESP01A0863	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11
120	120	ESP01A0864	8914874M	VERA GARRIDO JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	43,27
121	121	ESP01A0866	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	50,47
122	122	ESP01A0867	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	86,53
123	123	ESP01A0870	78960204P	PORTILLO FERNANDEZ MANUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	79,32
124	124	ESP01A0872	08918412R	BENZAL BRACHO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-200901	33,65
125	125	ESP01A0873	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	72,11
126	126	ESP01A0877	08922018L	PEREZ BRACHO RAFAEL	ESTEPONA	TRANSITO	010901-300901	64,89
127	127	ESP01A0904	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	010901-300901	36,54
128	128	ESP01A0946	77452330Z	PEÑA CABRERA SEBASTIAN	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311201	244,33
129	129	ESP01A0950	32023025X	MONTERO SEDEÑO D.CRISTOBAL	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311201	244,33
130	130	ESP01A0981	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311201	244,33
131	131	ESP01A1017	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011001-311001	36,54
132	132	ESP01A1021	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	011001-311001	32,45
133	133	ESP01A1025	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	26,44
134	134	ESP01A1027	52330201A	DELGADO FERRER FRANCISCO MARIA	ESTEPONA	TRANSITO	011001-311001	32,45
135	135	ESP01A1028	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	29,08
136	136	ESP01A1031	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	26,44
137	137	ESP01A1034	74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	18,51
138	138	ESP01A1035	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	011001-281001	38,95

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
139	139	ESP01A1039	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	TRANSITO	011001-231001	26,44
140	140	ESP01A1056	32034738Q	MORALES JIMENEZ ANTONIO	ESTEPONA	TRANSITO	241001-241001	58,56
141	141	ESP01A1057	14901024Z	TORRES ESPINOSA ANTONIO	ESTEPONA	O.SERVIC.	241001-241001	58,56
142	142	ESP01A1059	08913987S	PORTILLO CAMACHO JOSE ANTONIO	ESTEPONA	SERV.PR.	241001-241001	58,56
143	143	ESP01A1061	24687936N	PORTILLO ROVIRA JUAN	ESTEPONA	TRANSITO	241001-241001	58,56
144	144	ESP01A1062	28523265E	PEREZ PULIDO MIGUEL	ESTEPONA	O.SERVIC	241001-241001	58,56
145	145	ESP01A1068	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011101-301101	36,54
146	146	ESP01A1088	74801055H	RETAMERO ESPINOSA JUAN JOSE	ESTEPONA	TRANSITO	011101-301101	32,89
147	147	ESP01A1142	E92106798	CAMPOS Y TORRECILLAS, C.B.	ESTEPONA	OC.SUPERF	011201-311201	36,54
148	148	ESP99A0520	B11962099	NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS, S.L.	ESTEPONA	TRANSITO	010599-310599	875,16
149	149	ESP99A0579	B11962099	NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS, S.L.	ESTEPONA	TRANSITO	010699-300699	875,16
150	150	ESP99A0687	B11962099	NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS, S.L.	ESTEPONA	TRANSITO	010799-280799	816,81
151	151	FUP00A0086	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010100-310100	17,88
152	152	FUP00A0096	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010100-310100	25,22
153	153	FUP00A0102	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010100-310100	27,75
154	154	FUP00A0154	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010200-290200	17,88
155	155	FUP00A0162	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010200-290200	25,22
156	156	FUP00A0168	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010200-290200	27,75
157	157	FUP00A0212	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010300-310300	17,88
158	158	FUP00A0221	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010300-310300	25,22
159	159	FUP00A0226	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010200-310300	27,75
160	160	FUP00A0325	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010400-300400	17,88
161	161	FUP00A0333	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010400-300400	25,22

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
162	162	FUP00A0338	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010400-300400	27,75
163	163	FUP00A0383	78962266T	CARAVACA LAZO ALONSO	FUENGIROLA	TRANSITO	150300-300400	30,27
164	164	FUP00A0391	27377425L	CERETO GUTIERREZ CRISTOBAL	FUENGIROLA	TRANSITO	010100-300400	84,75
165	165	FUP00A0436	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010500-310500	17,88
166	166	FUP00A0580	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	0106600-310700	71,53
167	167	FUP00A0584	X1828939W	WERNER HORAK	FUENGIROLA	TRANSITO	070700-310700	40,67
168	168	FUP00A0630	30934753Y	REINA ALCALA MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	300300-290301	75,42
169	169	FUP00A0635	27386491T	LOPEZ SANTIAGO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	250799-310800	470,84
170	170	FUP00A0743	15921871Y	LOPEZ IBAÑEZ JULIO ENRIQUE	FUENGIROLA	TRANSITO	010900-300900	504,50
171	171	FUP00A0747	27386491T	LOPEZ SANTIAGO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010900-300900	50,45
172	172	FUP00A0750	30411289E	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	FUENGIROLA	TRANSITO	010800-301000	166,48
173	173	FUP00A0753	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	010500-300900	254,34
174	174	FUP00A0760	78962266T	CARAVACA LAZO ALONSO	FUENGIROLA	TRANSITO	010500-300900	184,30
175	175	FUP00A0810	24744127Z	ARROYO BENITEZ, JOSE MIGUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	119,13
176	176	FUP00A0813	27386491T	LOPEZ SANTIAGO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	77,35
177	177	FUP00A0818	24807715F	MARTIN MARTIN ANTONIO	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	85,09
178	178	FUP00A0822	X2001114E	UMBERTO GALLO	FUENGIROLA	TRANSITO	010800-310800	102,18
179	179	FUP00A0827	78962266T	CARAVACA LAZO ALONSO	FUENGIROLA	TRANSITO	011000-311200	61,88
180	180	FUP00A0829	24775646T	MALDONADO PEREZ ANTONIO A.	FUENGIROLA	TRANSITO	130700-311200	148,32
181	181	FUP00A0832	24842284F	MUÑOZ SALCEDO MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010500-311200	154,29
182	182	FUP97A0793	24738393F	LUNA BAEZ, JOSE	FUENGIROLA	TRANSITO	011097-311297	94,82
183	183	FUP98A0364	24839794R	GARCIA DIAZ RAFAEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010498-310598	49,42
184	184	FUP98A0387	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010498-310598	49,42

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
185	185	FUP98A0485	24835667Z	MARQUEZ ARROYO ARANTXA	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010698-310798	98,84
186	186	FUP98A0544	X1560391W	IAN HAMILTON	FUENGIROLA	TRANSITO	010498-300698	34,94
187	187	FUP98A0558	17103787K	LASHERAS PEREZ ANGEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010498-300698	22,61
188	188	FUP98A0593	24791953t	LEON SALDAÑA MANUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	010698-310599	193,72
189	189	FUP98A0800	X1560391W	IAN HAMILTON	FUENGIROLA	TRANSITO	010798-311298	141,02
190	190	FUP98A0874	24857326F	ALTAMIRANO MACARRON JAVIER F.	FUENGIROLA	TRANSITO	011298-311298	38,25
191	191	FUP99A0819	24862200M	BERNAL CRUZ MIGUEL	FUENGIROLA	TRANSITO	130399-120599	35,17
192	192	GAP00A0001	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	301000-311200	74,45
193	193	GAP00A0004	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	OC.SUPERF	010400-300600	319,06
194	194	GAP00A0005	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	OC.SUPERF	010400-311200	638,12
195	195	GAP00A0127	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010100-310300	76,42
196	196	GAP00A0475	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010400-300601	76,42
197	197	GAP00A0650	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	301000-311200	76,42
198	198	GAP00A0832	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	011000-311200	76,42
199	199	GAP01A0126	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010101-310301	77,74
200	200	GAP01A0274	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010401-300601	77,74
201	201	GAP01A0658	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	011001-311201	77,74
202	202	GAP01A0851	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010701-300901	77,74
203	203	GAP98A1032	27251777C	SANTIAGO CORTES VICENTE	GARRUCHA	TRANSITO	011298-311298	28,27
204	204	GAP99A0542	34842977R	CERVANTES VALERO JOSE MANUEL	GARRUCHA	OC.SUPERF	010899-310999	49,63
205	205	GAP99A0731	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	ATRAQUE	010199-300999	5429,15
206	206	GAP99A0732	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	ATRAQUE	010299-300999	2309,29
207	207	GAP99A0733	A17443466	INVERSIONES INCOMER, S.A.	GARRUCHA	ATRAQUE	010299-300999	2674,39

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
208	208	GAP99A1044	2207166V	VILAVEDE GARCIA JUAN JOSE	GARRUCHA	TRANSITO	010199-300999	128,31
209	209	ICDX0D0589	27919237C	GASTALVER ARGOMANIZ FERNANDO	ISLA CRISTINA	SUMINISTRO	20/05/00	9,76
210	210	ICDX0D1147	38977951N	FOCHS RODRIGUEZ ISIDRO VICTOR	ISLA CRISTINA	TRANSITO	250700-260700	6,53
211	211	ICDX0D1585	28423000Z	FONSECA NAVARRO D.FRANCISCO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	311297-010100	2222,24
212	212	ICDX0D1850	27291014L	LABAT SOSA ARTURO JOSE	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	010600-271000	170,13
213	213	ICDX0D2030	75350678X	MAYA GARCIA JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	210800-010101	202,60
214	214	ICDX0D2045	B41737016	INSTALACIONES ELECTRICAS DONAIRE S.L	ISLA CRISTINA	TRANSITO	211200-010101	2,51
215	215	ICDX9D1829	27291014L	LABAT SOSA ARTURO JOSE	ISLA CRISTINA	TRANSITO	15/12/99	20,92
216	216	ICDX9D1834	8431307J	LOZANO MANCHA ANDRES	ISLA CRISTINA	VARADERO	04/05/99	27,71
217	217	MAP00A0127	24763738Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	TRANSITO	010200-290200	35,32
218	218	MAP00A0163	24910513H	BAREA JIMENEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	010300-310300	21,90
219	219	MAP00A0167	24763738Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	TRANSITO	010300-310300	36,50
220	220	MAP00A0266	24910513H	BAREA JIMENEZ JOSE	MARBELLA	TRANSITO	010100-300400	21,19
221	221	MAP00A0271	24763738Y	VICO GONZALEZ MANUEL	MARBELLA	TRANSITO	010400-300400	35,32
222	222	MAP01A0030	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010101-310301	342,06
223	223	MAP01A0073	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010101-310301	342,06
224	224	MAP01A0205	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010401-300601	342,06
225	225	MAP01A0251	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010401-300601	342,06
226	226	MAP01A0346	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010701-300901	342,06
227	227	MAP01A0375	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	010701-300901	342,06
228	228	MAP01A0528	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	011001-311201	342,06
229	229	MAP01A0529	24673100B	MOLINA ROBLES JUAN (B)	MARBELLA	OC.SUPERF	011001-311201	342,06
230	230	MAP97A0378	27326121M	MERIDA GUERRERO MIGUEL	MARBELLA	TRANSITO	010197-310597	21,71

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
231	231	MAP98A0511	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	011098-311298	53,15
232	232	MAP99A0041	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	010199-310399	163,79
233	233	MAP99A0177	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010299-280299	20,83
234	234	MAP99A0268	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010399-310399	20,83
235	235	MAP99A0370	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	010199-300699	163,79
236	236	MAP99A0401	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010699-300699	20,83
237	237	MAP99A0473	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010599-310599	20,83
238	238	MAP99A0549	24702673Y	RIVERA SANCHEZ DIEGO	MARBELLA	TRANSITO	010699-300699	41,50
239	239	MAP99A0649	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	010799-300999	163,79
240	240	MAP99A0880	27802117Q	SANCHEZ MARTIN D.MIGUEL	MARBELLA	OC.SUPERF	011099-311299	163,79
241	241	MZDX8D0617	29435329K	MACIAS JIMENEZ SILVESTRE	MAZAGON	VARADERO	210498	47,51
242	242	MZDX8D2860	29797237R	DE HARO DELGADO LEONARDO	MAZAGON	TRANSITO	230498-160798	545,01
243	243	MZDX9D0251	B41759952	ATOM COMUNICACIONES, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	300998-280299	642,18
244	244	MZDX9D0464	B41759952	ATOM COMUNICACIONES, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	280299-020499	139,42
245	245	MZDX9D2275	28379058W	RASILLA SANCHEZ-ARJONA LUIS DE LA	MAZAGON	ATRAQUE	120899-130899	20,70
246	246	MZDX9D2401	28218644T	MARTINEZ PARREÑO JUAN	MAZAGON	ATRAQUE	150899-140800	929,90
247	247	MZDX9D2847	27775324H	RAMOS HERMOSIN MANUEL	MAZAGON	TRANSITO	300899-170999	43,30
248	248	MZDX9D3044	29733583B	SANTANA CUETO MANUEL	MAZAGON	VARADERO	090999-091099	69,72
249	249	MZDX9D3103	28703696H	GONZALEZ DE LA MADRID RGUEZ P.	MAZAGON	ATRAQUE	190399-180300	411,65
250	250	ROP00A0432	75210074M	RODRIGUEZ LOPEZ ANA	ROQUETAS	OC.SUPERF	011000-311200	697,42
251	251	ROP99A0077	27203507G	GOMEZ GARCIA SEBASTIAN	ROQUETAS	OC.SUPERF	010199-310399	126,09
252	252	ROP99A0091	34861590F	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	ROQUETAS	PESCA F.	5 DIAS ENE99	18,79
253	253	ROP99A0092	34861590F	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	ROQUETAS	PESCA F.	3 DIAS MAR99	11,23

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
254	254	ROP99A0097	23798063M	ESTEVEZ MARTIN FRANCISCO	ROQUETAS	TRANSITO	010399-310599	113,85
255	255	ROP99A0139	34861590F	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	ROQUETAS	PESCA F.	2 DIAS MAR99	4,00
256	256	ROP99A0195	27496648X	GARCIA VALVIRIA MANUELA	ROQUETAS	PESCA F.	D MAY-JUN99	6,85
257	257	ROP99A0248	23798063M	ESTEVEZ MARTIN FRANCISCO	ROQUETAS	TRANSITO	010699-300699	130,91
258	258	SPDX0D0009	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	270999-311299	74,96
259	259	SPDX0D0010	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	010100-310100	21,08
260	260	SPDX0D0088	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	010200-310300	46,07
261	261	SPDX0D0096	X2159672H	SCHAUMBURG ROLF DIETER	SANTI PETRI	TRANSITO	010100-010400	291,84
262	262	SPDX0D0155	E11409620	ACTISUB SOCIEDAD CIVIL	SANTI PETRI	ATRAQUE	240100-230101	72,28
263	263	SPDX0D0232	43243345X	CORDOBA NUEZ M ^l ANGELES	SANTI PETRI	ATRAQUE	311099-300600	1274,01
264	264	SPDX0D0236	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	101099-300600	545,83
265	265	SPDX0D0249	X2159672H	SCHAUMBURG ROLF DIETER	SANTI PETRI	TRANSITO	010400-300600	316,03
266	266	SPDX0D0260	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	010400-300600	77,39
267	267	SPDX0D0571	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ JUAN ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	270900-061000	25,85
268	268	SPDX0D0590	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	300600-101000	104,23
269	269	SPDX0D0608	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ JUAN ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	061000-181000	25,85
270	270	SPDX0D0628	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	VARADERO	101000-071100	23,43
271	271	SPDX1D0091	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	071100-040401	130,01
272	272	SPDX1D1025	39155444Z	BURGOS MARTINEZ FRANCISCO	SANTI PETRI	TRANSITO	040401-201101	227,56
273	273	SPDX7D0150	31399164R	BERENGUER MONZON PABLO	SANTI PETRI	TRANSITO	150697-140698	130,76
274	274	SPDX9D0020	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	160698-310199	512,77
275	275	SPDX9D0021	31181176F	IZQUIERDO MORALES JOSE ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	160698-310199	202,53
276	276	SPDX9D0063	31181176F	IZQUIERDO MORALES JOSE ANTONIO	SANTI PETRI	TRANSITO	010299-010399	76,91

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
277	277	SPDX9D0097	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	310199-050499	128,50
278	278	SPDX9D0183	31210745K	BERMEJO URRECHAGA JOSE ANGEL	SANTI PETRI	ATRAQUE	010799-300600	98,54
279	279	SPDX9D0312	02835268N	O'DORGHERTY RAMIREZ OTONIEL	SANTI PETRI	ATRAQUE	150799-140700	74,64
280	280	SPDX9D0539	43243345X	CORDOBA NUEZ M ^l ANGELES	SANTI PETRI	ATRAQUE	310199-311099	1535,74
281	281	SPDX9D0541	39694244Q	LOPEZ PASCUAL ALBERTO	SANTI PETRI	TRANSITO	050499-101099	437,40

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.
